



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de abril de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

### Sumario

#### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

##### ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

##### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 24/2021, ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA POR TERRITORIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE DOTA DE COMPETENCIA POR TERRITORIO A LOS JUZGADOS PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SEGUNDO Y TERCERO CIVIL, Y PRIMERO MERCANTIL TODOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ASÍ COMO A LOS JUZGADOS PRIMERO, CUARTO Y QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1246, 1575, 1577, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1754, 1760, 1761, 1767, 1769, 1770, 1771, 1772, 1776, 1875, 1882, 1883, 1885, 1886, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1911, 1912, 1913 y 1914.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1884, 1915, 1917, 1547, 1548, 1549, 1560, 1576, 1582, 1594, 1595, 1596, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1887, 1893, 1917-BIS, 1916-BIS, 1916, 1894, 1901, 1902, 1909, 1910, 1636, 1647 y 1655.

Tomo CCXI  
Número

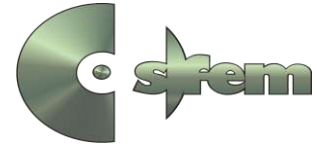
73

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

## ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL TRIBUNAL”, REPRESENTADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTE, MAESTRA EN DERECHO MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, ASISTIDA POR LA LICENCIADA FABIOLA MANTECA HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES Y POR LA OTRA PARTE, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL OSFEM”, REPRESENTADO POR LA AUDITORA SUPERIOR, DOCTORA EN DERECHO MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, ASISTIDA POR EL MAESTRO EN DERECHO ADMINISTRATIVO HUGO ARMANDO PÉREZ ALBARRÁN, AUDITOR ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

Que el artículo 6, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *“El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación”*, garantizando a las personas el acceso a la ciencia y a la tecnología, estableciendo políticas de largo plazo e implementando mecanismos que fomenten el desarrollo científico y tecnológico que permitan elevar el nivel de vida de la población, combatir la pobreza y proporcionar igualdad de oportunidades.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Federal, *“Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial...”*.

Que el artículo 116, fracción V de nuestra Carta Magna, refiere que *“Las Constituciones y Leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales”*.

Que en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, **“EL TRIBUNAL”**, *“es un eje rector para la administración pública, que busca lograr el perfeccionamiento constante de sus actuaciones, el respeto al derecho humano a una buena administración y la proporcionalidad entre el interés público y los derechos fundamentales.”*

*“Tiene por objeto dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.”*

*“El Tribunal conocerá y resolverá de las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves promovidas por la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control de las dependencias del Ejecutivo, los municipios, los órganos autónomos y el **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten la hacienda pública estatal o municipal.”*

Que las instituciones digitales y las tecnologías de la información y comunicación son herramientas esenciales para la gestión pública, permitiendo incorporar procedimientos sencillos y automatizados; el empleo de este tipo de herramienta no sólo repercute en las actividades gubernamentales, sino que también incide directamente en la calidad de los servicios prestados a la sociedad.

Que los numerales 25, fracción V, 26, párrafos primero, segundo y séptimo, 26 bis, fracción I, y 28, fracción V del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, disponen que las notificaciones se harán por vía electrónica previa solicitud que realice la parte interesada a cualquier autoridad que tuviere intervención en el juicio, a través de documento electrónico si ya cuenta con domicilio electrónico registrado.

Asimismo, los artículos 7 y 9 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, disponen que las promociones y actuaciones del procedimiento y proceso administrativo se presentaran por escrito; toda promoción deberá contener la firma autógrafa o huella digital, sin la cual no se dará curso. Estas mismas, podrán ser incorporables a un sistema de compilación y reproducción mecánico o electrónico, es decir, se debe observar el Capítulo Segundo "De las Formalidades Procedimentales y Procesales" del código referido.

Que la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, es de orden público y de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales; asimismo, fomentar la transparencia y la participación ciudadana; lo anterior, con el fin de establecer las instancias e instrumentos por los cuales el Estado y los Municipios fomentarán, regularán y consolidarán el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación.

Que ante la declaración de emergencia sanitaria por parte del Consejo de Salubridad General con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como las acciones emitidas en diversos Acuerdos por el Ejecutivo y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, por el Ejecutivo del Estado de México y autoridades sanitarias estatales, se adoptaron medidas excepcionales para atender la emergencia.

Derivado de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y conforme al marco jurídico aplicable, es de imperiosa necesidad que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y el **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México** adopten nuevas formas, cada uno en su ámbito de competencia, en el acceso a la justicia administrativa y buena administración pública; para dichas finalidades, deben desarrollar acciones y gestiones dirigidas a implementar el funcionamiento y operación en el uso de tecnologías de la información y comunicación en las actividades gubernamentales legalmente establecidas, como lo representa el **Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa**, el cual permite incorporar procedimientos oportunos, sencillos y automatizados de carácter permanente, lo cual privilegia derechos fundamentales como: la salud en su proyección individual o personal y el derecho al acceso a una justicia efectiva.

Que con el uso de tecnologías de la información y comunicación incorporados al Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa, conlleva a adoptar medidas que reducen el ejercicio del gasto público y coadyuva a que los recursos económicos sean administrados y se ejecuten con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Federal.

Que derivado del decreto número 169 publicado en fecha veintisiete de julio de año dos mil veinte, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, se reformó la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y unos de sus objetivos sustantivos fue modernizar los procesos de trabajo de la institución, adecuar sus estructuras con los nuevos desafíos que implican la implementación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Con base en lo expuesto, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y el **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, han decidido celebrar el presente Convenio de Colaboración.

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA "EL TRIBUNAL"

1.1. Que es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones; que conoce y resuelve las controversias que se suscitan entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Asimismo, resuelve e impone sanciones a servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves de conformidad con los artículos 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

1.2. Que las resoluciones emitidas por "EL TRIBUNAL" se apegan a los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad, buena fe, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia y debido proceso, con base en artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**1.3.** Que en la primera sesión ordinaria de fecha trece de enero del año dos mil veinte, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, designó a la Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón, como Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**1.4.** Que la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, Maestra Myrna Araceli García Morón, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en términos de los artículos 6, 22, 24, fracción I y 25 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; 36 del Reglamento Interior de dicho Tribunal.

**1.5.** Que **“EL TRIBUNAL”** cuenta con una Unidad de Informática, la cual está a cargo de un Jefe, cuyas atribuciones y deberes son las de coordinar con las diferentes áreas del Tribunal los sistemas de información; diseñar los programas computacionales que le soliciten las áreas, para eficientar los servicios jurisdiccionales y controles administrativos del Tribunal; proporcionar asesorías, capacitación y soporte técnico especializado a los usuarios en el manejo de las herramientas, sistemas operativos y problemas técnicos de operación de los equipos de cómputo y aplicaciones, en términos de los artículos 79, fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y 71, fracción III del Reglamento Interior de **“EL TRIBUNAL”**.

**1.6.** Que la Titular de la Unidad de Estudios y Proyecto Especiales, licenciada Fabiola Manteca Hernández, tiene entre sus atribuciones, llevar control y estadística de la recepción, registro y turno de los asuntos, promociones y correspondencia del Tribunal; proponer a la Junta, las medidas necesarias para su coordinación e implementación; así como acordar con las áreas jurídicas y administrativas del Tribunal los asuntos que le encomiende la Presidencia, en términos de los artículos 75, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y 66, fracción II del Reglamento Interior de **“EL TRIBUNAL”**.

**1.7.** Que es de interés prioritario de **“EL TRIBUNAL”** impulsar el uso y operación del denominado **“Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa (TEJA)”**, sistema electrónico que incorporara procedimientos **oportunos, sencillos, automatizados, sistematizados y digitalizados** al juicio tradicional, además de las actuaciones procesales como son las notificaciones por vía electrónica, el uso de portales transaccionales, reguladas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

**1.8.** Que **“EL TRIBUNAL”** se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave TJA170719450.

**1.9.** Que para los efectos del presente Convenio de Colaboración, **“EL TRIBUNAL”** señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Ignacio Allende, número 109, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

## **2. DECLARA “EL OSFEM”**

**2.1.** Que en términos del artículo 61, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es el Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión, al cual, como parte de la Legislatura del Estado de México, le compete recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas, fondos, recursos públicos y deuda pública del Estado y de los Municipios, la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios.

**2.2.** Que la función de fiscalización de **“EL OSFEM”** se desarrolla conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de máxima publicidad.

**2.3.** Que **“EL OSFEM”**, en términos del artículo 8, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, tiene la atribución de celebrar acuerdos y convenios de coordinación y cooperación técnica, administrativa o de capacitación con los órganos de fiscalización equivalentes, dependientes de las legislaturas de las entidades federativas y del Congreso de la Unión, así como con las demás dependencias, organismos públicos y privados y con aquellas personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas con las entidades fiscalizables.

**2.4.** Que la Doctora Miroslava Carrillo Martínez, mediante el decreto número 130, emitido por la H. “LX” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el 31 de enero de dos mil veinte fue designada Auditora Superior de **“EL OSFEM”** y como representante legal en términos del artículo 13, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio.

**2.5.** Que la Auditora Superior de **“EL OSFEM”**, tiene la facultad de representar legalmente al Órgano Superior de Fiscalización ante toda clase de autoridades y personas, tanto físicas como jurídicas colectivas e intervenir en toda

clase de juicios y recursos en que el Órgano Superior sea parte. Asimismo, podrá delegar en los servidores públicos subalternos el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, en términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

**2.6.** Que **"EL OSFEM"** cuenta con una Auditoría Especial de Investigación, la cual está a cargo del Maestro en Derecho Administrativo Hugo Armando Pérez Albarrán, quien tiene entre sus atribuciones la de ejercer las atribuciones de autoridad investigadora previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como la de intervenir en las diligencias que legalmente le correspondan como parte en los procedimientos de responsabilidad administrativa, de conformidad con lo que establecen los artículos 8 fracción XX, XXIII y XXXVI, 14, 21 y 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 5, 39 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**2.7.** Que para los efectos del presente Convenio de Colaboración, **"EL OSFEM"** señala como domicilio legal el ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 124, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

**2.8.** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave GEM850101BJ3.

### **3. DECLARAN "LAS PARTES"**

**3.1.** Que es su voluntad celebrar el presente Convenio y colaborar institucionalmente en el ámbito de sus atribuciones, de forma amplia y respetuosa, a fin de que coadyuven en desarrollar acciones y gestiones dirigidas a implementar el uso y aprovechamiento estratégico de tecnologías de la información y comunicación en las actividades gubernamentales legalmente establecidas. Para tal efecto, **"EL OSFEM"** hará uso del **Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa**, derivado del inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa que interponga y de aquellos otros en que sea parte, con la propósito de contribuir con al acceso a la justicia administrativa y buena administración pública.

**3.2.** Que **"LAS PARTES"** reconocen la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Colaboración y se comprometen a la forma y términos que señalan las cláusulas de este instrumento.

**3.3.** Que aceptan que el presente instrumento no contiene cláusula contraria a la ley, que no media coacción alguna y carece de vicios del consentimiento, por lo que celebran el presente convenio conforme a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA: OBJETO**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto desarrollar acciones y gestiones dirigidas a implementar el aprovechamiento, funcionamiento y operación de las tecnologías de la información y comunicación entre **"LAS PARTES"**, a través del uso del Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa (TEJA), el cual permite la inserción del registro y seguimiento de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa iniciados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México o aquellos en que sea parte, con base la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Además, **"LAS PARTES"** llevaran a cabo las acciones necesarias para la implementación y desarrollo de **"conversatorios"**, sobre temas que garanticen la legalidad, la justicia administrativa y el perfeccionamiento de las atribuciones de **"EL OSFEM"**, relacionadas con el proceso administrativo y de responsabilidades administrativas.

#### **SEGUNDA: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Para la ejecución del objeto descrito en la cláusula que antecede, se elaborarán los proyectos que de ser aprobados por ambas instituciones, podrán ser elevados a la categoría de Convenios Específicos y/o anexos técnicos, los cuales formarán parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y podrán contener lo siguiente: objetivos, actividades a realizar, calendarios, lugares de trabajo, enlaces o coordinadores, actividades y compromisos en materia legalidad, justicia responsabilidad y proceso administrativo, así como aquellos elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances. Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en llevar a cabo acciones conjuntas en los términos establecidos en este instrumento, los cuales firmados debidamente, podrán constituirse en Convenios específicos o Anexos Técnicos.

#### **TERCERA: DEL TRIBUNAL ELECTRÓNICO PARA LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TEJA)**

El **Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa (TEJA)**, es un sistema electrónico que permite incorporar **procedimientos oportunos, sencillos, automatizados, sistematizados y digitalizados al juicio tradicional**, para

facilitar a **"LAS PARTES"** la consulta en todo momento de las actuaciones del juicio administrativo y del procedimiento de responsabilidad administrativa, a través del uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación.

Además, este sistema electrónico permite llevar a cabo diversas actuaciones procesales que de manera enunciativa más no limitativa son: las notificaciones que se realicen vía electrónica previa solicitud que realice la parte interesada; la presentación de la demanda inicial y promociones en línea, así como, los emplazamientos en el domicilio electrónico, lo anterior, regulado en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y conforme a la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

#### **CUARTA: COMPROMISOS DE "EL OSFEM"**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración **"EL OSFEM"** se compromete a:

1. Coadyuvar en el desarrollo de acciones y gestiones dirigidas a implementar el aprovechamiento, funcionamiento y operación del uso de tecnologías de la información y comunicación en las actividades gubernamentales legalmente establecidas, a través del **Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa**; contribuyendo así con el acceso a la justicia administrativa y la buena administración pública.
2. Utilizar el **Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa** en todos los juicios, procesos y recursos que regula el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y los derivados en materia de responsabilidades administrativas, que contempla la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
3. Proporcionar el o los nombres y el o los correos electrónicos institucionales del o de los servidores públicos que correspondan al o los administradores generales de **"EL OSFEM"** conforme a la estructura y atribuciones legalmente establecidas, para ser registrado en el **Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa**, dicho o dichos administradores tendrán acceso a los asuntos de su competencia; lo anterior, se deberá informar mediante oficio a la Presidencia de **"EL TRIBUNAL"**, a través de la Unidad de Informática, en un término no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la suscripción del presente Convenio.
4. Registrar en el **Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa** a los demás servidores públicos de las diversas áreas de **"EL OSFEM"**, que están autorizados en el juicio o procedimiento respectivo, o bien, tengan la representación legal, en cada uno de los asuntos en que son parte, en el término citado en el párrafo que antecede.
5. Coordinar las acciones necesarias con **"EL TRIBUNAL"**, para que éste realice **"conversatorios"** con los servidores públicos de **"EL OSFEM"**, sobre temas de: responsabilidades administrativas, legalidad, buena administración pública y proceso administrativo.

#### **QUINTA: COMPROMISOS DE "EL TRIBUNAL"**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración **"EL TRIBUNAL"** se compromete a:

1. Operar y administrar el **Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa**, conforme a la cláusula segunda del presente Convenio de Colaboración, así como la demás normatividad aplicable.
2. Una vez que **"EL OSFEM"** notifique a la Presidencia del Tribunal al o los servidores públicos designados como administrador o administradores generales, **"EL TRIBUNAL"** a través de la Unidad de Informática, realizará el registro respectivo en el **Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa**, para desarrollar las acciones y gestiones dirigidas a implementar su aprovechamiento, funcionamiento y operación en las actividades gubernamentales legalmente establecidas. Hecho lo anterior, la Unidad de Informática enviará al o los usuarios la o las claves de acceso respectivas.
3. Brindar la asesoría en línea para que se lleve a cabo el registro del domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones, documentos digitales, así como para presentar promociones.
4. Destinar a **"EL OSFEM"** las horas necesarias para el acompañamiento y capacitación oportuna y permanente respecto al registro, aprovechamiento y uso del **Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa**.
5. Como eje rector de la administración pública, brindar a **"EL OSFEM"** los denominados **"conversatorios"** sobre temas como: responsabilidades administrativas, legalidad, buena administración pública y proceso administrativo.

**SEXTA: DERECHOS DE AUTOR**

"EL OSFEM", reconoce y acepta que a partir de la suscripción de este instrumento jurídico los programas informáticos y la base de datos que alimentan al Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa, son propiedad exclusiva de "EL TRIBUNAL", así como los derechos patrimoniales sobre el mismo; por lo que las acciones derivadas del presente Convenio de Colaboración, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como una cesión de los derechos antes mencionados.

**SÉPTIMA: SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio de Colaboración "EL OSFEM" designa como responsable al Maestro en Derecho Administrativo Hugo Armando Pérez Albarrán, Auditor Especial de Investigación.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio de Colaboración "EL TRIBUNAL" designa como responsable a la Licenciada Fabiola Manteca Hernández, Titular de la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales.

**OCTAVA: COMISIÓN TÉCNICA**

Para la debida ejecución del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en formar, cuando lo consideren pertinente, una comisión técnica integrada por igual número de representantes de cada una, mismos que serán designados en los anexos específicos que se deriven del presente instrumento, cuyas atribuciones serán:

- a) Evaluar y dar seguimiento al objetivo estipulado en el presente instrumento.
- b) Crear los comités técnicos necesarios para la operación de los convenios específicos.
- c) Tomar de manera conjunta las decisiones técnicas y operativas relacionadas a los proyectos que se generen.
- d) Acordar los términos y condiciones de los convenios específicos que se celebren.
- e) Aclarar y establecer cualquier disposición no estipulada expresamente en el presente instrumento, que permita dar cumplimiento al objeto y fin del mismo.
- f) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.
- g) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

**NOVENA: FALLAS EN EL SISTEMA**

"LAS PARTES" convienen que de existir fallas en el sistema que soporta al Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa (TEJA), será reportado mediante escrito por los servidores públicos de las diversas áreas que están autorizados para su uso; lo anterior, implicará recorrer por tres días el término de aquellos plazos que se encuentren corriendo.

**DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL**

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una, para la realización del objeto materia de este instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso la otra parte será considerada como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**

"LAS PARTES", convienen en que toda la información que se transmita o genere de forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio, con motivo de la celebración del presente Convenio de Colaboración y de los que más adelante se llegaren a pactar, así como la información requerida por las mismas y aquella que se derive de la operación y aplicación del **Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa**, será tratada conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

La información que es suministrada por "EL TRIBUNAL" será propiedad y responsabilidad del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES**

"LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio solamente podrá ser modificado o adicionado por escrito y de común acuerdo por los suscribientes, con la condición de que los objetivos sean congruentes y complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un convenio modificatorio, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice su suscripción y deberá formar parte del presente instrumento legal.

**DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA**

El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia a partir de su suscripción y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; el cual puede ser renovado, previa solicitud de “EL OSFEM” a “EL TRIBUNAL”.

**DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio de Colaboración en cualquier momento, procediendo a dar aviso por escrito entre ellas, en un plazo no menor de treinta días previos a la fecha propuesta para su terminación.

**DÉCIMA QUINTA: DIFUSIÓN**

El presente instrumento jurídico deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.38 del Código Administrativo del Estado de México y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con el propósito de que la población conozca las acciones de coordinación entre las “LAS PARTES”.

**DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

El presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe entre “LAS PARTES”, por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento que puedan determinar la nulidad o invalidez del presente instrumento jurídico, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia, duda o controversia respecto de la interpretación, alcances, ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, así como todo lo no previsto o regulado en el mismo “LAS PARTES”, convienen que las resolverán de común acuerdo.

Leído por “LAS PARTES” el presente Convenio de Colaboración, y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad al calce y al margen en dos tantos, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día primero de diciembre del año dos mil veinte.

**POR “EL TRIBUNAL”**

**MAESTRA EN DERECHO  
MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN  
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MÉXICO.  
(RÚBRICA).**

**LICENCIADA FABIOLA MANTECA HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS ESPECIALES.  
(RÚBRICA).**

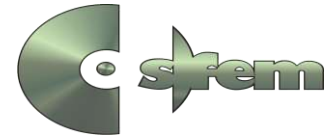
**POR “EL OSFEM”**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ  
AUDITORA SUPERIOR DEL  
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL  
ESTADO DE MÉXICO.  
(RÚBRICA).**

**HUGO ARMANDO PÉREZ ALBARRÁN  
AUDITOR ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN.  
(RÚBRICA).**

El presente convenio de Colaboración fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asumen con su celebración; así como los aspectos técnicos y operativos, son responsabilidad del área ejecutora.	
<b>EL TRIBUNAL</b>	<b>EL OSFEM</b>
Lic. Enriqueta del Carmen Gutiérrez Montes de Oca Asesor Jurídico de Presidencia (RÚBRICA).	Rogelio Padrón de León Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos (RÚBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICODiputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRALORÍA", REPRESENTADA POR EL DOCTOR EN DERECHO JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL OSFEM", REPRESENTADO POR LA DOCTORA EN DERECHO MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE AUDITORA SUPERIOR; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- 1.- Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio del año 2016, tiene entre otros objetivos relevantes, de acuerdo con su artículo 2, fracciones I y IX, el de establecer los mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación, Entidades Federativas, Municipios y las Alcaldías de la Ciudad de México, así como el de establecer las bases del Sistema Nacional de Fiscalización.
- 2.- Que esa misma Ley refiere en su artículo 37 que el Sistema Nacional de Fiscalización, tiene como objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre sus integrantes, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.
- 3.- Que el 24 de abril de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el Decreto Número 202 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, creando el Sistema Estatal Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
- 4.- Que el 30 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la que tiene entre sus objetivos, establecer las bases del Sistema Estatal de Fiscalización y, conforme al artículo 37 de la citada Ley, dicho sistema tiene por objeto, establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, promover el intercambio de información, mecanismos, estrategias, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.
- 5.- Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el 15 de marzo de 2018, establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, lo siguiente: Objetivo 5.6 "Implementar el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios", Estrategia 5.6.2. "Articular la Política Anticorrupción del Estado de México y Municipios", Línea de Acción: "Implementar mecanismos de coordinación, interinstitucional en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, identificando las causas que los generan", con el objeto de seguir la directriz nacional en materia de fiscalización y control de recursos públicos.
- 6.- Que en atención a las leyes y al Plan de Desarrollo arriba descritos, el dieciséis de mayo de 2018, "CONTRALORÍA" y "EL OSFEM" suscribieron un Convenio de Coordinación y Colaboración con el objeto de intercambiar información, ideas y experiencias; identificar áreas comunes de auditoría y fiscalización para la definición de sus respectivos programas anuales de trabajo; homologar procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización; así como para ampliar la cobertura de fiscalización y evitar duplicidades u omisiones.

7.- Que es conveniente renovar los efectos del citado Convenio de Coordinación y Colaboración, considerando la constante evolución en la dinámica de fiscalización y la necesidad de perfeccionar el intercambio de ideas y experiencias, así como contribuir a una mayor transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos, por parte de los entes que integran la Administración Pública del Estado de México.

## DECLARACIONES

### I. DE “LA CONTRALORÍA”

**I.1.** Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en sus artículos 3, 19 fracción XIV y 38 bis, fracciones I, II, IV y XV, cuenta con atribuciones para planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público estatal y su congruencia con el presupuesto de egresos; vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los Órganos Internos de Control de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal y coordinarse con los integrantes de los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción, para el establecimiento de los mecanismos necesarios que permitan el mejor cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

**I.2.** Para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones cuenta con el personal y con los recursos necesarios para llevar a cabo prácticas de fiscalización, apoyar, asesorar e impartir cursos relacionados con las materias de control, auditoría y responsabilidades de su competencia.

**I.3.** Que el Doctor en Derecho Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 15, 19, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 9 y 10 fracciones XI y XXI del Reglamento Interior de Secretaría de la Contraloría, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 16 de septiembre de 2017.

**I.4.** Para efectos del presente convenio de colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

### II. DE “EL OSFEM”:

**II.1.** En términos del artículo 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es el Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión, al cual, como parte de la Legislatura del Estado de México, le compete recibir, revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas, fondos, recursos públicos y deuda pública del Estado y de los Municipios, la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios.

**II.2.** La función de fiscalización antes descrita, la desarrolla conforme a los principios de legalidad, igualdad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, veracidad, buena fe, honradez, transparencia, reserva y respeto.

**II.3.** Para el cumplimiento de sus objetivos “**EL OSFEM**”, en términos del artículo 8, fracción XXVII, inciso a); y XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, establece coordinación con la Secretaría de la Contraloría, a fin de determinar los procedimientos necesarios que permitan el eficaz cumplimiento de sus respectivas atribuciones; asimismo de celebrar acuerdos y convenios de coordinación y cooperación técnica, administrativa o de capacitación con los órganos de fiscalización equivalentes, dependientes de las legislaturas de las entidades federativas y del Congreso de la Unión, de las demás dependencias y organismos públicos y privados, así como con aquellas personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas con las entidades fiscalizables.

**II.4.** La Doctora en Derecho Miroslava Carrillo Martínez, mediante el decreto número 130, emitido por la H. “**LX**” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el treinta y uno de enero de 2020, fue designada Auditora Superior de “**EL OSFEM**” y como representante legal en términos del artículo 13, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio.

**II.5.** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave GEM850101BJ3.

**II.6.** Señala como domicilio legal, para efectos del cumplimiento de éste convenio, el ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 124, Colonia Centro, Código Postal 50000, Municipio de Toluca, Estado de México.

### **III. DE "LAS PARTES":**

**III.1.** Para coadyuvar en el cumplimiento y aplicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la "**LA CONTRALORÍA**" y el "**EL OSFEM**", reconocen que es indispensable promover la creación de vínculos y el establecimiento de mecanismos de coordinación entre sus instancias de fiscalización, que consoliden esfuerzos conjuntos y procuren que las facultades de fiscalización se ejerzan con una visión estratégica, aplicando estándares profesionales, creando capacidades y garantizando sobre todo el intercambio efectivo de información para evitar duplicidades u omisiones.

**III.2.** La fiscalización a cargo de "**EL OSFEM**", tiene el carácter de fiscalización externa para la revisión de la Cuenta Pública, por lo que se realiza de manera independiente y autónoma al control, fiscalización y evaluación que en el ámbito interno de la Administración Pública Estatal corresponde realizar a "**LA CONTRALORÍA**".

**III.3.** "**LAS PARTES**" reconocen la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Colaboración y se comprometen a la forma y términos que señalan las cláusulas de este instrumento.

**III.4.** "**LAS PARTES**" aceptan que el presente instrumento, no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento, por los que se pueda declarar su nulidad o invalidez en todo o en parte.

De conformidad con las Declaraciones que anteceden, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación y colaboración entre "**LAS PARTES**" para el intercambio de información, ideas y experiencias que, en el ámbito de sus respectivas competencias, requieren ambas instancias para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, con el propósito de que identifiquen áreas comunes de auditoría y fiscalización para la definición de sus respectivos programas anuales de trabajo y el cumplimiento de los mismos de manera coordinada, para la homologación de los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización; así como para ampliar la cobertura de fiscalización y evitar duplicidades u omisiones.

### **SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

"**LAS PARTES**" convienen en llevar a cabo las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos y se comprometen a compartir la información que reciban y administren, relacionada con el cumplimiento de sus objetivos, pudiendo ser de manera enunciativa, más no limitativa:

**2.1.** Definir sus respectivos programas anuales de trabajo y el cumplimiento de los mismos de manera coordinada, identificando áreas comunes de auditoría y fiscalización, para la definición de sus respectivos programas; así como homologar la planeación, ejecución, y reportes de auditoría conforme a los siguientes ejes: Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas para Atestiguar, Revisión y otros Servicios relacionados; Metodología y Procedimiento de Programación, Planeación, Ejecución y Evaluación.

**2.2.** Evitar duplicidades y omisiones en el trabajo de fiscalización, en un ambiente de profesionalismo y transparencia.

**2.3.** Ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización sobre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y en general sobre el destino de los recursos públicos, cuidando en todo momento el absoluto respeto a la división de poderes y con estricta sujeción a las disposiciones legales que norman las atribuciones y facultades de cada una de las entidades de fiscalización.

**2.4.** Impulsar en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, así como en el de los Sistemas Nacional y Estatal de Fiscalización, la adopción de normas, procedimientos, métodos y sistemas que permitan la práctica más eficiente de las auditorías y revisiones en el ámbito de sus respectivas competencias, incluyendo el uso de las tecnologías de información.

**2.5.** Promover en el ámbito de sus respectivas competencias, una cultura de legalidad y rendición de cuentas mediante el fortalecimiento de los sistemas y mecanismos de control que propicien la transparencia en la gestión pública y contribuyan a la adopción de las mejores prácticas administrativas.

**2.6.** Definir esquemas de colaboración institucional a efecto de que las recomendaciones emitidas por **"EL OSFEM"** sean oportunamente atendidas y solventadas por las Dependencias y Entidades Estatales auditadas, y determinar en aquellos casos en que **"LA CONTRALORÍA"** de acuerdo a sus atribuciones legales, pueda investigar, substanciar y resolver las responsabilidades administrativas conducentes, así como la promoción de denuncias que correspondan ante las autoridades competentes, contando para tales efectos con la colaboración de **"EL OSFEM"**, quien proporcionará igualmente con oportunidad, previa solicitud de **"LA CONTRALORÍA"**, la documentación que funde y motive las recomendaciones detectadas por la primera. Lo anterior sin menoscabo de la presentación de las denuncias ante las autoridades competentes que pudiera realizar **"EL OSFEM"**, en el ámbito de sus facultades.

**2.7.** Compartir conocimientos y eficientar la infraestructura existente en ambos órganos revisores con el propósito de potenciar la capacitación y desarrollo del personal auditor.

**2.8.** Participar conjuntamente en el diseño y realización de programas de asistencia técnica y capacitación para la realización de los objetivos específicos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Colaboración.

**2.9.** Establecer reuniones periódicas de trabajo para la implementación de acciones de mejora que tiendan a mitigar los hechos de corrupción y las faltas administrativas.

**2.10.** Elaborar y en su caso, proponer un plan de trabajo conjunto que sea acorde a las directrices establecidas en el Sistema Nacional de Fiscalización.

### **TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA CONTRALORÍA".**

Para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere la cláusula anterior, **"LA CONTRALORÍA"** se compromete llevar a cabo las acciones siguientes:

**3.1.** Dar a conocer a **"EL OSFEM"** su proyecto de Programa de Auditorías, a fin de coordinar y, en su caso, complementar la realización de las auditorías.

**3.2.** Proporcionar, a solicitud de **"EL OSFEM"**, información sobre el resultado de las auditorías que hubiere realizado y que resulte necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

**3.3.** A petición de **"EL OSFEM"**, hacer de su conocimiento las responsabilidades y sanciones que hubiere impuesto a los servidores públicos, con motivo de las faltas administrativas detectadas en las auditorías que la misma realice.

**3.4.** Cuando dicha información se encuentre clasificada como reservada o confidencial, se hará del conocimiento de **"EL OSFEM"** para conservar su secrecía de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**3.5.** Atender las solicitudes de revisión que formule **"EL OSFEM"** con motivo de denuncias recibidas que estén fuera de su competencia o que por disposición de Ley no pueda realizar.

**3.6.** Colaborar con **"EL OSFEM"** en las denuncias penales que **"LAS PARTES"** presenten y que sean coincidentes los hechos denunciados o mantengan una vinculación directa entre sí.

### **CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL OSFEM".**

Por su parte **"EL OSFEM"** se compromete a realizar las acciones siguientes:

**4.1.** Dar a conocer a **"LA CONTRALORÍA"** su proyecto de programa anual de trabajo, a fin de coordinar y, en su caso, complementar la realización de las auditorías.

**4.2.** Proporcionar a **"LA CONTRALORÍA"**, una vez presentado el Informe de Resultado respectivo, cuando resulte procedente en términos de Ley, la información y documentación que ésta le solicite para el adecuado cumplimiento de

sus atribuciones, así como los papeles de trabajo certificados obtenidos en sus auditorías, visitas de inspección con motivo de las irregularidades detectadas y que puedan ser causa de responsabilidad administrativa.

**4.3.** Cuando dicha información se encuentre clasificada como reservada o confidencial se hará del conocimiento de "**LA CONTRALORÍA**" para conservar su secrecía de acuerdo a lo establecido en los artículos 6, 9, 17 fracción IV y 42 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**4.4.** Proporcionar periódicamente a "**LA CONTRALORÍA**", sobre casos específicos y fechas determinadas mediante formato electrónico, la información sobre el estado que guarde la atención y conclusión de las recomendaciones y hallazgos, para impulsar su desahogo en aquellas entidades fiscalizadas que presenten rezagos.

**4.5.** Comunicar previamente a "**LA CONTRALORÍA**", del inicio de las auditorías a realizar, a efecto de que por conducto de su Subsecretaría de Control y Evaluación y de los órganos internos de control, se dé seguimiento al desarrollo de las mismas, con el propósito de coadyuvar a que los entes auditados proporcionen la documentación comprobatoria o justificativa pertinente y oportuna, hasta que aclaren o solventen en su totalidad o, en su defecto, se identifiquen presuntas faltas administrativas.

**4.6.** Colaborar con la "**LA CONTRALORÍA**", en las denuncias penales que ambas partes presenten y que sean coincidentes los hechos denunciados o mantengan una vinculación directa entre sí.

#### **QUINTA. DE LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.**

"**LAS PARTES**", a través de las áreas encargadas de practicar auditorías o revisiones para cumplir sus funciones de fiscalización y control respectivamente, integrarán grupos de trabajo que permitan el intercambio de conocimientos y experiencias en la práctica de auditorías, así como la detección de requerimientos y/o necesidades de capacitación del personal auditor, con la finalidad de lograr el mejor desempeño en las actividades de control y fiscalización que les corresponde.

#### **SEXTA: COMISIÓN TÉCNICA.**

Para la debida ejecución del objeto del presente convenio, "**LAS PARTES**" convienen en formar, cuando lo consideren pertinente, una comisión técnica integrada por igual número de representantes de cada una, mismos que serán designados en los anexos específicos que se deriven del presente instrumento, cuyas atribuciones serán:

- a) Evaluar y dar seguimiento al objeto estipulado en el presente instrumento.
- b) Crear los comités técnicos necesarios para la operación de los convenios específicos.
- c) Tomar de manera conjunta las decisiones técnicas y operativas relacionadas a los proyectos que se generen.
- d) Acordar los términos y condiciones de los convenios específicos que se celebren.
- e) Aclarar y establecer cualquier disposición no estipulada expresamente en el presente instrumento, que permita dar cumplimiento al objeto y fin del mismo.
- f) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.
- g) Las demás que acuerden "**LAS PARTES**".

#### **SÉPTIMA. UNIFICACIÓN DE CRITERIOS.**

"**LAS PARTES**", convienen en revisar sus respectivos manuales, políticas, guías y procedimientos de auditorías, así como los manuales y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales, con el objeto de unificar criterios de acuerdo con los principios de contabilidad para el Sector Público y demás normatividad aplicable, para la adopción de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización en los procesos en que ambas instancias son parte.

#### **OCTAVA. ACCIONES DE COORDINACIÓN.**

"**LAS PARTES**" se comprometen a llevar a cabo acciones de coordinación con el Instituto Hacendario del Estado de México para promover en el ámbito de sus respectivas competencias, la uniformidad, actualización de normas, procedimientos, lineamientos, metodologías, sistemas de contabilidad, archivo de los libros, así como documentos

justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público, que permitan la práctica idónea de la fiscalización, auditorías y revisiones en estricto apego a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad de la materia.

#### **NOVENA. SISTEMAS ELECTRÓNICOS.**

"**LAS PARTES**" convienen en revisar conforme a las necesidades particulares y lo permitido por la normatividad, el tipo de información que será susceptible de intercambiar a través de los sistemas electrónicos que conjuntamente establezcan y pongan en operación.

#### **DÉCIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

"**LAS PARTES**" designarán en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento, a los servidores públicos que coordinarán o servirán de enlace para la ejecución de las acciones a cargo de cada una de ellas, así como de proponer, desarrollar y ejecutar las acciones necesarias para la implementación del Sistema Nacional de Fiscalización.

#### **DÉCIMA PRIMERA. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS TÉCNICOS.**

"**LAS PARTES**" están de acuerdo en suscribir los convenios específicos y/o anexos técnicos que sean necesarios para la operación del presente Convenio.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN.**

"**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad para que las dudas o discrepancias que llegaran a presentarse con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio de Coordinación y Colaboración, sean resueltas de común acuerdo.

#### **DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.**

"**LAS PARTES**" acuerdan dar por terminado el convenio de coordinación y colaboración, suscrito el dieciséis de mayo de 2018; por lo que la vigencia del presente inicia a partir de su firma y su duración será de cuatro años contados desde la fecha de su suscripción, conviniendo en que podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo.

#### **DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.**

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito de "**LAS PARTES**"; quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones o adiciones, a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto. Dichas modificaciones o adiciones serán parte integrante de este convenio.

#### **DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.**

"**LAS PARTES**" se obligan a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de las actividades a desarrollar en el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables.

#### **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Este convenio podrá darlo por terminado cualquiera de "**LAS PARTES**", por mutuo acuerdo o a solicitud de una de ellas, siempre y cuando se solicite por escrito y previo aviso de cuando menos treinta días naturales de anticipación.

En caso de que existan actividades pendientes o tareas en desarrollo deberán tomarse las previsiones necesarias para darles continuidad hasta su total conclusión.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN.**

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio de Colaboración dará lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de la parte afectada con quince días hábiles de anticipación, sin necesidad de ulterior trámite.

**DÉCIMA OCTAVA: DIFUSIÓN**

El presente instrumento jurídico deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.38 del Código Administrativo del Estado de México y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con el propósito de que la población conozca las acciones de coordinación entre las **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASUNTOS NO PREVISTOS.**

**"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo, y de manera administrativa o en su caso a través de un procedimiento de mediación o conciliación.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, DADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR **"LA CONTRALORÍA"**

DOCTOR EN DERECHO  
**JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL**  
 TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA  
 CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
 MÉXICO  
 (RÚBRICA).

POR **"EL OSFEM"**

DOCTORA EN DERECHO  
**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ.**  
 AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE  
 FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO  
 (RÚBRICA).

<p>El presente convenio de colaboración fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asumen con su celebración; así como los aspectos técnicos operativos, presupuestales y fiscales, son responsabilidad del área ejecutora.</p>	
<p><b>"EL OSFEM"</b></p>	<p><b>"LA CONTRALORÍA"</b></p>
<p>M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar          Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos          (RÚBRICA).</p>	<p>Lcda. Aída Rodríguez Cruz          Jefa de la Unidad de Planeación, Apoyo          Jurídico e Igualdad de Género.          (RÚBRICA).</p>

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



## MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

FEBRERO DE 2021



### ÍNDICE

- Presentación .....
- I. Antecedentes .....**
- II. Base Legal .....**
- III. Atribuciones .....**
- IV. Objetivo General .....**
- V. Estructura Orgánica .....**
- VI. Organigrama .....**
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa .....**
  - Secretaría de Desarrollo Social .....
  - Secretaría Particular .....
  - Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género .....
  - Coordinación de Vinculación .....
  - Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales .....
  - Coordinación de Administración y Finanzas .....
  - Unidad de Apoyo Técnico .....
  - Dirección de Administración de Personal .....
  - Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales .....
  - Subdirección de Recursos Materiales .....
  - Subdirección de Servicios Generales .....
  - Dirección de Recursos Financieros .....



- Subdirección de Inversión.....
- Subdirección de Gasto Corriente.....
- **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.....**
- **Coordinación de Seguimiento de Programas Sociales.....**
- **Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.....**
- **Órgano Interno de Control.....**
- Área de Auditoría.....
- Área de Quejas.....
- Área de Responsabilidades.....
- **Subsecretarías de Desarrollo Regional (3).....**
- **Coordinaciones Regionales (16).....**
- Subdirecciones de Desarrollo Regional (27).....
- Departamentos de Concertación Social (27).....
- Departamentos de Operación (33).....
- **Dirección General de Promoción para el Desarrollo Social.....**
- Subdirección de Desarrollo Social Estatal.....
- Subdirección de Desarrollo Social Municipal.....
- Subdirección de Análisis.....
- **Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar.....**
- Delegación Administrativa.....
- Dirección de Fortalecimiento a Grupos Vulnerables y Proyectos de Desarrollo.....
- Dirección de Programas Sociales Regionales.....
- Dirección de Programas Sociales Estatales.....
- Dirección de Bienestar Social para Personas Adultas Mayores.....
- **Dirección General de Programas Sociales Estratégicos.....**
- Delegación Administrativa.....
- Subdirección de Operaciones.....
- Delegaciones Regionales (12).....
- Subdirección de Logística y Apoyo Técnico.....
- Subdirección de Gestión y Análisis.....
- VIII. Directorio.....**
- IX. Validación.....**
- X. Hoja de Actualización.....**
- XI. Créditos.....**

**PRESENTACIÓN**

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La sociedad es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Desarrollo Social. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de esta Dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

## I. ANTECEDENTES

El Ejecutivo del Estado, con el propósito de generar programas y acciones tendientes a dirigir los esfuerzos para abatir los rezagos sociales e instrumentar una eficaz y amplia política social que promueva y articule el desarrollo regional sustentable, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de diciembre de 1999, creó la Coordinación General de Desarrollo Social, como una unidad administrativa que tenía por objeto, entre otros, coadyuvar con las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal, en la política de desarrollo social que dictara el titular del Ejecutivo Estatal, encomendando a dicha Coordinación la realización de programas sociales y acciones de beneficio colectivo que atendieran a los sectores más necesitados; realizar estudios de localización de zonas marginadas para aplicar programas de desarrollo social y promover la participación y el apoyo solidario de los sectores público, social y privado para mejorar la atención y el nivel de vida de los grupos indígenas y de la población de las zonas urbanas y rurales más desprotegidas.

Con el objeto de mejorar las acciones emprendidas en materia de desarrollo social, se fortaleció el órgano administrativo encargado de llevar a cabo estas funciones, para que a través de una nueva dependencia del Ejecutivo, se integraran las políticas y programas encaminados a la atención de la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, por lo que el 13 de diciembre de 2001, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto Número 42 de la "LIV" Legislatura del Estado de México, por el que se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, con el fin de crear la Secretaría de Desarrollo Social, como la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.

Para dar operatividad a dicha Secretaría, se autorizó su estructura de organización en abril de 2002 quedando integrada por una Secretaría, seis Unidades Staff, cuatro Direcciones Generales, diez Subdirecciones, una Coordinación con 18 Delegaciones Regionales y dos Departamentos adscritos a la Coordinación de Administración y Finanzas. Ese mismo año, en el mes de diciembre, se creó la Subsecretaría de Operación Regional de Programas Sociales y en septiembre de 2003 se le autorizaron dos Unidades Staff.

En fecha 8 de octubre de 2004 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado mediante el cual se establece el Programa "Valle de Bravo XXI", para el Desarrollo Integral y la Sustentabilidad, el cual tenía por objeto conjuntar la participación de las dependencias del Ejecutivo del Estado de México y coordinar acciones con instancias federales y municipales en la promoción de desarrollo urbano ordenado, seguridad pública, acciones en beneficio de la salud, limpieza periódica de la presa Valle de Bravo, capacitación y asistencia técnica en el manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, entre otros. Asimismo, el 12 de agosto de 2005, fue adscrito sectorialmente a la Secretaría General de Gobierno con el propósito de que dicha dependencia facilitara lo necesario para la ejecución de los programas y proyectos en materia ecológica.

En este contexto y con el propósito de impulsar de manera integral la incorporación plena y activa del Programa, se determina su readscripción a la Secretaría de Desarrollo Social el 8 de septiembre de 2005, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

En octubre de 2005 se autorizó la creación de 16 Coordinaciones Regionales a esta Secretaría, las cuales se auxiliaron, para su operación, de 27 Subdirecciones de Desarrollo Regional, 27 Departamentos de Concertación Social y 33 Departamentos de Operación. Asimismo, en agosto de 2006, se autorizó la creación de la Unidad de Apoyo Técnico en la Coordinación de Administración y Finanzas, a efecto de impulsar desde el ámbito administrativo, la ejecución de acciones en materia de desarrollo social, acordes con las características propias de las regiones en las que está dividido el territorio estatal.

En fecha 18 de julio de 2011 se formalizó y actualizó la estructura de organización de dicha Secretaría, mediante el cambio de denominación de seis unidades administrativas: la Coordinación de Concertación Interinstitucional por Coordinación de Vinculación; la Coordinación de Seguimiento de Obras de Desarrollo Social por Coordinación de Seguimiento de Programas Sociales; la Dirección General de Inversión para el Desarrollo Social por Dirección General de Promoción para el Desarrollo Social; la Subdirección de Inversión Estatal por Subdirección de Desarrollo Social Estatal y Regional; la Subdirección de Inversión Municipal por Subdirección de Desarrollo Social Municipal; así como la Subdirección de Análisis e Integración de Proyectos por Subdirección de Análisis, con el propósito de fortalecer los programas sociales, de instrumentar mecanismos de vinculación y participación de los sectores de la sociedad en el desarrollo social y de establecer un sistema de información encaminado a la oportuna toma de decisiones y a la evaluación de los programas.

El 13 de marzo de 2012, se eliminó la Coordinación de Análisis y Evaluación Regional, transfiriendo los recursos con los que venía operando, a la Secretaría General de Gobierno.

Posteriormente, el 3 de agosto de 2016, se creó la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información con el propósito de fortalecer las funciones adjetivas y de soporte, relativas al establecimiento de acciones, políticas y procesos orientados a mejorar el desarrollo administrativo, así como de diseño, desarrollo e implantación de sistemas y procesos automatizados de información. La estructura de organización de la Secretaría de Desarrollo Social quedó integrada por 128 unidades administrativas: 1 Secretaría, 9 Unidades Staff, 3 Subsecretarías, 2 Direcciones Generales, 16 Coordinaciones Regionales, 1 Dirección de Área, 36 Subdirecciones y 60 Departamentos.

El 24 de abril de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el 30 de mayo de 2017 a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; en esta última fecha también se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, donde se establece la figura del Órgano Interno de Control como la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las y los servidores públicos, cuyos titulares dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría.

En este sentido, el 10 de julio del 2018 se autorizó un nuevo organigrama a la Secretaría de Desarrollo Social, en el que se cambió la denominación de la Contraloría Interna por Órgano Interno de Control a efecto de establecer congruencia con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Posteriormente, el 10 de mayo de 2018 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 309, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Así, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México menciona que las Dependencias del Ejecutivo y los Organismos Auxiliares deberán conducir sus actividades bajo el principio de igualdad de género, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado; asimismo, promoverán que sus planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género y crearán unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

Por lo anterior, el 27 de enero de 2020 se autoriza un nuevo organigrama a la Secretaría, en el cual cambia de denominación la Unidad de Asuntos Jurídicos por Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género. Asimismo, en la Coordinación de Administración y Finanzas se aprobó el cambio de nivel jerárquico de la Subdirección de Administración de Personal, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como de la Subdirección de Recursos Financieros a Dirección de Área.

Por otra parte, el 11 de marzo de 2020 la Secretaría de Finanzas autorizó una reestructuración administrativa a esta dependencia, la cual consistió en la creación de tres unidades administrativas dependientes del Órgano Interno de Control, denominadas: Área de Auditoría, Área de Quejas y Área de Responsabilidades, ello con el fin de fortalecer y coadyuvar a esta unidad administrativa en el cumplimiento de sus atribuciones.

De conformidad con el Decreto Número 191 de la "LX" Legislatura del Estado de México publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de septiembre de 2020 en el que se establece que las atribuciones en materia de bienestar social y atención de personas adultas mayores serán atendidas por la Secretaría de Desarrollo Social y con el propósito de mejorar la eficiencia administrativa en el desempeño de sus funciones, el 12 de noviembre de 2020 la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura de organización, que incluye la creación de cuatro Subdirecciones en la Coordinación de Administración y Finanzas, mismas que dependen de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y de la Dirección de Recursos Financieros, las cuales son: Subdirección de Recursos Materiales, Subdirección de Servicios Generales, Subdirección de Inversión y Subdirección de Gasto Corriente.

Asimismo, se contempla el cambio de denominación de la Subdirección de Desarrollo Social Estatal y Regional dependiente de la Dirección General de Promoción para el Desarrollo Social por Subdirección de Desarrollo Social Estatal, el cambio de denominación de la Dirección General de Programas Sociales por Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, de la cual ahora se desprenden una Delegación Administrativa y cuatro Direcciones, siendo estas: Dirección de Fortalecimiento a Grupos Vulnerables y Proyectos de Desarrollo, Dirección de Programas Sociales Regionales, Dirección de Programas Sociales Estatales y la Dirección de Bienestar Social para Personas Adultas Mayores. Finalmente, esta autorización aprueba también la creación de la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos, de la cual dependen una Delegación Administrativa, la Subdirección de Operaciones con doce Delegaciones Regionales, la Subdirección de Logística y Apoyo Técnico y la Subdirección de Gestión y Análisis.

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley General de Desarrollo Social.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de enero de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Diario Oficial de la Federación, 9 de mayo de 2016, reformas y adiciones.

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.  
Diario Oficial de la Federación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de octubre de 1994, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 12 de junio de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de septiembre de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de agosto de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de agosto de 2008, reformas y adiciones.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 25 de septiembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de la Juventud del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de noviembre de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de mayo de 2015, reformas y adiciones.
- Ley de Víctimas del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de agosto de 2015, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.

- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2018.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Penal del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de agosto de 1999.
- Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de marzo de 2002.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de Operación de los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social (COINCIDES).  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de febrero de 2006.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Comité Estatal para la Atención del Adulto Mayor.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de septiembre de 2010.
- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de febrero de 2020.

- Reglamento de los Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de abril de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de diciembre de 2014.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de enero de 2015, reformas y adiciones.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de febrero de 2021.
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2015.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de noviembre de 2018.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.
- Decreto por el que se regula la Comisión Nacional de Desarrollo Social.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de julio de 2004.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de enero de 2006, modificaciones.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se emite el Listado de las Localidades Indígenas del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 12 de noviembre de 2013.
- Decreto Número 191 de la de la "LX" Legislatura del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de septiembre de 2020.
- Acuerdo por el que se adscriben sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Social, los organismos públicos descentralizados denominados Instituto Mexiquense de la Mujer, Instituto Mexiquense de la Juventud, Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México y Junta de Asistencia Privada del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de junio de 2002.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crean los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social (COINCIDES).  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de octubre de 2005, modificaciones.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de octubre de 2008.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 9 de diciembre de 2013, modificaciones.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de mayo de 2014.
- Acuerdo del Secretario de Desarrollo Social por el que se expiden las Reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social que ejecute, para el Ejercicio Fiscal correspondiente.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Acuerdo por el que se modifica el relativo por el que se establece la Obligación de Integrar los Expedientes de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante los Índices de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2017.

- Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, por el que se emiten modificaciones a las Reglas de operación del Programa “Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena”. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de enero de 2019.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de julio de 2014.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 31 de mayo de 2019.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 8 de febrero de 2019.
- Procedimiento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 22 de noviembre de 2016.
- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2016, modificaciones.
- Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización de los Padrones de Beneficiarias y Beneficiarios y para la Administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 6 de diciembre de 2018, modificaciones.
- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de septiembre de 2017.
- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10 de diciembre de 2018.
- Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México 2018. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 19 de diciembre de 2018.
- Nuevo Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Diario Oficial de la Federación, 3 de enero de 2020.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10 de mayo de 2018.

### III. ATRIBUCIONES

#### LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

#### CAPÍTULO TERCERO DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

**Artículo 22.-** La Secretaría de Desarrollo Social es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida en el Estado.

A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Coordinar e integrar las acciones de la planeación estatal en materia de desarrollo social;
- II. Proponer al Gobernador del Estado políticas y programas de desarrollo social, para atender las necesidades básicas de la población más desprotegida de la Entidad;
- III. Dirigir los programas y acciones de desarrollo social instrumentados por el Ejecutivo Estatal;
- IV. Concertar programas prioritarios para la atención de grupos indígenas y habitantes de zonas rurales y urbanas marginadas;
- V. Coordinar los programas y acciones de combate a la pobreza que se ejecuten en la Entidad;
- VI. Proponer e impulsar acciones y obras para el desarrollo regional en la Entidad, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal y los municipios;
- VII. Coordinar los programas y proyectos de desarrollo social en las regiones de la Entidad y establecer mecanismos de participación social para su ejecución;
- VIII. Fomentar en coordinación con los municipios, la construcción de obras de infraestructura y equipamiento urbano, para elevar el nivel de vida de la población con mayores necesidades;
- IX. Proponer y vigilar las acciones para el crecimiento social equilibrado de las comunidades y centros de población en la Entidad;

- X. Dirigir y evaluar los programas en materia de asistencia social en el Estado;
- XI. Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre la población de escasos recursos;
- XII. Impulsar mecanismos de financiamiento para la ejecución de proyectos productivos orientados al desarrollo rural y urbano de las comunidades con mayores necesidades;
- XIII. Coordinar las acciones que deriven de los convenios suscritos con el gobierno federal y con los municipios, cuyo objeto sea el desarrollo social en las diversas regiones del Estado;
- XIV. Promover la participación y el apoyo de los sectores social y privado en la atención de las necesidades y demandas básicas de la población más desprotegida en la Entidad;
- XV. Promover acciones para incrementar la participación social en la ejecución de proyectos y obras instrumentadas por las instituciones públicas, mediante el fomento de una cultura de autogestión y coparticipación de la ciudadanía;
- XVI. Concertar y coordinar la participación de las organizaciones sociales y de la ciudadanía en general en la operación de los programas de desarrollo social;
- XVII. Formular, coordinar y evaluar estudios e investigaciones para identificar zonas marginadas y diseñar programas y estrategias para su desarrollo;
- XVIII. Supervisar, controlar y evaluar los programas y acciones de desarrollo social, verificando los resultados e impactos obtenidos;
- XIX. Proporcionar asesoría en materia de desarrollo social a las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, a los municipios, a los sectores y grupos sociales y privados que lo soliciten;
- XX. Promover que los recursos públicos destinados a los programas sociales, se apliquen dando cobertura de prioridad a los municipios en este orden: de muy alta, alta, media, baja y muy baja marginalidad;
- XXI. Promover, coordinar, operar y evaluar políticas o programas de apoyo, fomento, atención y desarrollo de las personas adultas mayores;
- XXII. Las demás que señalen otros ordenamientos legales.

#### IV. OBJETIVO GENERAL

Establecer, coordinar, ejecutar y evaluar programas y acciones orientados a mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de pobreza y exclusión, con el fin de combatir la desigualdad social.

#### V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

<b>2110000000000L</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>
<b>2110000100000S</b>	<b>Secretaría Particular</b>
<b>2110000200000S</b>	<b>Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género</b>
<b>2110000300000S</b>	<b>Coordinación de Vinculación</b>
<b>2110000400000S</b>	<b>Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales</b>
<b>2110000500000S</b>	<b>Coordinación de Administración y Finanzas</b>
2110000501000S	Unidad de Apoyo Técnico
2110000502000S	Dirección de Administración de Personal
2110000503000S	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
21100005030100S	Subdirección de Recursos Materiales
21100005030200S	Subdirección de Servicios Generales
2110000504000S	Dirección de Recursos Financieros
21100005040100S	Subdirección de Inversión
21100005040200S	Subdirección de Gasto Corriente
<b>2110000600000S</b>	<b>Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación</b>
<b>2110000700000S</b>	<b>Coordinación de Seguimiento de Programas Sociales</b>
<b>2110000800000S</b>	<b>Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información</b>
<b>2110000900000S</b>	<b>Órgano Interno de Control</b>
21100009000100S	Área de Auditoría
21100009000200S	Área de Quejas

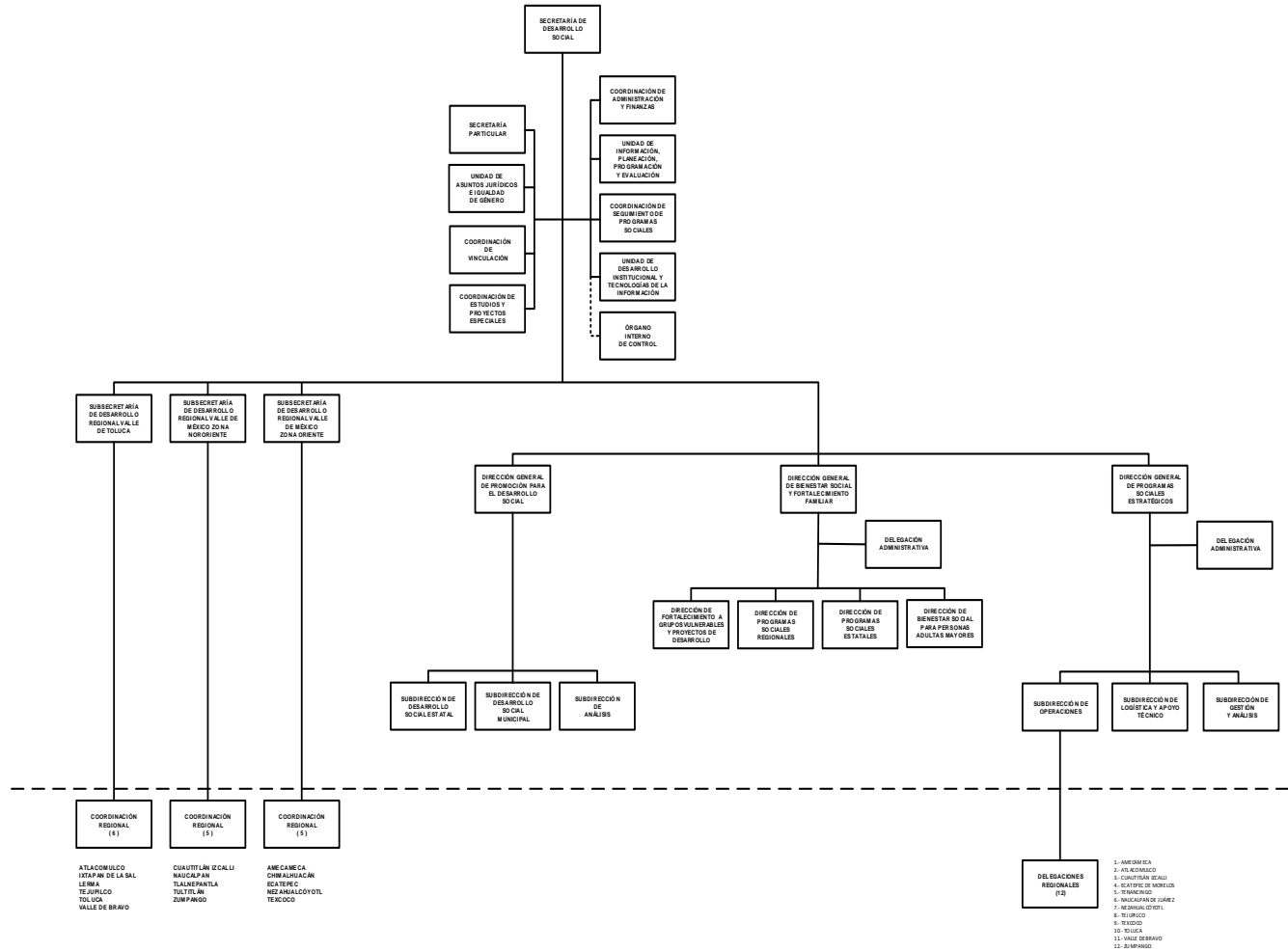


21100009000300S	Área de Responsabilidades
<b>21101000000000T</b>	<b>Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de Toluca</b>
<b>21101001000000T</b>	<b>Coordinación Regional Atlacomulco</b>
21101001000100T	Subdirección de Desarrollo Regional I
21101001000101T	Departamento de Concertación Social
21101001000102T	Departamento de Operación
21101001000200T	Subdirección de Desarrollo Regional II
21101001000201T	Departamento de Concertación Social
21101001000202T	Departamento de Operación
<b>21101002000000T</b>	<b>Coordinación Regional Ixtapan de la Sal</b>
21101002000100T	Subdirección de Desarrollo Regional
21101002000101T	Departamento de Concertación Social
21101002000102T	Departamento de Operación I
21101002000103T	Departamento de Operación II
<b>21101003000000T</b>	<b>Coordinación Regional Lerma</b>
21101003000100T	Subdirección de Desarrollo Regional I
21101003000101T	Departamento de Concertación Social
21101003000102T	Departamento de Operación
21101003000200T	Subdirección de Desarrollo Regional II
21101003000201T	Departamento de Concertación Social
21101003000202T	Departamento de Operación
<b>21101004000000T</b>	<b>Coordinación Regional Tejupilco</b>
21101004000100T	Subdirección de Desarrollo Regional
21101004000101T	Departamento de Concertación Social
21101004000102T	Departamento de Operación I
21101004000103T	Departamento de Operación II
<b>21101005000000T</b>	<b>Coordinación Regional Toluca</b>
21101005000100T	Subdirección de Desarrollo Regional I
21101005000101T	Departamento de Concertación Social
21101005000102T	Departamento de Operación
21101005000200T	Subdirección de Desarrollo Regional II
21101005000201T	Departamento de Concertación Social
21101005000202T	Departamento de Operación
<b>21101006000000T</b>	<b>Coordinación Regional Valle de Bravo</b>
21101006000100T	Subdirección de Desarrollo Regional
21101006000101T	Departamento de Concertación Social
21101006000102T	Departamento de Operación I
21101006000103T	Departamento de Operación II
<b>21102000000000T</b>	<b>Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de México Zona Nororient</b>
<b>21102001000000T</b>	<b>Coordinación Regional Cuautitlán Izcalli</b>
21102001000100T	Subdirección de Desarrollo Regional I
21102001000101T	Departamento de Concertación Social
21102001000102T	Departamento de Operación
21102001000200T	Subdirección de Desarrollo Regional II

21102001000201T	Departamento de Concertación Social
21102001000202T	Departamento de Operación
<b>21102002000000T</b>	<b>Coordinación Regional Naucalpan</b>
21102002000100T	Subdirección de Desarrollo Regional I
21102002000101T	Departamento de Concertación Social
21102002000102T	Departamento de Operación
21102002000200T	Subdirección de Desarrollo Regional II
21102002000201T	Departamento de Concertación Social
21102002000202T	Departamento de Operación
<b>21102003000000T</b>	<b>Coordinación Regional Tlalnepantla</b>
21102003000100T	Subdirección de Desarrollo Regional I
21102003000101T	Departamento de Concertación Social
21102003000102T	Departamento de Operación
21102003000200T	Subdirección de Desarrollo Regional II
21102003000201T	Departamento de Concertación Social
21102003000202T	Departamento de Operación
<b>21102004000000T</b>	<b>Coordinación Regional Tultitlán</b>
21102004000100T	Subdirección de Desarrollo Regional
21102004000101T	Departamento de Concertación Social
21102004000102T	Departamento de Operación I
21102004000103T	Departamento de Operación II
<b>21102005000000T</b>	<b>Coordinación Regional Zumpango</b>
21102005000100T	Subdirección de Desarrollo Regional
21102005000101T	Departamento de Concertación Social
21102005000102T	Departamento de Operación I
21102005000103T	Departamento de Operación II
<b>21103000000000T</b>	<b>Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de México Zona Oriente</b>
<b>21103001000000T</b>	<b>Coordinación Regional Amecameca</b>
21103001000100T	Subdirección de Desarrollo Regional I
21103001000101T	Departamento de Concertación Social
21103001000102T	Departamento de Operación
21103001000200T	Subdirección de Desarrollo Regional II
21103001000201T	Departamento de Concertación Social
21103001000202T	Departamento de Operación
<b>21103002000000T</b>	<b>Coordinación Regional Chimalhuacán</b>
21103002000100T	Subdirección de Desarrollo Regional I
21103002000101T	Departamento de Concertación Social
21103002000102T	Departamento de Operación
21103002000200T	Subdirección de Desarrollo Regional II
21103002000201T	Departamento de Concertación Social
21103002000202T	Departamento de Operación
<b>21103003000000T</b>	<b>Coordinación Regional Ecatepec</b>
21103003000100T	Subdirección de Desarrollo Regional Ecatepec I
21103003000101T	Departamento de Concertación Social

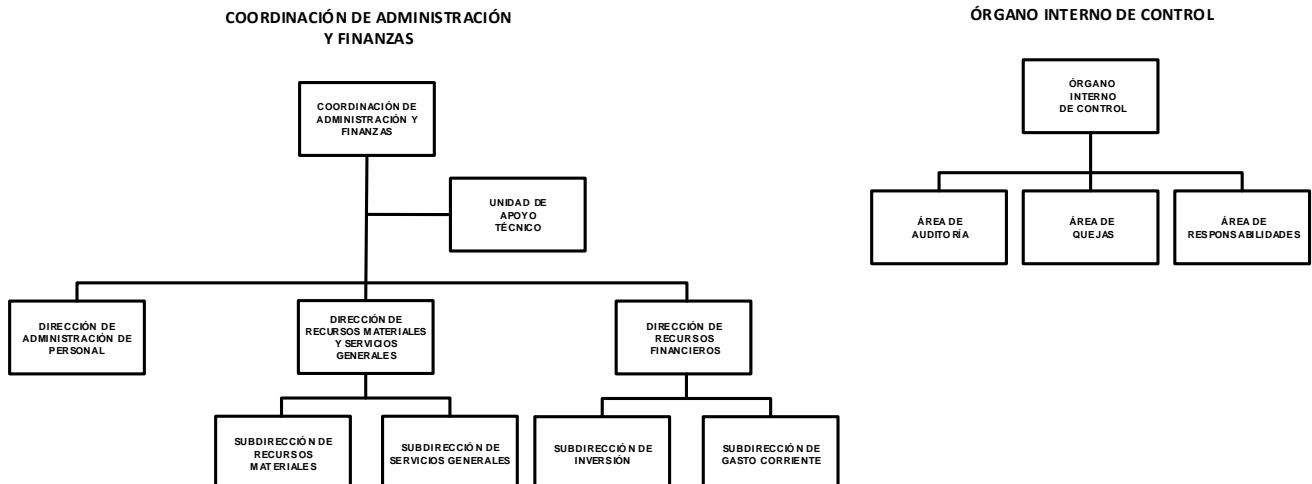
21103003000102T	Departamento de Operación
21103003000200T	Subdirección de Desarrollo Regional Ecatepec II
21103003000201T	Departamento de Concertación Social
21103003000202T	Departamento de Operación
21103003000300T	Subdirección de Desarrollo Regional Ecatepec III
21103003000301T	Departamento de Concertación Social
21103003000302T	Departamento de Operación
<b>21103004000000T</b>	<b>Coordinación Regional Nezahualcóyotl</b>
21103004000100T	Subdirección de Desarrollo Regional I
21103004000101T	Departamento de Concertación Social
21103004000102T	Departamento de Operación
21103004000200T	Subdirección de Desarrollo Regional II
21103004000201T	Departamento de Concertación Social
21103004000202T	Departamento de Operación
<b>21103005000000T</b>	<b>Coordinación Regional Texcoco</b>
21103005000100T	Subdirección de Desarrollo Regional
21103005000101T	Departamento de Concertación Social
21103005000102T	Departamento de Operación I
21103005000103T	Departamento de Operación II
<b>21100011000000L</b>	<b>Dirección General de Promoción para el Desarrollo Social</b>
21100011000400L	Subdirección de Desarrollo Social Estatal
21100011000200L	Subdirección de Desarrollo Social Municipal
21100011000300L	Subdirección de Análisis
<b>21100012000000L</b>	<b>Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar</b>
21100012000100S	Delegación Administrativa
21100012010000S	Dirección de Fortalecimiento a Grupos Vulnerables y Proyectos de Desarrollo
21100012020000S	Dirección de Programas Sociales Regionales
21100012030000S	Dirección de Programas Sociales Estatales
21100012040000S	Dirección de Bienestar Social para Personas Adultas Mayores
<b>21100013000000L</b>	<b>Dirección General de Programas Sociales Estratégicos</b>
21100013000100S	Delegación Administrativa
21100013000100L	Subdirección de Operaciones
21100013000101T	Delegación Regional Amecameca
21100013000102T	Delegación Regional Atlacomulco
21100013000103T	Delegación Regional Cuatitlán Izcalli
21100013000104T	Delegación Regional Ecatepec de Morelos
21100013000105T	Delegación Regional Tenancingo
21100013000106T	Delegación Regional Naucalpan de Juárez
21100013000107T	Delegación Regional Nezahualcóyotl
21100013000108T	Delegación Regional Tejupilco
21100013000109T	Delegación Regional Texcoco
21100013000110T	Delegación Regional Toluca
21100013000111T	Delegación Regional Valle De Bravo
21100013000112T	Delegación Regional Zumpango
21100013000200L	Subdirección de Logística y Apoyo Técnico
21100013000300L	Subdirección de Gestión y Análisis

**VI. ORGANIGRAMA**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**



AUTORIZACIÓN No. 20706000L-1570/2020, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.

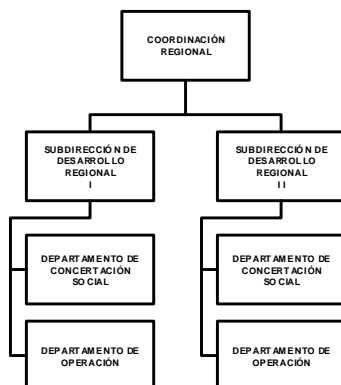
**UNIDADES STAFF**



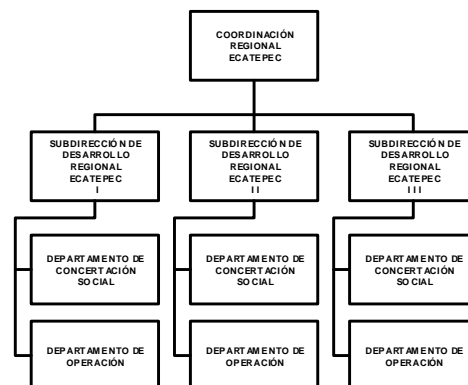
**COORDINACIONES REGIONALES DE IXTAPAN DE LA SAL, TEJUPILCO, TEXCO CO, TULTITLÁN, VALLE DE BRAVO Y ZUMPANGO**



**COORDINACIONES REGIONALES DE AMECAMECA, ATLACOMULCO, CHIMALHUACÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, LERMA, NAUCALPAN, NEZAHUALCÓYOTL, TLALNEPANTLA Y TOLUCA**



**COORDINACIÓN REGIONAL DE ECATEPEC**



**AUTORIZACIÓN No. 20706000L-1570/2020, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**2110000000000L SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**OBJETIVO:**

Planear, coordinar, dirigir y evaluar programas y acciones en materia de desarrollo social, con el propósito de revertir las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas, priorizando su desarrollo humano y con ello mejorar su calidad de vida, así como promover, fomentar y supervisar que los planes y programas en materia de perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, se realicen de conformidad con la normatividad establecida.

**FUNCIONES:**

- Definir estrategias para desarrollar una política social incluyente, integral, igualitaria, participativa, solidaria, productiva y transversal, priorizando el desarrollo humano.
- Impulsar la ejecución de proyectos y estrategias de asistencia, de trabajo social, de alimentación y desarrollo, con un enfoque de derechos que preserve la integridad de las familias, que atiendan de manera integral la pobreza y marginación.
- Vigilar el desarrollo de las políticas públicas que busquen superar el asistencialismo.
- Vigilar y evaluar la integración, ejecución, resultados y el impacto de los programas sociales a cargo de la Secretaría.
- Proponer a la o al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, programas, proyectos y estrategias prioritarias de desarrollo social.
- Promover y vigilar que los programas sociales a cargo de la Secretaría se ejecuten con base en indicadores sociales y focalicen su atención en personas con mayor desigualdad.
- Instruir se formulen iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales para mejorar el funcionamiento de la Secretaría.
- Participar, previa autorización de la o del titular del poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en la ejecución de las estrategias nacionales de desarrollo social que se implementen en la Entidad.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Secretaría en los acuerdos o convenios que suscriba con instituciones públicas, sociales y privadas.
- Impulsar la ejecución de proyectos y estrategias que atienden de manera integral la pobreza y marginación.
- Informar a la o al titular del poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, cuando así se requiera, de los asuntos competencia de la Secretaría y de las comisiones o funciones a su cargo.
- Presentar a la Comisión Nacional de Desarrollo Social los asuntos que le sean encomendados.
- Promover la conformación, instalación y operación de los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social (COINCIDES).
- Coordinar el funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría y conocer del cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Vigilar que los objetivos y programas de los organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría, se vinculen con el cumplimiento de las estrategias y prioridades estatales de desarrollo social.

- Difundir las prioridades y resultados de la política de desarrollo social a cargo de la Secretaría.
- Autorizar y expedir las reglas de operación de los programas sociales propuestas por las unidades administrativas y los organismos auxiliares, así como las medidas de seguimiento y control interno, con la finalidad de asegurar la operación de los programas y la atención a la población objetivo.
- Coordinar y verificar que se incorpore la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos en los programas, proyectos, acciones y políticas competencia de la Secretaría, a fin de promover la igualdad de género y erradicar la violencia y discriminación de género.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100001000000S SECRETARÍA PARTICULAR****OBJETIVO:**

Apoyar a la o al titular de la Secretaría de Desarrollo Social en la atención de los asuntos bajo su responsabilidad, mediante la organización y coordinación de las actividades de la oficina, así como mantenerla informada o informado sobre los compromisos oficiales contraídos.

**FUNCIONES:**

- Programar, previo acuerdo con la o el titular de la Secretaría, las reuniones, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que participe, así como coordinar su realización.
- Verificar que se integre la información que le sea solicitada a la o al titular de la Secretaría, así como que se entregue de manera oportuna.
- Registrar las solicitudes de audiencia que le formulen a la o al titular de la Secretaría y en su caso, atenderlas cuando así le sea requerido.
- Coordinar la integración de la agenda de la o del titular de la Secretaría de Desarrollo Social e informar sobre su atención.
- Presentar a la o al titular de la Secretaría la documentación y correspondencia que le sea remitida, así como registrar las instrucciones que al respecto se generen, turnar la que corresponda a las unidades administrativas para su atención y realizar su seguimiento hasta su conclusión.
- Comunicar oportunamente a las o los titulares de las unidades administrativas las instrucciones generadas por la o el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y verificar su cumplimiento.
- Preparar las reuniones de trabajo y los acuerdos de la o del titular de la Secretaría de Desarrollo Social con la o el titular del Poder Ejecutivo del Estado de México y con demás personal del servicio público y representantes de los sectores social y privado, a efecto de que cuente con información necesaria para la toma de decisiones.
- Apoyar con oportunidad la atención de los asuntos a cargo de la o del titular de la Secretaría, solicitando, en su caso, la colaboración de las unidades administrativas de la dependencia.
- Establecer comunicación con autoridades federales, estatales y municipales, cuando la ejecución de las funciones de la o del titular de la Secretaría así lo requieran.
- Desempeñar las comisiones que le encomiende la o el titular de la Secretaría e informar al respecto.
- Integrar y mantener actualizados los directorios y archivos de la o del titular de la Secretaría de Desarrollo Social y tenerlos dispuestos para su eficiente consulta.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100002000000S UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO****OBJETIVO:**

Planear, organizar y realizar las actividades de representación, defensa, asesoría y gestión de los intereses jurídicos de la Secretaría, así como efectuar el análisis, elaboración e interpretación de proyectos de iniciativas de ley, reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y demás disposiciones que regulen la actuación jurídica y administrativa de la dependencia y la de los organismos auxiliares a ella sectorizados; asimismo, promover la sensibilización en materia de igualdad de género, a través de metas, estrategias, acciones y políticas públicas que generen una igualdad sustantiva entre los géneros, promoviendo una cultura institucional, impulsando la creación, ejecución y seguimiento de acciones con perspectiva de género, y difundiendo información y apoyo jurídico en la materia, entre las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría.

**FUNCIONES:**

- Intervenir, con la representación de la Secretaría y de sus unidades administrativas, en todo tipo de juicios, procesos y procedimientos administrativos, civiles, laborales, penales y de amparo, así como en los de cualquier otra materia en los que la Secretaría sea parte.
- Formular y revisar los proyectos de iniciativa de ley, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones de observancia general, competencia de la dependencia, así como proponer reformas y adiciones a los ordenamientos vigentes y someterlos a la consideración de la persona titular de la Secretaría.
- Estudiar y revisar los proyectos de ordenamientos jurídicos nuevos o proyectos de reformas y adiciones a los ya existentes, elaborados por los organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría, emitiendo la opinión técnica correspondiente.
- Elaborar propuestas de reforma a los ordenamientos jurídicos competencia de la Secretaría, a efecto de que sean integradas en la agenda legislativa del periodo que corresponda.

- Realizar los trámites para la aprobación de los proyectos de ordenamientos jurídicos en materia de desarrollo social.
- Atender las consultas de carácter jurídico que instruya la o el titular de la Secretaría y las que soliciten las unidades administrativas y los organismos auxiliares del sector, emitiendo las opiniones y dictámenes respectivos.
- Compilar y difundir las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones relacionadas con las atribuciones de la Secretaría y que sean vigentes.
- Analizar y en su caso, formular comentarios respecto de la normatividad emitida en los ámbitos federal, estatal y municipal en materia de desarrollo social; así como proponer reformas al marco normativo estatal, a fin de homologar las reformas al marco jurídico federal.
- Formular, revisar y validar técnicamente los convenios, contratos, acuerdos y actos jurídicos en los que la Secretaría sea parte, a efecto de que cumplan con las formalidades jurídicas aplicables.
- Elaborar los proyectos, estudios, dictámenes, opiniones e informes de carácter jurídico que solicite la o el titular de la Secretaría.
- Revisar, emitir opiniones y, en su caso, validar y rubricar los documentos de carácter jurídico que suscriba la o el titular de la Secretaría de Desarrollo Social en el ejercicio de sus atribuciones.
- Revisar que los documentos que emita la Secretaría se apeguen al marco legal vigente.
- Colaborar en la revisión y actualización de la normatividad administrativa, en el ámbito de su competencia.
- Asesorar a las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, así como a los ayuntamientos de la entidad y a las personas que lo soliciten, respecto de las atribuciones de la Secretaría.
- Revisar, y en su caso, validar los contratos pedidos que suscriba la o el titular de la Coordinación de Administración y Finanzas en ejercicio de sus atribuciones.
- Participar como el enlace de la Secretaría en materia de asuntos jurídicos, así como brindar apoyo a los organismos auxiliares sectorizados a la dependencia, cuando así lo requieran.
- Asesorar jurídicamente al Comité de Información de la Secretaría.
- Registrar y resguardar los convenios de coordinación y participación en los que la Secretaría sea parte.
- Gestionar la publicación de los documentos jurídicos y administrativos competencia de la Secretaría, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Planear e implementar los programas y acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de México y demás disposiciones relativas.
- Instrumentar las acciones necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en el Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género al interior de la Secretaría, así como favorecer la formación de las servidoras públicas adscritas a esta.
- Impulsar que prevalezca un clima laboral de estricto apego a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, derechos humanos y a la no discriminación.
- Promover la aplicación de acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar de mujeres y hombres.
- Prevenir, atender y promover la sanción del hostigamiento y acoso sexual y ser facilitadora para la sensibilización de las servidoras públicas en la materia; brindando atención primaria integral y acompañamiento sistemático a las posibles víctimas.
- Promover y vigilar que los planes, programas y acciones sean realizados con perspectiva de género.
- Generar acciones con perspectiva de género que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promuevan la igualdad, el empoderamiento de las mujeres, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación.
- Dar cumplimiento a los instrumentos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos garantizando en todo momento la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Coadyuvar en la elaboración de los presupuestos con perspectiva de género, con la finalidad de incorporar acciones relacionadas con la materia.
- Informar periódicamente, en el marco del Sistema Estatal, los resultados de la ejecución de sus planes y programas, con el propósito de integrar y rendir el informe anual correspondiente.
- Ser el primer punto de contacto para los casos de acoso y hostigamiento sexual.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100003000000S COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN****OBJETIVO:**

Vincular los sectores público, social y privado con el Gobierno Estatal para promover, concertar y difundir, proyectos y programas de Desarrollo Social, con el fin de ejecutar acciones y proyectos de manera conjunta, en un marco social responsable y en beneficio de la población más vulnerable de la Entidad.

**FUNCIONES:**

- Promover entre organismos nacionales e internacionales, empresas privadas, fundaciones, asociaciones civiles y demás instituciones, los proyectos y acciones de desarrollo social que ofrece el Gobierno Estatal.

- Identificar los grupos más vulnerables de la Entidad y proponer acciones y/o proyectos de desarrollo social, para su atención a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organismos No Gubernamentales (ONG's) y a la iniciativa privada.
- Dotar de herramientas teóricas y prácticas a la sociedad civil organizada, que coadyuven en su profesionalización al fomento, fortalecimiento y a la gestión de recursos que mejoren la eficacia y la eficiencia de su labor altruista, asimismo la vinculación con las diversas dependencias y organismos auxiliares del Gobierno Estatal.
- Verificar y realizar el seguimiento a los proyectos y acciones de desarrollo social ejecutados por los organismos nacionales e internacionales, empresas privadas, fundaciones, asociaciones civiles e instituciones, que fueron apoyados con recursos públicos.
- Realizar el seguimiento y/o representar a la Secretaría de Desarrollo Social, en Comités, Subcomités, Comisiones, Juntas Directivas, Juntas de Gobierno, Órganos, Consejos Directivos, Grupos de Trabajo, Grupos Especiales, Sistemas, Patronatos, entre otros, instruidos por la o el titular de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Promover e impulsar, dentro del tercer sector, acciones o programas para el desarrollo social en los municipios y regiones de alta y muy alta marginación de la Entidad.
- Promover que en las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social que se ejecuten, se considere la participación de los sectores público, social y privado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **21100004000000S COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES**

##### **OBJETIVO:**

Coordinar y realizar estudios y proyectos relacionados con políticas, estrategias, programas y acciones en materia de desarrollo social, así como aquellos que contribuyan a la toma de decisiones de la o del titular de la Secretaría.

##### **FUNCIONES:**

- Desarrollar estudios, proyectos e informes que la o el titular de la Secretaría instruya y que contribuyan a la toma de decisiones.
- Planear, organizar y coordinar, en el ámbito de su competencia, proyectos estratégicos en materia de desarrollo social.
- Analizar información en materia de desarrollo social, con el objeto de identificar aquella de interés del sector y realizar reportes para la o el titular de la Secretaría.
- Proponer acciones orientadas a disminuir los índices de pobreza de la Entidad, así como aquellas que instruya la o el titular de la Secretaría.
- Elaborar mensajes, discursos, intervenciones, documentos y presentaciones para las reuniones, giras o eventos en los que participe la o el titular de la Secretaría.
- Desempeñar las comisiones que le encomiende la o el titular de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **21100005000000S COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

##### **OBJETIVO:**

Planear, gestionar, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría, con base en las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

##### **FUNCIONES:**

- Coordinar la formulación, integración y entrega del anteproyecto de presupuesto de gasto corriente del sector central de la dependencia, así como la integración de la cartera de proyectos de recursos del programa de acciones para el desarrollo (PAD) de la Secretaría y Organismos Auxiliares y remitirlos a la Secretaría de Finanzas.
- Someter a la aprobación de la o del titular de la dependencia, el Presupuesto Anual de Egresos de la Secretaría, así como mantenerla informada sobre el avance en su ejercicio.
- Coordinar las adquisiciones, suministro y almacenamiento de los bienes y la contratación de los servicios requeridos por la Secretaría, con base en la normatividad aplicable.
- Suscribir los contratos y convenios derivados de los procesos adquisitivos de bienes y servicios de acuerdo con la normatividad aplicable, así como gestionar la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Coordinar la gestión ante la Dirección General de Personal, de los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y demás incidencias del personal adscrito a la Secretaría.
- Supervisar las actividades relacionadas con el Programa de Escalafón de la Secretaría conforme a lo establecido en el Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Supervisar las actividades relacionadas con la puntualidad y asistencia del personal adscrito a la Secretaría, conforme a la normatividad establecida en la materia.
- Coordinar la integración del padrón de servidoras y servidores públicos adscritos a la dependencia, sujetos a presentar manifestación de bienes ante la Secretaría de la Contraloría, en el marco de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.



- Gestionar los trámites de asignación, autorización y liberación de recursos ante la Secretaría de Finanzas, para la ejecución de los programas de desarrollo social, llevando a cabo el seguimiento a la comprobación de los recursos autorizados.
- Establecer criterios internos para el registro, control y seguimiento de los recursos autorizados de gasto corriente y del Programa de Acciones para el Desarrollo del sector central la Secretaría.
- Gestionar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas de la dependencia.
- Realizar y supervisar las acciones para el registro, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría.
- Supervisar la formulación e integración del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios, así como el de Arrendamientos, de acuerdo con la normatividad en la materia.
- Coordinar la entrega de información de las unidades ejecutoras de la Secretaría, respecto del ejercicio de los recursos autorizados del PAD, para que de acuerdo a la normatividad vigente, informar a las diferentes dependencias sobre el avance presupuestal de los programas sociales.
- Administrar los almacenes de la Secretaría y verificar su adecuado funcionamiento, así como supervisar el control de inventarios.
- Autorizar la documentación contable y presupuestal de los movimientos financieros que se generan en la Secretaría.
- Analizar y realizar el seguimiento de los informes presentados por los entes fiscalizadores, derivados de auditorías o evaluaciones realizadas a las áreas administrativas de la Coordinación, estableciendo medidas que contribuyan a corregir las observaciones detectadas.
- Coordinar la gestión de los bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría para la realización de actos y eventos especiales.
- Coordinar las estrategias definidas para aplicar, en el ámbito de su competencia, los programas de contención del gasto que establezca la Secretaría de Finanzas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **21100005010000S UNIDAD DE APOYO TÉCNICO**

##### **OBJETIVO:**

Apoyar la ejecución, seguimiento y cumplimiento de los objetivos, metas y acciones relacionadas con el abastecimiento de recursos y otorgamiento de servicios a las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social.

##### **FUNCIONES:**

- Apoyar en la programación, organización y control del suministro de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Auxiliar a la o al titular de la Coordinación de Administración y Finanzas en la atención de los asuntos que le sean encomendados y realizar el análisis y entrega de la información que le sea requerida.
- Realizar el seguimiento a los asuntos y acuerdos de la Coordinación de Administración y Finanzas, verificando que se ejecuten en el tiempo programado y de conformidad con las instrucciones generadas.
- Verificar que los requerimientos de recursos de las unidades administrativas de la Secretaría sean suministrados con oportunidad.
- Apoyar en la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de acuerdo con la normatividad en la materia, así como verificar su cumplimiento.
- Integrar el Programa Operativo Anual de la Coordinación de Administración y Finanzas, así como verificar su cumplimiento.
- Verificar que la información presentada para firma de la o del titular de la Coordinación de Administración y Finanzas por las Direcciones adscritas a la Coordinación sea acorde con la normatividad vigente en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **21100005020000S DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

##### **OBJETIVO:**

Planear, organizar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos humanos de la Secretaría de Desarrollo Social.

##### **FUNCIONES:**

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos en materia de administración de personal que establezca la Secretaría de Finanzas, así como proponer acciones complementarias para mejorar los procesos y la calidad de los servicios en la materia.
- Gestionar, los requerimientos de altas, bajas, cambios de adscripción, promociones y licencias del personal adscrito a la Secretaría; ante la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas, así como controlar la contratación del personal por tiempo y obra determinada, así como verificar la contratación de servicios profesionales, de acuerdo a la normatividad establecida..
- Verificar la correcta aplicación de las percepciones y deducciones en la nómina de pago, así como realizar las aclaraciones correspondientes ante la Dirección General de Personal.

- Aplicar en el Sistema de Control de Puntualidad y Asistencia (SCPA) los permisos, incidencias y vacaciones, derivados del control de puntualidad y asistencia, conforme a la normatividad aplicable.
- Controlar y supervisar los registros de puntualidad y asistencia del personal de la Secretaría, con el fin de realizar, en caso de alguna incidencia, el descuento correspondiente ante la Dirección General de Personal.
- Promover, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, los cursos de capacitación y adiestramiento tendientes a la superación individual y colectiva del personal de la Secretaría.
- Integrar, mantener actualizados y resguardar los expedientes del personal de base y de contrato por tiempo determinado adscrito a la Secretaría.
- Proporcionar la información solicitada para la defensa de los intereses de la Secretaría en los juicios laborales en los que ésta sea parte.
- Integrar y mantener actualizada la plantilla de personal de base y de contrato por tiempo determinado de la Secretaría.
- Verificar el cumplimiento de las políticas y normas en materia de personal, así como la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes, según sea el caso, de conformidad a la normatividad aplicable.
- Coordinar las actividades inherentes a la evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas, en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- Coordinar las actividades relacionadas con el Programa de Escalafón de la Secretaría conforme a lo establecido en el Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Integrar y mantener actualizado el padrón de las personas servidoras públicas adscritos a la dependencia, sujetos a presentar manifestación de bienes ante la Secretaría de la Contraloría, en el marco de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Realizar la contratación y pago del personal eventual, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- Ejecutar los procedimientos y mecanismos establecidos para el otorgamiento de estímulos y recompensas.
- Asistir a los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas de la Secretaría, para verificar que el proceso se desarrolle conforme a la normatividad en la materia.
- Tramitar ante la Dirección General de Personal las constancias de no adeudo y los finiquitos de aquellas personas servidoras públicas que causen baja en el servicio, a efecto de cumplir con los lineamientos que establece la normatividad en la materia.
- Aplicar, en el ámbito de su competencia, los programas de contención del gasto que establezca la Secretaría de Finanzas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **21100005030000S DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

##### **OBJETIVO:**

Coordinar el suministro oportuno de los recursos materiales y servicios generales requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social, para el desempeño de sus funciones.

##### **FUNCIONES:**

- Dirigir la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Secretaría y vigilar el registro correspondiente.
- Supervisar la gestión de los bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría para la realización de actos y eventos especiales.
- Supervisar los trabajos relativos al mantenimiento, reparación y remodelación de los inmuebles de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas solicitantes.
- Gestionar ante la Dirección General de Recursos Materiales, el suministro de combustibles y lubricantes; así como llevar a cabo su distribución y vigilar su correcta aplicación.
- Coordinar la integración y ejecución del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría, con base en la información proporcionada por las unidades administrativas correspondientes.
- Solicitar la instrumentación y realización de procedimientos adquisitivos, para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, en sus diferentes modalidades, al Comité Central de Adquisiciones y Servicios con apego a la normatividad aplicable en la materia.
- Coordinar las adquisiciones de bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría a través de las modalidades de compra solidaria, adquisición directa y por contrato pedido de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- Dirigir la integración, actualización, resguardo y control de los expedientes relativos a los procedimientos adquisitivos de bienes y de contratación de servicios.
- Supervisar el seguimiento al suministro de los bienes y servicios adquiridos o contratados, en coordinación con las unidades administrativas solicitantes
- Verificar que los conceptos y montos facturados, correspondan con las características de los bienes adquiridos o servicios contratados, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas y obtener la validación de la factura por parte de las áreas usuarias.

- Coordinar la implementación mecanismos operativos para consolidar los requerimientos de las unidades administrativas de la Secretaría y optimizar recursos.
- Organizar y controlar la actualización de los sistemas de registro y control de bienes muebles asignados a la Secretaría, considerando los movimientos de altas, bajas y transferencias para dar cumplimiento a las disposiciones normativas.
- Fungir como vocal suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Central de la Secretaría de Finanzas, así como realizar funciones inherentes en esta materia.
- Supervisar el seguimiento y control del almacén, mediante la recepción, registro, resguardo y suministro de los bienes adquiridos por la Secretaría.
- Supervisar y verificar el cumplimiento de los contratos vigentes en materia de vigilancia, limpieza, fotocopiado, telefonía, combustibles y lubricantes, energía eléctrica y otros que requieran las unidades administrativas.
- Coordinar la gestión y verificación, ante la Dirección General de Recursos Materiales del aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría para la incorporación en la póliza de aseguramiento global.
- Vigilar la aplicación, en el ámbito de su competencia, los programas de contención del gasto que establezca la Secretaría de Finanzas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100005030100S SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES****OBJETIVO:**

Realizar el suministro oportuno de los recursos materiales y servicios que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social para el desempeño de sus funciones, así como mantener el control de los bienes resguardados en el almacén y el control del patrimonio asignado a la Dependencia.

**FUNCIONES:**

- Gestionar los bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría para la realización de actos y eventos especiales.
- Integrar y ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría, con base en la información proporcionada por las unidades administrativas correspondientes.
- Solicitar la instrumentación y realización de procedimientos adquisitivos, para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, en sus diferentes modalidades, al Comité Central de Adquisiciones y Servicios con apego a la normatividad aplicable en la materia.
- Realizar las adquisiciones de bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría a través de las modalidades de compra solidaria, adquisición directa y por contrato pedido de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- Integrar, actualizar, resguardar y controlar los expedientes relativos a los procedimientos adquisitivos de bienes y de contratación de servicios.
- Realizar el seguimiento al suministro de los bienes y servicios adquiridos o contratados, en coordinación con las unidades administrativas solicitantes.
- Revisar que los conceptos y montos facturados, correspondan con las características de los bienes adquiridos o servicios contratados, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas y obtener la validación de la factura por parte de las áreas usuarias.
- Implementar mecanismos operativos para consolidar los requerimientos de las unidades administrativas de la Secretaría y optimizar recursos.
- Mantener actualizados los sistemas de registro y control de bienes muebles asignados a la Secretaría, considerando los movimientos de altas, bajas y transferencias para dar cumplimiento a las disposiciones normativas.
- Fungir como vocal suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Central de la Secretaría de Finanzas, así como realizar funciones inherentes en esta materia.
- Llevar el seguimiento y control del almacén, mediante la recepción, registro, resguardo y suministro de los bienes adquiridos por la Secretaría.
- Aplicar, en el ámbito de su competencia, los programas de contención del gasto que establezca la Secretaría de Finanzas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100005030200S SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES****OBJETIVO:**

Proveer los servicios generales que requieran las Unidades Administrativas de la dependencia, así como mantener los bienes muebles e inmuebles en óptimo estado de funcionamiento.

**FUNCIONES:**

- Ordenar la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Secretaría y llevar a cabo el registro correspondiente.

- Atender y contratar los trabajos relativos al mantenimiento, reparación y remodelación de los inmuebles de la Secretaría, en coordinación con las unidades administrativas solicitantes.
- Tramitar ante la Dirección General de Recursos Materiales, el suministro de combustibles y lubricantes; así como llevar a cabo su distribución y vigilar su correcta aplicación.
- Verificar el cumplimiento de los contratos vigentes en materia de vigilancia, limpieza, fotocopiado, telefonía, combustibles y lubricantes, energía eléctrica y otros que requieran las unidades administrativas.
- Gestionar y verificar, ante la Dirección General de Recursos Materiales el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría para la incorporación en la póliza de aseguramiento global.
- Aplicar, en el ámbito de su competencia, los programas de contención del gasto que establezca la Secretaría de Finanzas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## **21100005040000S DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

### **OBJETIVO:**

Coordinar las acciones inherentes para la programación, control, registro y seguimiento de los recursos financieros de gasto corriente y del Programa de Acciones para el Desarrollo, estatales y federales, autorizados a la Secretaría de Desarrollo Social, dando cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en la materia.

### **FUNCIONES:**

- Vigilar la formulación del anteproyecto de presupuesto de gasto corriente en coordinación con las áreas que realizan el gasto, así como la integración de la cartera de proyectos del Programa de Acciones para el Desarrollo de la Secretaría, para su envío a la Secretaría de Finanzas, previa autorización de la o del Coordinador de Administración y Finanzas.
- Validar los expedientes técnicos de las obras y acciones del Programa de Acciones para el Desarrollo, correspondientes a los programas sociales de la Secretaría, así como de sus organismos auxiliares, en coordinación con las áreas ejecutoras del gasto.
- Vigilar la aplicación de los mecanismos de control para el ejercicio y comprobación de los recursos financieros asignados a la Secretaría.
- Establecer mecanismos de coordinación con las unidades administrativas y organismos auxiliares de la Secretaría, para la asignación, autorización, liberación, registro y comprobación de los recursos autorizados del Programa de Acciones para el desarrollo.
- Verificar la aplicación de las disposiciones administrativas que establezca la Secretaría de Finanzas para el registro, control y ejercicio del gasto público.
- Revisar que la documentación comprobatoria del gasto, correspondiente a los recursos de gasto corriente y del Programa de Acciones para el desarrollo del sector central de la Secretaría, cumplan con los requisitos fiscales, administrativos y con la normatividad aplicable en la materia.
- Proporcionar apoyo a las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, en la presentación de solicitudes de reembolso de sus gastos efectuados, en cumplimiento de sus funciones.
- Depositar, administrar y registrar contable y presupuestalmente los recursos de fondo fijo de caja y los anticipos otorgados, así como gestionar oportunamente los reembolsos de fondo fijo de caja y la liberación de recursos relativos a la ejecución de los Programas de Acciones para el Desarrollo de la Secretaría.
- Vigilar los depósitos y registros contables de los recursos de fondo fijo de caja y de los anticipos otorgados, de acuerdo a las necesidades operativas de la Secretaría
- Dar seguimiento a la liberación de recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, autorizados a los diferentes programas sociales de la Secretaría.
- Elaborar y tramitar ante la Secretaría de Finanzas los trasposos, ampliaciones y cancelaciones presupuestales según sea el caso, que soliciten las unidades administrativas de la Secretaría, para la ejecución de los recursos de gasto corriente y del Programa de Acciones para el Desarrollo.
- Resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, correspondiente al gasto corriente del sector central de la Secretaría.
- Dar seguimiento a la entrega de la información contable y financiera a la Secretaría de Finanzas, de los organismos auxiliares sectorizados a la dependencia.
- Vigilar la elaboración de los informes mensuales sobre el avance contable y presupuestal, para su envío a la Contaduría General Gubernamental y a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, según corresponda de la Secretaría de Finanzas.
- Integrar la información programática y presupuestal de la cuenta pública de la Secretaría, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Realizar las conciliaciones presupuestales y contables de los recursos autorizados a la Secretaría, tanto de gasto corriente como del Programa de Acciones para el Desarrollo según sea el caso con las dependencias normativas.
- Aplicar en el ámbito de su competencia, los programas de contención del gasto que establezca la Secretaría de Finanzas.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100005040100S SUBDIRECCIÓN DE INVERSIÓN****OBJETIVO:**

Supervisar y tramitar de manera eficiente las acciones correspondientes a la asignación, autorización, liberación, programación, control, ejercicio, amortización y seguimiento de los recursos financieros del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), estatal y federal, autorizados a la Secretaría, verificando el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la materia, mediante la formalización, optimización y estandarización de los métodos y procedimientos, que permitan coadyuvar en la atención a los beneficiarios, mediante la operación de los Programas Sociales.

**FUNCIONES**

- Solicitar, integrar y tramitar la cartera de proyectos de los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo de la Secretaría, para su envío a la Secretaría de finanzas, previa autorización de la o el Coordinador de administración y Finanzas.
- Revisar los expedientes técnicos iniciales de las obras y acciones del Programa de Acciones para el Desarrollo, correspondientes a los programas sociales de la Secretaría, así como de sus organismos auxiliares, para la validación de la o el Coordinador de Administración y Finanzas para la solicitud de recursos.
- Tramitar la asignación, autorización y liberación de los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo de los Programas Sociales de la Secretaría, previa solicitud del área ejecutora, ante la Secretaría de Fianzas.
- Tramitar ante la Dirección General e Inversión, las modificaciones de los expedientes técnicos de los programas sociales autorizados a la Secretaría, derivados de ampliaciones y/o reducciones de recursos o reajuste de partidas, previa revisión de los mismos y validación de la o el Coordinador de Administración y Finanzas.
- Tramitar y verificar la apertura de las cuentas bancarias para la radicación de recursos autorizados y liberados, así como los trámites bancarios necesarios para el ejercicio de los recursos de los programas sociales autorizados a la Secretaría.
- Llevar a cabo el control, seguimiento y comprobación de los recursos de los programas sociales asignados a la Secretaría.
- Proponer mecanismos de coordinación con las unidades administrativas y organismos auxiliares de la Secretaría, para la liberación, seguimiento, control y comprobación de los recursos autorizados para las obras y/o acciones de Programa de Acciones para el Desarrollo.
- Aplicar las disposiciones administrativas que establezca la Secretaría de Finanzas para el registro, control y ejercicio del gasto público.
- Revisar que la documentación comprobatoria del gasto, correspondiente a las obras y/o acciones de la Secretaría, cumpla con los requisitos fiscales, administrativos y con la norma aplicable para su registro presupuestal.
- Asesorar y apoyar a las unidades administrativas en la presentación de solicitudes de reembolso de los gastos, así como la solicitud de gastos a comprobar que se generen derivado de la operación de los programas de la Secretaría.
- Llevar a cabo el disperso para el pago de nómina de las personas servidoras públicas eventuales adscritas a los programas sociales, de la Secretaría.
- Verificar y dar seguimiento a la comprobación de los recursos autorizados, a los programas sociales de la Secretaría y organismos auxiliares ante la Dirección General de Inversión.
- Otorgar suficiencias presupuestales de acuerdo al presupuesto autorizado de los programas sociales asignados a la Secretaría de Desarrollo Social.
- Realizar las conciliaciones correspondientes de los recursos de Programas de Acciones para el Desarrollo con las dependencias normativas.
- Elaborar reporte de los adeudos, derivado de la liberación de recursos de la Secretaría, para envío a la Dirección General de Contabilidad del Sector Central.
- Elaborar propuesta de liberación de recursos de los programas sociales autorizados a la Secretaría y organismos auxiliares, del Programa de Acciones para el Desarrollo, así como el seguimiento a las liberaciones, ante Caja General de Gobierno.
- Dar seguimiento a la asignación, autorización, liberación y comprobación de los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, de los organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría (CEDIPIEM, IMEJ, CIEPS Y JAPEM).
- Llevar a cabo conciliaciones mensuales en cuanto a la asignación, autorización liberación y comprobación de recursos, de los programas sociales autorizados a los organismos auxiliares (CEDIPIEM, IMEJ, CIEPS Y JAPEM).
- Elaborar e Integrar el Programa Operativo Anual (POA), de la Dirección de Recursos Financieros, así como los avances mensuales.
- Integrar y elaborar los reportes del programa Salario Rosa en cuanto al estatus del recurso de forma: general, por dependencia y por liberaciones de recursos.
- Seguimiento a las liberaciones de recurso del programa Salario Rosa en todas sus vertientes ante Caja General de Gobierno.
- Dar respuesta a las solicitudes del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX.
- Resguardar la documentación comprobatoria de las operaciones financieras generadas por la Secretaría, de los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo.
- Atender solicitudes de información de los Órganos de Control tanto estatales como federales, así como de despachos externos en cuanto a los recursos autorizados a los programas sociales de la Secretaría.

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100005040200S SUBDIRECCIÓN DE GASTO CORRIENTE****OBJETIVO:**

Desarrollar de manera eficiente las acciones correspondientes a la aplicación, control, ejercicio y seguimiento de los recursos financieros del gasto corriente, estatal y federal, autorizados a la Secretaría de Desarrollo Social, verificando el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la materia.

**FUNCIONES:**

- Formular el anteproyecto de presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Verificar que la documentación comprobatoria del Gasto Corriente que envían las Unidades Administrativas, cumpla con los requisitos fiscales y administrativos conforme a la normatividad vigente establecida.
- Llevar a cabo el registro, control, seguimiento y verificación del ejercicio del presupuesto de egresos autorizado a la Secretaría de Desarrollo Social.
- Elaborar los oficios de suficiencia presupuestal, solicitados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa verificación de que exista presupuesto autorizado.
- Dar atención a las solicitudes de información requerida por el Órgano Interno de Control de esta Secretaría.
- Dar atención a las solicitudes de información emitidas por la Unidad de Desarrollo Institucional y de Tecnologías de la Información de esta Secretaría, para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el Órgano Superior de Fiscalización.
- Elaborar los avances financieros mensuales generados por el SIPREP (Sistema de Presupuesto por Programa), así como su impresión para remitir a la Dirección General de Planeación y Gasto Público.
- Dar seguimiento y respuesta en su caso a las observaciones emitidas de forma mensual, por el Órgano Interno de Control al avance presupuestal (SIPREP).
- Solicitar, recabar, procesar y verificar la información de manera mensual para integrar el informe de la aplicación de los recursos y evolución de los programas sociales de esta Secretaría de Desarrollo Social y de los Organismos Auxiliares, para informar al Poder Legislativo.
- Elaborar dictámenes de reconducción, necesarios en las adecuaciones presupuestales, para el ejercicio de recursos autorizados a la Secretaría de Desarrollo Social.
- Asignar los folios solicitados del SIPREP, por los Organismos Auxiliares para trámites ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público.
- Dar seguimiento a las adecuaciones presupuestales que se tramitan de los Organismos Auxiliares de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Elaborar a través del SIPREP los reembolsos, anticipos, pagos diversos y gastos de viaje autorizados a esta Secretaría de Desarrollo Social.
- Realizar las actividades inherentes al proceso de entrega-recepción de la Subdirección de Gasto Corriente.
- Verificar la correcta aplicación de las disposiciones normativas que establezca la Secretaría de Finanzas para el registro, control y ejercicio del gasto público.
- Proporcionar apoyo a las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, en la presentación de solicitudes de reembolso de sus gastos efectuados, en cumplimiento de sus funciones.
- Depositar, administrar y registrar contable y presupuestalmente los recursos de fondo fijo de caja y los anticipos otorgados, así como gestionar oportunamente los reembolsos de fondo fijo de caja y la liberación de recursos relativos a la ejecución de los Programas de Acciones para el Desarrollo de la Secretaría.
- Elaborar y tramitar ante la Secretaría de Finanzas los trasposos, ampliaciones y cancelaciones presupuestales según sea el caso, que soliciten los Organismos Auxiliares de la Secretaría, para la ejecución de los recursos de gasto corriente.
- Resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, correspondiente al gasto corriente del sector central de la Secretaría.
- Vigilar la elaboración de los informes mensuales sobre el avance contable y presupuestal, para su envío a la Contaduría General Gubernamental y a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, según corresponda de la Secretaría de Finanzas.
- Integrar la información programática y presupuestal de la cuenta pública de la Secretaría, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Realizar las conciliaciones presupuestales y contables de los recursos autorizados a la Secretaría, de gasto corriente con las dependencias normativas.
- Aplicar en el ámbito de su competencia, los programas de contención del gasto que establezca la Secretaría de Finanzas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100006000000S UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN****OBJETIVO:**

Recopilar, procesar, sistematizar, emitir y proporcionar información generada en los procesos de planeación, programación, evaluación, acceso a la información pública y protección de los datos personales en posesión de la Secretaría, que contribuya a impulsar el desarrollo social de la identidad.

**FUNCIONES:**

- Participar, conjuntamente con la Coordinación de Administración y Finanzas, en la integración del presupuesto de egresos de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Coordinar la integración del presupuesto basado en resultados del sector desarrollo social, en concordancia con los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Coordinar la integración y, en su caso, actualización o reconducción de los programas anuales de actividades de la Secretaría de Desarrollo Social, conjuntamente con la Coordinación de Administración y Finanzas cuando sea el caso..
- Recopilar y sistematizar la información programática de la Secretaría, remitiéndola a las instancias correspondientes.
- Elaborar la Cuenta Pública del Gasto Corriente y de Inversión de la Secretaría y remitirla a la Coordinación de Administración y Finanzas, para los trámites correspondientes.
- Participar en la elaboración y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los programas sectoriales, regionales y especiales en el rubro desarrollo social, así como integrar la información que le solicite el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM).
- Coordinar el diseño de los programas anuales, la definición de metas e indicadores y los instrumentos de seguimiento y evaluación para el cumplimiento de dichos instrumentos de planeación.
- Reportar trimestralmente a la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas, el informe del avance de las metas físicas por proyecto y unidad ejecutora, contenidos en el Sistema de Planeación y Presupuesto.
- Reportar a la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas, el avance trimestral de los indicadores estratégicos y de gestión de las unidades administrativas de la Secretaría y de sus organismos auxiliares, contenidos en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.
- Reportar al Órgano Interno de Control el avance mensual de las metas de actividad y en su caso las desviaciones detectadas en el cumplimiento de las mismas, contenidas en el Programa Anual de la dependencia, de Sector Central.
- Coordinar y/o participar en el seguimiento de los trabajos relativos a la actualización de la información geográfica y estadística, correspondiente al sector de desarrollo social, que solicite el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, cuando sea el caso.
- Coordinar la integración de los informes de gobierno del sector desarrollo social referentes al anexo estadístico, texto descriptivo, cuadro de congruencia, memoria de gobierno y demás informes que solicite el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
- Coordinar el seguimiento de los trabajos relativos a la actualización de proyectos y productos estadísticos del Registro Estadístico Nacional (REN), correspondientes al sector desarrollo social que solicite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Participar en el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales de cada ejercicio fiscal que se solicite, el cual coordina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Turnar a la instancia correspondiente y realizar el seguimiento de las quejas, sugerencias y reconocimientos que se presenten a través del Sistema de Atención Mexiquense.
- Operar el Módulo de Acceso a la Información de la Secretaría de Desarrollo Social y atender los recursos de revisión interpuestos en contra de las respuestas otorgadas por la dependencia.
- Atender y orientar las solicitudes de información y acceso a datos personales presentadas por la ciudadanía, en términos de las disposiciones aplicables.
- Actualizar la información pública de oficio generada por las unidades administrativas de la Secretaría, en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, contenida en la página electrónica de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Atender las determinaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
- Evaluar de forma sistemática, objetiva y permanente los avances en el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores y retroalimentar continuamente a las unidades administrativas y organismos sectorizados con el objetivo de establecer opciones de mejora en el desempeño institucional.
- Coordinar y dar seguimiento al Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de su competencia para atender evaluaciones de cualquier tipo a la Secretaría o alguno de sus Organismos Auxiliares.
- Revisar, analizar, y dar visto bueno a las instancias que deseen participar como entes evaluadores externos, en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE), determinando y emitiendo documento aprobatorio de experiencia y capacidad para realizar la evaluación que sea requerida en el ejercicio fiscal que corresponda y en concordancia con el PAE que publica la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

- Establecer mecanismos para mejorar la gestión de los recursos materiales, bienes y servicios, que se requieran para la operación de la unidad, conforme a las normas y políticas establecidas en el Gobierno del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100007000000S COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES****OBJETIVO:**

Generar reportes del avance en la ejecución de los programas sociales a cargo de la Secretaría y elaborar las propuestas que permitan cumplir con los objetivos de la Secretaría, así como proponer la información en materia de política social para su difusión en giras y eventos a la o al titular del Ejecutivo del Estado.

**FUNCIONES:**

- Realizar el seguimiento a los programas sociales a cargo de la Secretaría, en coordinación con la unidad administrativa ejecutora.
- Informar a la o al titular de la Secretaría el avance en la ejecución de los programas sociales de la dependencia y formular recomendaciones para su cumplimiento.
- Proponer a la o al titular de la Secretaría las comunidades y sectores de la población para difundir los programas sociales de la Secretaría.
- Coordinar la realización de giras y eventos de la o del titular de la Secretaría en los que se promuevan programas sociales e integrar la información que se requiera.
- Participar en giras y eventos de la o del titular del Ejecutivo del Estado en donde se realice la entrega de apoyos sociales por parte de la Secretaría y de sus organismos auxiliares.
- Diseñar y, en su caso, imprimir material gráfico para difundir los programas sociales en giras y eventos de las o los titulares de la Secretaría y del Ejecutivo del Estado, cuando así se requiera.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100008000000S UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN****OBJETIVO:**

Establecer acciones, políticas y procesos orientados a mejorar el desarrollo administrativo, así como promover, implementar, coordinar y evaluar el uso de tecnologías de la información y las actividades inherentes a la seguridad, actualización, mantenimiento e instalación del desarrollo e integración de sistemas de información, que permitan garantizar el funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría.

**FUNCIONES:**

- Planear y dirigir el desarrollo de sistemas automatizados de información que correspondan a los requerimientos planteados por las unidades administrativas usuarias.
- Organizar y controlar las acciones de actualización y mantenimiento de los sistemas y bienes de tecnologías de la información.
- Establecer medidas de seguridad para salvaguardar la integridad, confiabilidad y confidencialidad de los sistemas de información y de las bases de datos asociadas a ellos.
- Coordinar la elaboración de los planes y programas anuales de tecnologías de la información, de conformidad con los términos y lineamientos establecidos en la materia.
- Realizar los trámites y gestiones necesarios ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para obtener los dictámenes relativos a la adquisición y/o contratación de bienes y servicios de tecnologías de la información que se requieran.
- Participar en el diseño y actualización de programas sobre modernización administrativa y en todos los procesos que sean susceptibles de sistematizar y automatizar.
- Elaborar el programa sectorial en materia de tecnologías de la información, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Coordinar las reuniones del Subcomité Sectorial de Tecnologías de la Información y llevar a cabo el registro y seguimiento de sus acuerdos hasta su conclusión.
- Administrar los recursos de tecnologías de la información que dan soporte a los programas y las acciones realizadas por las unidades administrativas de la Secretaría, así como realizar el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente.
- Establecer las políticas y lineamientos para el desarrollo de tecnologías de la información, en apoyo a los programas sociales y demás actividades de la Secretaría.
- Desarrollar y promover una cultura de tecnologías de la información en la Secretaría, que permita el uso adecuado, racional y seguro de los bienes y servicios en materia de tecnologías de la información.
- Coordinar la integración de sistemas de información que permitan la sistematización y actualización de las bases de datos de los programas sociales.
- Realizar el seguimiento de la adquisición, registro y operación de los bienes y servicios de tecnologías de la información, en colaboración con las instancias y unidades administrativas en la materia.



- Asesorar en materia de tecnología de la información a las unidades administrativas de la Secretaría.
- Coordinar la actualización de la página electrónica de la Secretaría con las instancias correspondientes y en apego a la normatividad establecida en la materia.
- Formular y proponer recomendaciones que permitan simplificar sistemas de información, procedimientos, trámites, y en general, el funcionamiento administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Formular e implementar estudios y proyectos administrativos que coadyuven a la instrumentación y desarrollo de acciones de simplificación, mejoramiento y modernización administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con los lineamientos establecidos en la materia.
- Coordinar las Sesiones del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Gestionar mediante el Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, las solicitudes de dictaminación de documentos normativos o regulatorios de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Coordinar la certificación de confianza de las personas servidoras públicas obligadas en la Secretaría de Desarrollo Social.
- Informar a la Secretaría de la Contraloría, la programación semanal de procedimientos de contrataciones públicas de la Secretaría de Desarrollo Social y sus Organismos Auxiliares.
- Coadyuvar en la elaboración y/o actualización de los manuales de organización y de procedimientos de la Secretaría y sus Organismos Auxiliares.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **2110009000000S ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

##### **OBJETIVO:**

Vigilar, fiscalizar y evaluar la gestión de la Secretaría, con el propósito de garantizar el ejercicio legal, eficaz y transparente de los recursos públicos que le han sido asignados, así como el cumplimiento de sus programas y objetivos y la mejora de sus procesos, en apego a la normatividad aplicable en la materia.

##### **FUNCIONES:**

- Apoyar la gestión institucional de la Secretaría, verificando que se cumplan las disposiciones legales y administrativas aplicables a los sistemas de control y al ejercicio del presupuesto autorizado a la dependencia.
- Proponer y ejecutar las estrategias, normas, políticas y procedimientos para controlar y evaluar la gestión de las unidades administrativas de la Secretaría y la implantación de mecanismos y políticas de prevención, autocontrol y autoevaluación.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores que sean de su propiedad o estén bajo su cuidado.
- Realizar auditorías e inspecciones a las unidades administrativas de la Secretaría, para promover la eficacia y transparencia en sus operaciones y verificar, en materia de su competencia, el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas.
- Aplicar las acciones de control y evaluación a las unidades administrativas de la Secretaría, así como verificar que se solventen y se cumplan las observaciones que deriven de las mismas.
- Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones legales y administrativas en materia de registro y contabilidad; contratación y pago de personal; contratación de servicios y obra pública; adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos de la Secretaría.
- Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los programas, subprogramas y proyectos a cargo de las unidades administrativas de la Secretaría y elaborar los reportes correspondientes.
- Fiscalizar los recursos estatales que se deriven de los convenios y acuerdos que lleve a cabo la Secretaría.
- Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las y los proveedores y las y los contratistas con la Secretaría.
- Vigilar y hacer cumplir las medidas y mecanismos establecidos por la Secretaría de la Contraloría, tendientes a lograr la eficacia en la vigilancia, fiscalización y control del gasto de la Secretaría.
- Vigilar que las declaraciones de situación patrimonial y de conflicto de intereses del personal del servicio público que labore en la Secretaría, sujeto a esta obligación, se presenten en tiempo y forma.
- Tramitar, investigar y resolver las denuncias que se interpongan en contra del personal del servicio público de la Secretaría; así mismo, llevar a cabo las investigaciones de oficio y las derivadas de acciones de control y evaluación de la Secretaría, así como tramitar y resolver los mismos.
- Participar en los comités o grupos de trabajo relacionados con la administración de recursos, procesos adquisitivos, arrendamientos, contratación de servicios, obra pública, programas sociales, acceso a la información pública y otros que lleven a cabo las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se lo señalen las disposiciones jurídico-administrativas.
- Implementar las medidas cautelares y los medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

- Iniciar, substanciar y resolver procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas administrativas no graves del personal del servicio público de la Secretaría y en su caso emitir la sanción correspondiente, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Abstenerse de iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa o de imponer sanciones administrativas en los términos dispuestos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Solicitar la colaboración de las autoridades correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a las atribuciones del Órgano Interno de Control, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Participar en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando las disposiciones legales así lo establezcan, y verificar el cumplimiento de la normatividad en la materia.
- Dirigir, autorizar y controlar las actividades para fincar los pliegos preventivos de responsabilidades, así como calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria del personal del servicio público de la Secretaría, conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Conocer, tramitar y resolver los recursos y atender los medios legales de defensa interpuestos en contra de las resoluciones que emita el Órgano Interno de Control y supervisar las acciones y defensa que se realicen ante otras instancias.
- Dar vista a la autoridad competente de los hechos de los que se tenga conocimiento, que puedan ser constitutivos de delito y, en su caso, solicitar al área facultada de la dependencia, formular las querrelas o denuncias a que hubiere lugar.
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso de la imagen institucional del Gobierno del Estado de México.
- Informar a la Secretaría de la Contraloría el resultado de las acciones, comisiones o funciones encomendadas y sugerir la instrumentación de normas complementarias en materia de control.
- Vigilar la estricta observancia de las disposiciones en materia presupuestal, así como de racionalidad y austeridad establecidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Certificar copias de documentos existentes en sus archivos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **21100009000100S ÁREA DE AUDITORÍA**

##### **OBJETIVO:**

Verificar la confiabilidad, oportunidad y veracidad de la información generada por las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social; el logro de los objetivos y metas, y el cumplimiento del marco jurídico-administrativo, mediante la ejecución de auditorías y acciones de control y evaluación, definiendo en su caso, las alternativas de solución, así como las acciones preventivas y correctivas que coadyuven a la mejora continua de la administración pública, identificando mecanismos de control que propicien la transparencia, la rendición de cuentas y comportamientos éticos.

##### **FUNCIONES:**

- Elaborar y supervisar la ejecución y cumplimiento del Programa Anual de Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, conforme a las disposiciones establecidas por la Secretaría de la Contraloría y someterlo a la consideración y/o aprobación de la o del titular del Órgano Interno de Control.
- Organizar y supervisar la realización de las auditorías y acciones de control y evaluación que les instruya la o el titular del Órgano Interno de Control, así como las ejecutadas en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría u otras instancias externas de fiscalización; a fin de elaborar el informe con los resultados correspondientes, mismos que deberán hacerse del conocimiento de la o del titular del Órgano Interno de Control, y de las y los responsables de las unidades administrativas auditadas.
- Inspeccionar el proceso de resolución y cumplimiento de las observaciones realizadas, así como de las medidas de mejora implementadas.
- Dirigir la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o acciones de control y evaluación practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.
- Requerir a las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social, la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de las atribuciones asignadas al área de auditoría.
- Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos.
- Impulsar el autocontrol y la autoevaluación en el cumplimiento de planes, programas, objetivos y metas, así como la mejora continua de los procesos y servicios públicos, a través del reforzamiento de los mecanismos de control de gestión.
- Promover en el ámbito de la dependencia, el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción y rendición de cuentas.
- Intervenir y/o supervisar la participación del personal a su cargo en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la dependencia, en congruencia con la normatividad correspondiente, cuando así lo determine la o el titular del Órgano Interno de Control.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100009000200S ÁREA DE QUEJAS****OBJETIVO:**

Vigilar que las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Social y particulares cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, debiendo supervisar la debida tramitación del procedimiento de investigación en denuncias, actuaciones de oficio y auditorías relacionadas con las presuntas infracciones o faltas administrativas en que pudieran incurrir, incluyendo las que se deriven del incumplimiento de las obligaciones del régimen patrimonial y declaración de intereses en términos de la citada Ley.

**FUNCIONES:**

- Admitir en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, las denuncias procedentes de presuntas infracciones o faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidas por las personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Social o de particulares por conductas sancionables.
- Coordinar, investigar y calificar las faltas administrativas encontradas conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Citar cuando se estime necesario, a las personas servidoras públicas que puedan tener conocimiento de hechos relacionados con presuntas faltas administrativas, a fin de constatar su veracidad, así como solicitarles que aporten, en su caso, elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta falta administrativa de la persona servidora pública o del particular por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ordenar el requerimiento de información y/o documentación necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de la investigación a las diversas autoridades involucradas, incluyendo aquella que las disposiciones jurídicas correspondientes consideren con carácter de reservada o confidencial, ello en relación con la comisión de faltas administrativas a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios con la obligación de mantener la misma con reserva o secrecía.
- Autorizar la práctica de visitas de verificación, las cuales se sujetarán a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Establecer los términos en lo que habrá de ser solicitada la información a particulares, que sean sujetos de investigación por haber cometido presuntos actos vinculados con faltas administrativas graves, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Solicitar a través de exhorto o carta rogatoria, la participación de las autoridades competentes, así como para realizar las notificaciones que deban llevar a cabo en lugares que se encuentren fuera de su ámbito jurisdiccional.
- Emitir los acuerdos que correspondan en los procedimientos de investigación que realice, incluido el de conclusión y archivo del expediente cuando proceda; así como el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para turnarlo a la autoridad substanciadora en el que se incluirá la calificación de la falta administrativa.
- Controlar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos.
- Coordinar el registro de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren inscritos en sus archivos.
- Promover los elementos y recursos legales otorgados por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y las demás disposiciones jurídicas aplicables, en su carácter de autoridad investigadora
- Supervisar el cumplimiento de las determinaciones de las autoridades investigadoras, mediante la imposición de las medidas de apremio que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y solicitar las medidas cautelares que se estimen necesarias para la mejor conducción de sus investigaciones.
- Presentar las denuncias ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México o, en su caso, ante la o el homólogo en el ámbito federal; cuando derivado de las investigaciones se advierta la presunta comisión de delitos y coadyuvar en el procedimiento penal respectivo.
- Vigilar la integración al sistema respectivo, la información relacionada con las investigaciones realizadas en el ámbito de su competencia, referente al origen y contenido de los hechos que dieron lugar a las probables faltas administrativas, así como el seguimiento de las acciones realizadas para su investigación, señalando el estado que guarden y demás información necesaria para su control.
- Atender, resolver y dar seguimiento al procedimiento de investigación previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por presuntas faltas administrativas en que incurran las personas servidoras públicas y particulares, que deriven de actuaciones de oficio; de denuncias por acciones u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas o, de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes.
- Ordenar la realización de diligencias en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100009000300S ÁREA DE RESPONSABILIDADES****OBJETIVO:**

Vigilar la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y los que se deriven del incumplimiento de las obligaciones del régimen patrimonial en los términos previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como sancionar las conductas que constituyan faltas administrativas no graves.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la substanciación de los procedimientos de responsabilidades administrativas a partir de la recepción del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y sancionar las conductas que constituyan faltas administrativas no graves.
- Ordenar el emplazamiento de la o del presunto responsable de una falta administrativa para que comparezca a la celebración de la audiencia inicial, con la participación de las demás partes involucradas, previa emisión del citatorio respectivo, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Emitir los acuerdos e informes correspondientes en los procedimientos de responsabilidad administrativa que hayan sido substanciados.
- Plantear los requerimientos necesarios para la realización de actos orientados a la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a las unidades administrativas de la dependencia, información para el cumplimiento de las atribuciones del Área de Responsabilidades.
- Participar en la recepción y tramitación de las impugnaciones presentadas por la o el denunciante o la autoridad investigadora, a través del recurso de inconformidad, con motivo de la abstención para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.
- Imponer las medidas cautelares que correspondan, previa solicitud de la autoridad investigadora, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Registrar y controlar los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que permanezcan en sus archivos.
- Recibir y tramitar los recursos de revocación interpuestos por las personas servidoras públicas, respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emita ante las diversas instancias jurisdiccionales.
- Solicitar la colaboración de las autoridades competentes del lugar de la preparación o desahogo de las pruebas, mediante exhorto o carta rogatoria, cuando sea fuera de su ámbito jurisdiccional.
- Colaborar en la resolución y desahogo de las diligencias en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de las obligaciones del Área de Responsabilidades, en apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Elaborar los informes previos y justificados, así como desahogos de vista y requerimientos que sean ordenados por la autoridad respectiva en los juicios de amparo, en que sea parte.
- Tramitar los recursos previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Dar seguimiento y substanciar los incidentes que durante la ejecución del procedimiento administrativo no manifestaron una tramitación especial.
- Emitir los acuerdos correspondientes en el ámbito de su competencia, y que éstos se encuentren debidamente fundados y motivados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21101000000000T SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL VALLE DE TOLUCA**

**21102000000000T SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE**

**21103000000000T SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA ORIENTE**

**OBJETIVO:**

Coordinar con la participación de las unidades administrativas a su cargo, la ejecución, seguimiento y supervisión de los programas y acciones de desarrollo social que se implementen en la región de su competencia, vigilando la atención de los objetivos de combate a la pobreza y marginación.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la ejecución de programas y acciones de desarrollo social en la región bajo su responsabilidad.
- Participar en reuniones de gabinete regional para conocer la problemática que se presenta en materia de desarrollo social e instruir a las unidades administrativas competentes de la Subsecretaría su atención.
- Proporcionar en el ámbito de su competencia, asesoría en materia de desarrollo social y regional a las personas que lo soliciten.
- Establecer, previo acuerdo con la o el titular de la Secretaría de Desarrollo Social, mecanismos de colaboración institucional para la ejecución de programas y acciones de desarrollo social en la región a su cargo.
- Proponer políticas, programas, obras y acciones para fomentar un desarrollo equilibrado que atienda las carencias sociales en la región a su cargo.
- Proponer acciones para la atención oportuna de la problemática social que se presenta en la región determinada.
- Vigilar el cumplimiento de los compromisos que en materia de desarrollo social hayan asumido en la región a su cargo, las dependencias y organismos auxiliares de carácter estatal y generar los reportes correspondientes.
- Establecer, en el ámbito de su competencia, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico, que coadyuven al desarrollo de las funciones de las unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría.
- Coordinar el funcionamiento de las Coordinaciones Regionales a su cargo y vigilar el cumplimiento de sus objetivos y programas.

- Identificar y concertar con las instancias competentes, las obras y acciones de desarrollo social prioritarias en la región de su responsabilidad, previo acuerdo con la o el titular de la Secretaría.
- Fomentar la participación ciudadana y la corresponsabilidad en los programas y acciones de desarrollo social que se implementen en la región asignada.
- Participar en la identificación de la población beneficiaria de programas sociales, haciéndolo del conocimiento de las unidades ejecutoras respectivas.
- Difundir la política y los programas de desarrollo social implementados en la región a cargo.
- Verificar y dar seguimiento a los apoyos que se otorgan a través de los centros de distribución a las y los beneficiarios de los programas sociales, a efecto de conocer y mantener actualizado el padrón de las personas favorecidas.
- Coordinar acciones con los sectores público, social y privado en la ejecución de la política y de los programas de desarrollo social que se implementen en los municipios correspondientes.
- Atender y coordinar en su región, los asuntos sociales, de políticas públicas, así como las acciones institucionales que le encomienden la o el titular de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21101001000000T COORDINACIÓN REGIONAL ATLACOMULCO**  
**21101002000000T COORDINACIÓN REGIONAL IXTAPAN DE LA SAL**  
**21101003000000T COORDINACIÓN REGIONAL LERMA**  
**21101004000000T COORDINACIÓN REGIONAL TEJUPILCO**  
**21101005000000T COORDINACIÓN REGIONAL TOLUCA**  
**21101006000000T COORDINACIÓN REGIONAL VALLE DE BRAVO**  
**21102001000000T COORDINACIÓN REGIONAL CUAUTITLÁN IZCALLI**  
**21102002000000T COORDINACIÓN REGIONAL NAUCALPAN**  
**21102003000000T COORDINACIÓN REGIONAL TLALNEPANTLA**  
**21102004000000T COORDINACIÓN REGIONAL TULTITLÁN**  
**21102005000000T COORDINACIÓN REGIONAL ZUMPANGO**  
**21103001000000T COORDINACIÓN REGIONAL AMECAMECA**  
**21103002000000T COORDINACIÓN REGIONAL CHIMALHUACÁN**  
**21103003000000T COORDINACIÓN REGIONAL ECATEPEC**  
**21103004000000T COORDINACIÓN REGIONAL NEZAHUALCÓYOTL**  
**21103005000000T COORDINACIÓN REGIONAL TEXCOCO**

#### **OBJETIVO:**

Promover, coordinar y realizar el seguimiento de los programas y acciones de desarrollo social y regional que se implementen en los municipios a su cargo, vigilando la atención de las necesidades sociales.

#### **FUNCIONES:**

- Coordinar con base en las directrices de la Secretaría y de la Subsecretaría Regional que le corresponda, las acciones con el sector público, social y privado en la ejecución de la política y de los programas de desarrollo social que se implementen en los municipios asignados.
- Atender en la región a su cargo, los asuntos que le encomienden la Secretaría y la Subsecretaría de Desarrollo Regional que le corresponda, informando a la persona jerárquicamente superior lo correspondiente.
- Proporcionar, en el ámbito de su competencia, asesoría y apoyo técnico en materia de desarrollo social, a los gobiernos municipales y a los grupos sociales previamente acordados con la Secretaría y la Subsecretaría de Desarrollo Regional correspondiente.
- Realizar el informe trimestral sobre impacto de políticas públicas, mejora en calidad de vida y número de acciones institucionales y presentarlo a la Secretaría y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional competente.
- Proponer a la persona jerárquicamente superior acciones para fortalecer los programas y acciones de desarrollo social en la región que le corresponde.
- Informar a su superior jerárquico del avance y cumplimiento de los programas y acciones de desarrollo social que le sean encomendados.
- Coordinar la integración de la información socioeconómica, demográfica y de infraestructura social básica en la región a cargo, para apoyar la elaboración de diagnósticos regionales.
- Formular y proponer a la Subsecretaría de Desarrollo Regional que le corresponda, estrategias para la ejecución de programas de desarrollo social y regional, con base en las características de su región.
- Fungir como Secretaria o Secretario Técnico en las reuniones de los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social de su circunscripción y apoyar el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Fomentar la participación y corresponsabilidad ciudadana en la ejecución de los programas y acciones de desarrollo social que se implementen en la región determinada.
- Coordinar el funcionamiento de las unidades administrativas bajo su adscripción y verificar el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

- Proponer que el gasto de inversión estatal de las dependencias y organismos auxiliares, se oriente a proyectos y estrategias prioritarias de desarrollo social, de conformidad con los programas establecidos.
- Representar a la Secretaría ante las autoridades gubernamentales y organizaciones privadas y sociales, cuando así le sea instruido por la persona superior jerárquica.
- Identificar y, en su caso, proponer a beneficiarias y beneficiarios de los programas y acciones sociales a cargo de la Secretaría, de conformidad con las reglas de operación y lineamientos aplicables.
- Verificar el adecuado funcionamiento de los centros de distribución y la entrega oportuna de los apoyos sociales a beneficiarias y beneficiarios de los municipios encomendados.
- Integrar y mantener actualizada la lista de espera de las y los solicitantes o posibles personas beneficiarias registradas, que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación de los programas sociales que correspondan.
- Apoyar el funcionamiento de los grupos de trabajo de los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social, con el fin de que cumplan sus objetivos.
- Atender, en el ámbito de su competencia, las solicitudes, quejas o denuncias ciudadanas de los municipios a su cargo.
- Difundir los programas y acciones de desarrollo social en la región asignada.
- Identificar obras y acciones prioritarias para el desarrollo social en los municipios que integran la región a su cargo e informar a la persona superior jerárquica para que, en su caso, se gestione su realización.
- Supervisar el seguimiento de los programas, obras y acciones de desarrollo social en la región bajo su responsabilidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21101001000100T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL I  
 21101001000200T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL II  
 21101002000100T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL  
 21101003000100T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL I  
 21101003000200T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL II  
 21101004000100T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL  
 21101005000100T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL I  
 21101005000200T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL II  
 21101006000100T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL  
 21102001000100T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL I  
 21102001000200T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL II  
 21102002000100T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL I  
 21102002000200T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL II  
 21102003000100T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL I  
 21102003000200T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL II  
 21102004000100T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL  
 21102005000100T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL  
 21103001000100T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL I  
 21103001000200T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL II  
 21103002000100T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL I  
 21103002000200T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL II  
 21103003000100T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL ECATEPEC I  
 21103003000200T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL ECATEPEC II  
 21103003000300T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL ECATEPEC III  
 21103004000100T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL I  
 21103004000200T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL II  
 21103005000100T SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL

**OBJETIVO:**

Participar, en el ámbito de su competencia, en la ejecución de los programas, proyectos y acciones de desarrollo social y regional a cargo de la Secretaría, verificando el cumplimiento de sus objetivos.

**FUNCIONES:**

- Promover ante los gobiernos municipales la implementación de programas y acciones de desarrollo social, vinculándolos con la política estatal en la materia.
- Coordinar sus acciones con las y los representantes de los tres ámbitos de gobierno para la ejecución de programas y acciones de desarrollo social, de conformidad con las normas e instrucciones generadas al respecto.
- Atender las funciones y comisiones institucionales encomendadas por la o el titular de la Coordinación Regional e informarle de su cumplimiento.
- Promover la participación ciudadana en la ejecución de programas y acciones de desarrollo social en los municipios de la región a su cargo.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social, así como verificar el cumplimiento de sus funciones.

- Integrar información socioeconómica, demográfica y de infraestructura social básica de su región, para conocer el impacto de los programas implementados en los municipios de su región.
- Elaborar los informes de avance programático de las actividades encomendadas a la Coordinación Regional que le corresponda.
- Colaborar, en el ámbito de su competencia, en la ejecución de la política y programas de desarrollo social y regional.
- Integrar y proponer a la o al titular de la Coordinación Regional que les corresponda, proyectos prioritarios de desarrollo social en los municipios de la región designada.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21101001000101T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21101001000201T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21101002000101T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21101003000101T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21101003000201T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21101004000101T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21101005000101T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21101005000201T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21101006000101T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21102001000101T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21102001000201T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21102002000101T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21102002000201T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21102003000101T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21102003000201T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21102004000101T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21102005000101T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21103001000101T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21103001000201T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21103002000101T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21103002000201T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21103003000101T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21103003000201T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21103003000301T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21103004000101T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21103004000201T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL  
 21103005000101T DEPARTAMENTO DE CONCERTACIÓN SOCIAL

**OBJETIVO:**

Promover la participación de los sectores social y privado en la planeación, ejecución, control y evaluación de los programas, proyectos y acciones de desarrollo social y desarrollo regional.

**FUNCIONES:**

- Proponer y operar mecanismos que impulsen la participación de los sectores social y privado en la ejecución de programas y acciones de desarrollo social.
- Convocar a las organizaciones sociales y a la ciudadanía en general, a participar en los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social.
- Realizar la convocatoria a las personas integrantes de los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social para que asistan a sus sesiones de trabajo.
- Integrar los expedientes de los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social, que se instalen en los municipios de su región.
- Integrar las carpetas de información que se utilizarán en las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social.
- Otorgar asesoría y apoyo técnico a las personas integrantes de los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social, en materia de desarrollo social y regional.
- Diseñar e implementar estrategias de promoción y difusión de los programas y acciones de desarrollo social que se ejecutan en su región.
- Atender, en el ámbito de su competencia, las demandas que en materia de desarrollo social sean de su conocimiento o, en su caso, canalizarlas a las instancias correspondientes.
- Apoyar la gestión que realicen los Consejos de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social, ante las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, para la realización de obras y acciones de desarrollo social y regional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

21101001000102T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21101001000202T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21101002000102T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN I  
21101002000103T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN II  
21101003000102T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21101003000202T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21101004000102T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN I  
21101004000103T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN II  
21101005000102T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21101005000202T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21101006000102T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN I  
21101006000103T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN II  
21102001000102T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21102001000202T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21102002000102T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21102002000202T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21102003000102T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21102003000202T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21102004000102T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN I  
21102004000103T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN II  
21102005000102T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN I  
21102005000103T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN II  
21103001000102T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21103001000202T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21103002000102T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21103002000202T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21103003000102T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21103003000202T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21103003000302T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21103004000102T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21103004000202T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN  
21103005000102T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN I  
21103005000103T DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN II

**OBJETIVO:**

Participar en la ejecución, control y evaluación de los programas, proyectos y acciones de desarrollo social y regional que implemente la Secretaría en los municipios de la región que le corresponda, así como verificar el cumplimiento e impacto de aquellos que operen las autoridades federales, estatales y municipales.

**FUNCIONES:**

- Impartir pláticas, talleres o cursos de capacitación, en materia de desarrollo social y regional, a los gobiernos municipales y grupos sociales o privados que lo soliciten.
- Elaborar propuestas de obras y acciones prioritarias de desarrollo social en los municipios de su región y someterlas a la consideración de su superior jerárquico.
- Apoyar en la convocatoria de las y los representantes de las dependencias y organismos auxiliares del Ejecutivo Estatal de su región, para atender asuntos prioritarios en materia de desarrollo social.
- Ejecutar, en el ámbito de su competencia, programas, proyectos y acciones de desarrollo social en los municipios que integran la región que le corresponde.
- Integrar información sobre el desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, en los municipios de la región que le corresponde.
- Realizar el seguimiento a las obras y acciones comprometidas por la o el titular del Ejecutivo Estatal, en los municipios que integran la región de su incidencia, en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares ejecutores.
- Vigilar el cumplimiento de los programas y acciones de desarrollo social que se realizan en los municipios de su competencia.
- Realizar las funciones y comisiones que le encomiende la o el titular de la Coordinación Regional que le corresponda e informar sobre su cumplimiento.
- Apoyar en las giras y visitas de trabajo que realice la o el titular del Ejecutivo Estatal así como la o el titular de la Secretaría en los municipios de su región.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100011000000L DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL****OBJETIVO:**

Diseñar, establecer y coordinar los mecanismos de orientación de los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, que habrán de presentar las dependencias, organismos auxiliares, órganos autónomos y los ayuntamientos de la Entidad a la Secretaría de Finanzas, así



como para atender las prioridades sociales y sectoriales y para participar en la política de desarrollo social del Estado con un enfoque integral, transversal y sustentable.

**FUNCIONES:**

- Validar y emitir recomendaciones de orientación social a las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos, así como a los ayuntamientos de la Entidad.
- Realizar el seguimiento a los criterios sociales aprobados en materia de desarrollo social, así como vigilar su congruencia con las prioridades sociales y sectoriales establecidas.
- Integrar, operar y mantener actualizado el Sistema de Orientación de Acciones para el Desarrollo Social (SOADS).
- Impulsar la política de desarrollo social en la Entidad con un enfoque integral, transversal y sustentable.
- Participar con las autoridades federales, estatales y municipales en la ejecución de programas de desarrollo social en la Entidad.
- Otorgar apoyo y asesoría, en materia de su competencia, a las dependencias, organismos auxiliares, órganos autónomos y ayuntamientos de la Entidad.
- Programar y coordinar las acciones de supervisión y verificación de los programas, obras y acciones de desarrollo social, ejecutados con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo.
- Implementar mecanismos e instrumentos que permitan comprobar los montos aplicados en los programas, obras y acciones de desarrollo social ejecutados con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, así como registrar la infraestructura realizada en cada región o municipio.
- Verificar el impacto de los programas, obras y acciones ejecutados con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, por las dependencias, organismos auxiliares, órganos autónomos y ayuntamientos de la Entidad.
- Verificar que las recomendaciones de orientación social implementadas para los programas, obras y acciones ejecutados con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo en la Entidad, contribuyan a la atención de las necesidades sociales y sectoriales del Estado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100011000400L SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ESTATAL****OBJETIVO:**

Diseñar y proponer mecanismos para que los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo de las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos estatales, se orienten a atender las prioridades sociales y sectoriales de la Entidad.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y proponer la recomendación social de orientación de los programas, obras y acciones a ejecutar con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo por parte de las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos de la Entidad.
- Emitir la recomendación social de orientación de los programas, obras y acciones a ejecutarse con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la información técnica proporcionada por las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos de la Entidad.
- Participar con la Subdirección de Análisis en el diseño y actualización de los criterios sociales de orientación y de los diagnósticos municipales, proporcionando la información técnica de las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos de la Entidad.
- Registrar los datos técnicos de las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos de la Entidad, en el Sistema de Orientación de Acciones para el Desarrollo Social, a efecto de emitir la recomendación social de orientación de los programas, obras y acciones a ejecutar con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo.
- Otorgar el apoyo técnico que en materia de desarrollo social requieran las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos de la Entidad.
- Realizar el seguimiento de la recomendación social de orientación que aplican las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos estatales, en la operación de los programas, obras y acciones ejecutados con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo.
- Realizar el seguimiento de la aplicación de los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo destinados a los programas, obras y acciones ejecutados por las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos, así como verificar su impacto en la atención de las necesidades sociales y sectoriales en la Entidad.
- Elaborar los reportes de las recomendaciones sociales de orientación emitidas a las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos de la Entidad.
- Supervisar los programas, obras y acciones de desarrollo social ejecutados con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo por las dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos estatales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100011000200L SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL****OBJETIVO:**

Diseñar y proponer mecanismos para orientar las propuestas de aplicación de recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo que presenten los gobiernos municipales a la Secretaría de Finanzas, a fin de atender las prioridades sociales y sectoriales, así como difundir la política de desarrollo social del Estado en materia municipal.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y proponer la recomendación de orientación social de los programas, obras y acciones a ejecutarse con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo por parte de los ayuntamientos de la Entidad.
- Emitir la recomendación de orientación social de los programas, obras y acciones a ejecutarse con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la información técnica proporcionada por los ayuntamientos de la Entidad.
- Participar con la Subdirección de Análisis, en el diseño y actualización de los criterios sociales y diagnósticos municipales, proporcionando información técnica de los ayuntamientos de la Entidad.
- Registrar los datos técnicos de los ayuntamientos de la Entidad en el Sistema de Orientación de Acciones para el Desarrollo Social, a efecto de emitir la recomendación de orientación social de los programas, obras y acciones a ejecutar con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo.
- Otorgar apoyo técnico que en materia de desarrollo social requieran los ayuntamientos de la Entidad.
- Realizar el seguimiento de la recomendación de orientación social que aplican los municipios en la operación de los programas, obras y acciones ejecutados con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo.
- Realizar el seguimiento de la aplicación de los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo destinados a los programas, obras y acciones ejecutadas por los municipios, así como verificar su impacto en la atención de las necesidades sociales y sectoriales en la Entidad.
- Elaborar los reportes de las recomendaciones de orientación social emitidas a los ayuntamientos de la Entidad.
- Supervisar los programas, obras y acciones de desarrollo social ejecutados con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo por los gobiernos municipales.
- Participar en la promoción de la política de desarrollo social que en el ámbito municipal se instrumente en la Entidad.
- Elaborar los reportes de las acciones realizadas por los municipios de la Entidad en los que se implementaron acciones en materia de desarrollo social.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100011000300L SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS****OBJETIVO:**

Diseñar, clasificar y establecer lineamientos, mecanismos y criterios sociales de los programas, obras y acciones a realizar con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo en la Entidad y en los municipios, así como llevar a cabo su seguimiento para verificar su impacto en materia de desarrollo social.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y proponer criterios sociales, derivados del análisis de indicadores socioeconómicos y sociodemográficos de la Entidad.
- Realizar diagnósticos municipales en materia de desarrollo social, que incluyan la descripción, seguimiento y análisis de la situación económica, geográfica y social del municipio.
- Analizar los criterios sociales de los programas, obras y acciones, y verificar su congruencia con las prioridades sociales y sectoriales en la Entidad.
- Registrar en el Sistema de Orientación de Acciones para el Desarrollo Social la información relacionada con los programas, obras y acciones a realizarse con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo y mantenerlo actualizado.
- Participar en la promoción de la política de desarrollo social en la Entidad, a través de la difusión de diagnósticos municipales y de las acciones a realizar en este ámbito de gobierno.
- Colaborar en el seguimiento de los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo de los programas, obras y acciones ejecutadas por las dependencias, organismos auxiliares, órganos autónomos y ayuntamientos de la Entidad, a efecto de verificar su impacto en la atención de las necesidades sociales y sectoriales, a través de los criterios sociales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100012000000L DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR****OBJETIVO:**

Promover, coordinar y ejecutar los programas y acciones de desarrollo social que le sean encomendados, vigilando su congruencia con las prioridades de combate a la pobreza y desigualdad, impulsando el fortalecimiento familiar en el Estado.

**FUNCIONES:**

- Participar en la formulación de las políticas de desarrollo social, desarrollo regional y crecimiento social equilibrado.
- Proponer a la o al titular de la Secretaría, estrategias y programas de desarrollo social, orientados a mejorar las condiciones de vida de las familias con mayor carencia.
- Formular de manera colegiada las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social a cargo de la Secretaría y someterlas a consideración de la o del titular.
- Revisar y autorizar los proyectos de las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social que ejecuten las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal.
- Promover la difusión de los programas y acciones de desarrollo social que le sean encomendados por parte de la Secretaría.
- Impulsar la coordinación de acciones entre los sectores público, social y privado, para la ejecución de programas y acciones en materia de desarrollo social y fortalecimiento familiar que le sean encomendados, por parte de la Secretaría.
- Elaborar y, en su caso, ejecutar programas estratégicos y especiales en materia de desarrollo social y regional que le sean encomendados por la Secretaría.
- Integrar y mantener actualizados los padrones de la población beneficiaria de los programas de desarrollo social que le sean encomendados por la Secretaría.
- Promover la creación, operación y ejecución de los fondos, fideicomisos y créditos para impulsar proyectos productivos y acciones orientados al desarrollo social y regional.
- Coordinar el Registro Social Estatal y actualización del mismo a través de la emisión de la Constancia del Cumplimiento de su Objeto Social de las organizaciones sociales inscritas en el mismo.
- Coordinar la ejecución de los programas de desarrollo social que le sean encomendados por la Secretaría, de conformidad con los acuerdos y normas establecidas al respecto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

**21100012000100S DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA****OBJETIVO:**

Planear, gestionar, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, con base en las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

**FUNCIONES:**

- Coordinar la formulación, integración y entrega del anteproyecto de presupuesto de gasto corriente de las Unidades Administrativas, así como la integración de expedientes técnicos del programa de acciones para el desarrollo (PAD) de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, y remitirlos a la Coordinación de Administración y Finanzas.
- Informar a la o al titular de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar sobre el avance presupuestal financiero de manera mensual.
- Coadyuvar a la gestión ante la Coordinación de Administración y Finanzas, de los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y demás incidencias del personal adscrito a la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar.
- Supervisar las actividades relacionadas con la puntualidad y asistencia del personal adscrito a la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, conforme a la normatividad establecida en la materia.
- Establecer criterios internos para el registro, control y seguimiento de los recursos autorizados de gasto corriente, y del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) asignados a la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar.
- Gestionar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar.
- Realizar y supervisar las acciones para el registro, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar.
- Analizar y realizar el seguimiento de los informes presentados por los entes fiscalizadores, derivado de auditorías o evaluaciones realizadas a las áreas administrativas de la Dirección General, estableciendo medidas que contribuyan a corregir las observaciones detectadas.
- Coordinar la gestión de los bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, para la realización de actos y eventos especiales.
- Apoyar en la programación, organización y control del suministro de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar.
- Realizar el seguimiento a los asuntos y acuerdos requeridos por la Coordinación de Administración y Finanzas.

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos en materia de administración de personal que establezca la Secretaría de Finanzas.
- Aplicar en el Sistema de Control de Puntualidad y Asistencia (SCPA) los permisos, incidencias y vacaciones, derivados del control de puntualidad y asistencia, conforme a la normatividad aplicable.
- Atender y dar seguimiento a los cursos de capacitación y adiestramiento tendientes a la superación individual y colectiva del personal de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar.
- Integrar, mantener actualizados y resguardar la plantilla y los expedientes del personal de base y de contrato por tiempo determinado adscrito a la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar.
- Coordinar las actividades inherentes a la evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar.
- Coordinar el cumplimiento de las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección, sujetas a presentar manifestación de bienes ante la Secretaría de la Contraloría, en el marco de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Coordinar los procedimientos y mecanismos establecidos para el otorgamiento de estímulos y recompensas.
- Coadyuvar en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, para verificar que el proceso se desarrolle conforme a la normatividad en la materia.
- Tramitar ante la Dirección General de Personal las constancias de no adeudo y los finiquitos de aquellas personas servidoras públicas que causen baja en el servicio, a efecto de cumplir con los lineamientos que establece la normatividad en la materia.
- Aplicar, en el ámbito de su competencia, los programas de contención del gasto que establezca la Secretaría de Finanzas.
- Solicitar la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, y llevar a cabo el registro correspondiente.
- Gestionar los bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, para llevar a cabo las entregas de los apoyos que entregan los Programas Sociales encomendados.
- Gestionar los trabajos relativos al mantenimiento, reparación y remodelación de los inmuebles de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el suministro de combustibles y lubricantes; así como llevar a cabo su distribución y vigilar su correcta aplicación.
- Organizar, controlar y mantener actualizados los sistemas de registro y control de bienes muebles asignados a la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, considerando los movimientos de altas, bajas y transferencias para dar cumplimiento a las disposiciones normativas.
- Llevar el seguimiento y control del almacén, mediante la recepción, registro, resguardo y suministro de los bienes asignados a la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar.
- Elaborar y dar seguimiento a los expedientes técnicos de las obras y acciones del Programa de Acciones para el Desarrollo, correspondientes a los programas sociales de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar.
- Vigilar la aplicación y cumplimiento de los mecanismos de control para el ejercicio y comprobación de los recursos financieros asignados a la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar.
- Vigilar y dar seguimiento a la elaboración de los informes mensuales que se entregan a la Coordinación de Administración y Finanzas.
- Integrar la información programática y presupuestal de la cuenta pública de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- Realizar las conciliaciones presupuestales y contables de los recursos autorizados a la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, tanto de gasto corriente como del Programa de Acciones para el Desarrollo según sea el caso.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **21100012010000S DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A GRUPOS VULNERABLES Y PROYECTOS DE DESARROLLO**

##### **OBJETIVO:**

Coadyuvar y participar en la integración y ejecución de programas o acciones de desarrollo social para el fortalecimiento de grupos vulnerables con el propósito de que incidan de manera directa en el combate a la pobreza y desigualdad.

##### **FUNCIONES:**

- Elaborar y operar programas para el fortalecimiento de grupos vulnerables en materia de bienestar social, de acuerdo con el ámbito de competencia de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Elaborar las reglas de operación de los programas de Fortalecimiento a Grupos Vulnerables ejecutados por la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, de la Secretaría de Desarrollo Social, así como promover su cumplimiento.
- Integrar y mantener actualizados los padrones de las personas beneficiarias de los programas para el fortalecimiento de grupos vulnerables a cargo de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, de la Secretaría de Desarrollo Social.

- Acordar con la o el titular de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, la atención de los asuntos de su competencia que requieran de su intervención.
- Realizar los informes, opiniones, estudios, dictámenes y demás documentación que le sea requerida por su superior jerárquico, en razón de sus funciones.
- Promover y verificar que los programas de desarrollo social asignados a la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, se ejecuten con base en sus reglas de operación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100012020000S DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES REGIONALES****OBJETIVO:**

Dirigir la operación y ejecución de los programas sociales regionales implementados en la Entidad, en coordinación con las autoridades correspondientes.

**FUNCIONES:**

- Formular y proponer convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que se celebren con instancias federales, estatales y municipales, así como con organizaciones sociales y privadas para ejecutar programas sociales regionales.
- Difundir información de los programas sociales regionales que se aplican en la Entidad.
- Brindar orientación para que los programas sociales regionales se implementen con apego a las reglas de operación correspondientes.
- Atender las demandas de la ciudadanía en materia de programas sociales regionales.
- Verificar que los programas sociales regionales que se implementan en la Entidad, se orienten a brindar atención a las personas en situación de vulnerabilidad social.
- Realizar el seguimiento del avance físico y financiero de los programas a cargo de la Dirección de Programas Sociales Regionales, ejecutados en la Entidad.
- Atender con los programas sociales regionales a los municipios o comunidades que las integran, priorizando su rezago social.
- Analizar y dictaminar en coordinación con las instancias que correspondan, las propuestas de inversión y las demandas de acceso a los programas sociales regionales.
- Asesorar a los ayuntamientos que lo soliciten, respecto de los programas sociales regionales que se implementan en la Entidad.
- Integrar reportes de avances y de impacto social de los programas de a cargo de la Dirección de Programas Sociales Regionales que se ejecuten en la Entidad.
- Representar a la o al titular de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar en los comités, consejos y grupos de trabajo, que así se determine.
- Promover la integración de las personas beneficiarias de los programas sociales regionales que implementa la Dirección de Programas Sociales Regionales.
- Elaborar informes, opiniones y demás información que le sea solicitada por su superior jerárquico o que le corresponda en razón de sus atribuciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100012030000S DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES****OBJETIVO:**

Dirigir la operación y ejecución de los programas sociales estatales, orientados a la atención de personas en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad.

**FUNCIONES:**

- Proponer, elaborar y operar programas sociales estatales en materia de desarrollo social para ser aplicados en la Entidad, de acuerdo con el ámbito de competencia de la Secretaría.
- Elaborar y someter a consideración de la o el titular de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social estatales que ejecute la Secretaría.
- Verificar que las reglas de operación de los programas de desarrollo social, que presenten para autorización las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, cumplan con la normatividad en la materia.
- Proponer mecanismos para el seguimiento y control de los programas de desarrollo social estatales.
- Integrar y administrar el Registro Social Estatal, con la información de las organizaciones de la sociedad civil que contribuyan al desarrollo social o regional, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

- Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, a efecto de promover la inscripción de las organizaciones de la sociedad civil en el Registro Social Estatal, para el otorgamiento de estímulos públicos.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las organizaciones de la sociedad civil que administren recursos públicos para la ejecución de acciones de desarrollo social en la Entidad.
- Realizar visitas a las organizaciones de la sociedad civil, para verificar el cumplimiento de su objeto social y, en su caso, inscribirlas en el Registro Social Estatal.
- Suscribir las constancias de cumplimiento del objeto social de las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el Registro Social Estatal.
- Verificar que las organizaciones de la sociedad civil, con funciones de desarrollo social, se conduzcan con apego a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento.
- Acordar con la o el titular de la Dirección General Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, la atención de los asuntos de su competencia que requieran de su intervención
- Asesorar a las organizaciones de la sociedad civil para su inscripción al Registro Social Estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **21100012040000S DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES**

##### **OBJETIVO:**

Planear, diseñar, instrumentar y ejecutar programas que contribuyan al bienestar social y humano de las personas adultas mayores mediante acciones de prevención, promoción y atención.

##### **FUNCIONES:**

- Establecer estrategias y líneas de acción dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores.
- Coordinar y supervisar las asesorías de sensibilización a la sociedad, con la finalidad de contribuir a la revalorización de las personas adultas mayores en su entorno familiar y social, a través de la Brigada Multidisciplinaria.
- Coordinar la realización de actividades culturales, recreativas y de bienestar social, para contribuir a mejorar las condiciones de atención y desarrollo de las personas adultas mayores.
- Proponer estrategias de difusión de los programas de desarrollo social, a fin de sensibilizar a la ciudadanía con respecto a la importancia del cuidado de las personas adultas mayores.
- Coordinar con las instituciones públicas y privadas programas de orientación, vinculación, difusión de temas y servicios relacionados con las personas adultas mayores.
- Otorgar a las personas adultas mayores apoyos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones alimentarias, de salud y bienestar social.
- Canalizar las necesidades específicas de las personas adultas mayores a diferentes dependencias gubernamentales y sector privado, derivado de la detección de necesidades por parte de la Brigada Multidisciplinaria.
- Coordinar asesorías y pláticas dirigidas a las personas adultas mayores, respecto al envejecimiento y la promoción de cambios en el estilo de vida que favorezcan su salud.
- Supervisar, ejecutar y participar en los periodos de afiliación y movimientos al padrón de beneficiarias y beneficiarios con el fin de incluir al programa a las personas adultas mayores que así lo requieran.
- Supervisar los servicios complementarios a los programas de desarrollo social dirigidos a las personas adultas mayores.
- Generar la información que permita acrecentar el acervo de la página web con el objeto de dar a conocer los servicios que se otorgan a las Personas Adultas Mayores.
- Contribuir en la integración y actualización del directorio de organizaciones, grupos y personas interesadas en participar en la ejecución de programas de ayuda a las personas adultas mayores.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

#### **21100013000000L DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES ESTRATÉGICOS**

##### **OBJETIVO:**

Promover, coordinar, ejecutar y evaluar los programas y acciones de desarrollo social que le sean encomendados, vigilando su congruencia con las prioridades de combate a la pobreza y desigualdad en el Estado.

##### **FUNCIONES:**

- Supervisar la elaboración y operación de programas estratégicos en materia de desarrollo social y regional, de acuerdo con el ámbito de competencia de la Secretaría.

- Participar en la formulación de las políticas de desarrollo social, desarrollo regional y crecimiento social equilibrado.
- Participar en la realización de trabajos para identificar la problemática social y condiciones en materia de desarrollo social de la entidad, a efecto de integrar el diagnóstico y los programas sociales estratégicos que deberán de ejecutarse en el Estado.
- Promover la difusión de los programas estratégicos y acciones de desarrollo social que se implementen por parte de la Secretaría.
- Impulsar la coordinación de acciones entre los sectores público, social y privado, para la ejecución de programas estratégicos y acciones en materia de desarrollo social.
- Realizar el registro y seguimiento de los programas sociales estratégicos de desarrollo social que ejecute la o el titular del Ejecutivo Estatal.
- Establecer mecanismos de coordinación para integrar el Padrón Único de Beneficiarios de los programas sociales estratégicos a cargo de la Secretaría.
- Supervisar la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales estratégicos ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Social y encomendados a la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos así como promover su cumplimiento.
- Integrar la información de las evaluaciones a los programas estratégicos y presentarla a la o al titular de la Secretaría.
- Participar en los programas estratégicos ejecutados por el Subcomité del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- Promover y verificar que los programas sociales estratégicos de desarrollo social a cargo de la Secretaría, y encomendados a la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos se ejecuten con base en sus reglas de operación.
- Acordar con la o el titular de la Secretaría, la atención de los asuntos de su competencia que requieran de su intervención.
- Supervisar los informes, opiniones, estudios, dictámenes y demás documentación que le sea requerida por su superior jerárquico o aquella que le corresponda en razón de sus funciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **21100013000100S DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA**

##### **OBJETIVO**

Gestionar con suficiencia y oportunidad los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución de los programas de las unidades administrativas de la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos, así como la obtención de los mismos y manejarlos con criterios de eficiencia, racionalidad y disciplina presupuestal, a efecto de optimizar su utilización y aprovechamiento.

##### **FUNCIONES**

- Programar, organizar y controlar el aprovisionamiento de los recursos humanos, materiales y financieros para el óptimo funcionamiento de la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos.
- Aplicar las políticas y criterios administrativos internos que deberán observar las unidades administrativas de la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos y evaluar su cumplimiento.
- Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos, en coordinación con los responsables de cada unidad administrativa.
- Elaborar los expedientes técnicos que resulten de los programas sociales estratégicos de acuerdo a las reglas de operación y dar su seguimiento hasta el cumplimiento del mismo.
- Elaborar, con base en el presupuesto autorizado, el calendario programático presupuestal.
- Gestionar los requerimientos para el suministro y almacenamiento de enseres, materiales, papelería, equipo y demás insumos y servicios requeridos por las unidades administrativas de la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos para el desarrollo de sus funciones.
- Integrar y actualizar los inventarios, resguardos y controles de equipos de oficina y de cómputo, vehículos y demás bienes muebles que estén asignados a las unidades administrativas de la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos, así como llevar el control del arrendamiento de las fotocopiadoras.
- Gestionar la revolvencia de fondos de caja conforme a la normatividad establecida y llevar un control del ejercicio de las partidas presupuestales de gasto corriente que correspondan a la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos.
- Operar programas encaminados a detectar las necesidades de capacitación del personal operativo, administrativo y de mandos medios.
- Diseñar, aplicar y realizar el seguimiento de los mecanismos de control que permitan conocer el desempeño y productividad del personal, para asegurar la eficiencia en el desarrollo de los programas y acciones de la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos.
- Participar en los actos de entrega y recepción de oficinas, así como verificar el cumplimiento en la entrega de las manifestaciones anuales de bienes de las personas servidoras públicas de la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos.
- Controlar el avance del ejercicio presupuestal y generar los informes correspondientes.

- Gestionar los movimientos de personal relativos a altas, bajas, cambios de adscripción, incapacidades permisos, vacaciones y asistencias, así como vigilar el pago de sueldos del personal adscrito a la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **21100013000100L SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES**

##### **OBJETIVO**

Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y desarrollo de los programas sociales estratégicos, así como coordinar y evaluar la operación y las acciones encomendadas a las Delegaciones Regionales de la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos en la entidad.

##### **FUNCIONES**

- Coordinar con las Delegaciones Regionales la ejecución de los programas estratégicos institucionales que promueva la Secretaría.
- Someter a aprobación de comités de seguimiento, los padrones de solicitantes de apoyos de los programas de desarrollo estratégico.
- Integrar y revisar los documentos soporte para el pago de apoyos de las y los beneficiarios de los programas sociales estratégicos.
- Organizar, en coordinación con los sectores público, social y privado, eventos de orientación, vinculación y difusión en materia de economía, educación, desarrollo social, familia, vivienda, cultura y deporte, a efecto de incorporar a la ciudadanía en los ámbitos económico, social, político y recreativo.
- Identificar la problemática de la población vulnerable a efecto de coadyuvar en el diseño y elaboración de los programas estratégicos que coordine la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos.
- Coordinar y evaluar la operación de las Delegaciones Regionales, así como el apoyo y la asesoría en el cumplimiento de sus funciones y objetivos.
- Participar y realizar los comités de admisión y seguimiento que se generen por las reglas de operación de los programas sociales estratégicos para el desarrollo del Estado de México.
- Coordinar acciones a efecto de acercar a la población los servicios que presta la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos.
- Coadyuvar en la asignación de las capacitaciones para apoyar la superación de las personas beneficiadas de los programas sociales estratégicos.
- Participar en la organización de campañas, foros, seminarios, talleres y pláticas, en las que se promuevan los programas sociales estratégicos.
- Realizar el seguimiento de los programas a cargo de las Delegaciones Regionales y evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Resguardar los insumos o bienes inherentes al padrón de los programas sociales estratégicos.
- Atender a los enlaces de las dependencias derivado de los convenios de coordinación.
- Supervisar la atención y la respuesta a las y los solicitantes, así como a las y los beneficiarios, solicitada en las Delegaciones Regionales, en el Centro de Atención y Servicios y línea telefónica.
- Recibir, resguardar y registrar la entrada y salida de los medios de entrega de apoyos referentes a los programas sociales estratégicos
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**21100013000101T DELEGACIÓN REGIONAL AMECAMECA**  
**21100013000102T DELEGACIÓN REGIONAL ATLACOMULCO**  
**21100013000103T DELEGACIÓN REGIONAL CUATITLÁN IZCALLI**  
**21100013000104T DELEGACIÓN REGIONAL ECATEPEC DE MORELOS**  
**21100013000105T DELEGACIÓN REGIONAL TENACINGO**  
**21100013000106T DELEGACIÓN REGIONAL NAUCALPAN DE JUÁREZ**  
**21100013000107T DELEGACIÓN REGIONAL NEZAHUALCÓYOTL**  
**21100013000108T DELEGACIÓN REGIONAL TEJUPILCO**  
**21100013000109T DELEGACIÓN REGIONAL TEXCOCO**  
**21100013000110T DELEGACIÓN REGIONAL TOLUCA**  
**21100013000111T DELEGACIÓN REGIONAL VALLE DE BRAVO**  
**21100013000112T DELEGACIÓN REGIONAL ZUMPANGO**

##### **OBJETIVO**

Coordinar con otras instancias la promoción, organización y ejecución de las acciones para el desarrollo y seguimiento de los programas sociales estratégicos institucionales encomendados.

##### **FUNCIONES**

- Ejecutar, en el ámbito de su jurisdicción, los programas sociales estratégicos institucionales de la Secretaría de Desarrollo Social, e informar de sus avances y resultados a la o al titular de la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos, a través de la Subdirección de Operaciones.
- Identificar en el ámbito de su jurisdicción, la problemática social a efecto de planear acciones que coadyuven a mejorar las condiciones de vida en coordinación con las instancias gubernamentales correspondientes, informando sobre su gestión a la o al titular de la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos, a través de la Subdirección de Operaciones.



- Auxiliar en la atención y dar seguimiento a las observaciones derivadas de las auditorías realizadas por las autoridades competentes.
- Promover cursos de capacitación y adiestramiento, talleres, jornadas, pláticas, foros, campañas y seminarios en apoyo a la población beneficiaria de los programas sociales estratégicos, así como gestionar el apoyo logístico para su realización ante instancias municipales, estatales y federales.
- Establecer la coordinación permanente con instituciones públicas, privadas y sociales dedicadas a proporcionar servicios de salud, educación, empleo, capacitación y desarrollo humano orientadas a promover el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los beneficiarios en los municipios de su jurisdicción, informando de sus resultados a la o al titular de la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos, a través de la Subdirección de Operaciones.
- Atender los criterios, lineamientos, instrucciones y formatos de informes que emita la o el titular de la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos, a través de la Subdirección de Operaciones, en materia de planeación, programación, coordinación y ejecución de los programas y proyectos de la Dirección General, a través de la Subdirección de Operaciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **21100013000200L SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y APOYO TÉCNICO**

##### **OBJETIVO**

Planear, organizar y realizar las actividades para efectuar el análisis, elaboración e interpretación de proyectos de reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y demás disposiciones que regulen la actuación jurídica y administrativa de la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos.

##### **FUNCIONES**

- Revisar y/o actualizar en coordinación con las unidades administrativas de la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos, el marco normativo general inherente a la ejecución de los programas sociales estratégicos.
- Analizar, elaborar o modificar leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, contratos, lineamientos, manuales o reglas que regulan la actuación jurídica y administrativa de la Dirección General y/o la ejecución de los programas sociales estratégicos.
- Coadyuvar a la publicación oficial de instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para la ejecución de los programas sociales estratégicos a cargo de la Dirección General.
- Desahogar las consultas de carácter jurídico administrativas que se formulen en las áreas inherentes a esta Dirección General.
- Formular el programa operativo anual de metas y su seguimiento.
- Supervisar la sistematización del manejo de la información sobre los programas sociales estratégicos a cargo de la Dirección General.
- Verificar que los apoyos sean entregados de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estratégicos.
- Corroborar la existencia de la disponibilidad de recursos presupuestales y económicos para los apoyos de los Programa Sociales Estratégicos,
- Coadyuvar en la atención de solicitudes de información pública turnadas a la Dirección General de Programas Sociales Estratégicos por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Coadyuvar a la integración de los requerimientos de información que realicen entes fiscalizadores externos e internos, así como a la atención de las observaciones y recomendaciones que éstos formulen.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **21100013000300L SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ANÁLISIS**

##### **OBJETIVO**

Planear, diseñar, instrumentar, operar y evaluar la información que conforma el padrón de las y los beneficiarios de programas sociales estratégicos que contribuyan a su desarrollo y bienestar social.

##### **FUNCIONES**

- Integrar, tramitar y validar la documentación requerida para la aprobación de entrega de apoyos destinados para la ejecución de los programas sociales estratégicos.
- Custodiar, mantener y depurar la documentación e información a la que tenga acceso y que, por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su resguardo, evitando su uso inadecuado, sustracción, ocultamiento o destrucción, así como vigilar su uso adecuado.
- Realizar actualizaciones y resguardo de la documentación e información bajo su responsabilidad y custodia, así como realizar el destino final de acuerdo con la normatividad establecida para ello.
- Elaborar y resguardar los expedientes físicos y digitales de las beneficiarias y los beneficiarios de los programas sociales estratégicos.
- Supervisar y realizar mecanismos de coordinación para integrar el Padrón Único de Beneficiarios de los programas sociales estratégicos a cargo de la Secretaría.
- Coordinar, revisar, consultar y validar los padrones para entrega de los apoyos que resulten de los programas sociales estratégicos.
- Orientar, capacitar y dar atención a los enlaces de las dependencias para realizar los convenios de coordinación.

- Llevar acabo controles de coordinación con las dependencias que integran o trabajan el padrón de las y los beneficiarios de los programas sociales estratégicos.
- Organizar, supervisar y gestionar la logística y material de los eventos donde se entreguen apoyos de los programas sociales estratégicos.
- Recibir y llevar el registro de la documentación, así como de su atención, de las y los solicitantes a beneficiarios de los programas sociales estratégicos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **VIII. DIRECTORIO**

Lic. Alfredo Del Mazo Maza  
**Gobernador Constitucional del Estado de México**

Lic. Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca  
**Secretario de Desarrollo Social**

Lic. Leopoldo Crescencio Ruiz Calderón  
**Subsecretario de Desarrollo Regional  
Valle de Toluca (Enc.)**

Mtra. Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera  
**Subsecretaria de Desarrollo Regional  
Valle de México Zona Nororiental**

Lda. María Monserrath Sobreyra Santos  
**Subsecretaria de Desarrollo Regional  
Valle de México Zona Oriente**

Dr. Edgar Tinoco González  
**Director General de Bienestar Social y  
Fortalecimiento Familiar**

Lda. Vanessa Yusalet Velázquez Altamirano  
**Directora General de Programas Sociales  
Estratégicos**

Lic. Alfredo Baranda Sáenz  
**Director General de Promoción para el Desarrollo Social**

Mtro. Isaac Axel Gutiérrez Bernal  
**Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
e Igualdad de Género**

C. Enrique Francesco Jacob García  
**Coordinador de Vinculación**

Lda. Melissa Ovalle Buenrostro  
**Coordinadora de Estudios y Proyectos  
Especiales**

Lda. Claudia Erika Ponce Nava  
**Coordinadora de Administración y Finanzas**

Lic. Leopoldo Crescencio Ruíz Calderón  
**Jefe de la Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación**

Lic. Víctor Erik González Lugo  
**Coordinador de Seguimiento  
de Programas Sociales**

C.P. Miguel Ángel Hernández García  
**Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional  
y Tecnologías de la Información**

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ríos  
**Titular del Órgano Interno de Control**

Lic. Oscar Sánchez García  
**Coordinador Regional Atlacomulco**

Lic. Eduardo Domínguez Vences  
**Coordinador Regional Ixtapan de la Sal**

Arq. Jorge Alfredo Montes de Oca Gallegos  
**Coordinador Regional Lerma**

C. Alejandro Erasmo Fierro Sánchez  
**Coordinador Regional Tejuzilco**

Mtra. Tanya Rellstab Carreto  
**Coordinadora Regional Toluca**

Lic. Gerardo Colín Guadarrama  
**Coordinador Regional Valle de Bravo**

Lda. Guadalupe Casilda Martínez Silva  
**Coordinadora Regional Cuautitlán Izcalli**

Lda. María Luisa Gudiño Aguilar  
**Coordinadora Regional Naucalpan**

C. Sergio Castro Uribe  
**Coordinador Regional Tlalnepantla**

Lda. Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez  
**Coordinadora Regional Tultitlán**

Lic. Oscar Jaime Castillas Zanatta  
**Coordinador Regional Zumpango**

C. Oscar Hernández Hernández  
**Coordinador Regional Amecameca**

C. Yetzabel Ximénez Esparza  
**Coordinadora Regional Chimalhuacán**

Lic. Roberto Sánchez Campos  
**Coordinador Regional Ecatepec**

C. David Alejandro Chavarría Carbajal  
**Coordinador Regional Nezahualcóyotl**

Lic. Jaer Banda Robles  
**Coordinador Regional Texcoco**

## **IX. VALIDACIÓN**

### **POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Lic. Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca  
**Secretario de Desarrollo Social**  
**(RÚBRICA).**

Lic. Leopoldo Crescencio Ruiz Calderón  
**Encargado de la Subsecretaría de Desarrollo Regional**  
**Valle de Toluca**  
**(RÚBRICA).**

Mtra. Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera  
**Subsecretaria de Desarrollo Regional Valle**  
**de México Zona Nororiental**  
**(RÚBRICA).**

Lda. María Monserrath Sobreyra Santos  
**Subsecretaria de Desarrollo Regional Valle**  
**de México Zona Oriental**  
**(RÚBRICA).**

Dr. Edgar Tinoco González  
**Director General de Bienestar Social y**  
**Fortalecimiento Familiar**  
**(RÚBRICA).**

Lda. Vanessa Yusalet Velázquez Altamirano  
**Directora General de Programas Sociales Estratégicos**  
**(RÚBRICA).**

Lic. Alfredo Baranda Sáenz  
**Director General de Promoción para el Desarrollo Social**  
**(RÚBRICA).**

**UNIDADES STAFF DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Mtro. Isaac Axel Gutiérrez Bernal  
**Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
 e Igualdad de Género  
 (RÚBRICA).**

C. Enrique Francesco Jacob García  
**Coordinador de Vinculación  
 (RÚBRICA).**

Lda. Melissa Ovalle Buenrostro  
**Coordinadora de Estudios y Proyectos Especiales  
 (RÚBRICA).**

Lda. Claudia Erika Ponce Nava  
**Coordinadora de Administración y Finanzas  
 (RÚBRICA).**

Lic. Leopoldo Crescencio Ruíz Calderón  
**Jefe de la Unidad de Información, Planeación,  
 Programación y Evaluación  
 (RÚBRICA).**

Lic. Víctor Erik González Lugo  
**Coordinador de Seguimiento de Programas Sociales  
 (RÚBRICA).**

C.P. Miguel Ángel Hernández García  
**Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y  
 Tecnologías de la Información  
 (RÚBRICA).**

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ríos  
**Titular del Órgano Interno de Control  
 (RÚBRICA).**

**POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

Elizabeth Pérez Quiroz  
**Directora General de Innovación  
 (RÚBRICA).**

**X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN**

El presente Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social, deja sin efectos al publicado el 10 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**XI. CRÉDITOS**

El Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social, fue actualizado por el Departamento de Manuales de Organización "II" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Unidad de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información de la Dependencia, y participaron en su integración el personal siguiente.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

C.P. Miguel Ángel Hernández García  
**Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y  
 Tecnologías de la Información**

M. en A. Sonia Ylenia Ruiz Velázquez  
**Analista Especializada B**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN**

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez  
**Director de Organización y Desarrollo Institucional**

Lic. Adrián Martínez Maximiano  
**Subdirector de Manuales de Organización**

Lic. Reyna González Torres  
**Jefa del Departamento de  
 Manuales de Organización "II"**

Lic. Itzel Palma Pérez  
**Analista "A"**

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE MÉXICO

## C I R C U L A R No. 24/2021

Toluca de Lerdo, México, a 19 de abril de 2021.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes acuerdos:

**I. ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA POR TERRITORIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN.**

### CONSIDERANDO

I. El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

II. El Pleno del Consejo de la Judicatura el once de febrero del dos mil veintiuno, aprobó la transformación del **JUZGADO DE CUANTÍA MENOR DE TEOTIHUACÁN, A JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN.**

III. Corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia determinar el ámbito territorial en el que ejercerán competencia los Juzgados, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción III, 4, 11, 13, 14, 33 fracciones II y VI, 71 y 71.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El Juzgado Civil de Cuantía Menor que se transforma, ejercerá su competencia por razón de territorio y estará adscrito a la segunda instancia, en los siguientes términos:

No.	Órgano jurisdiccional transformado	Ámbito territorial en el que ejercerá jurisdicción en los municipios de:	Adscripción a las Salas del Tribunal Superior de Justicia por razón de Materia y Territorio.	Con efectos a partir del
1	Juzgado Civil de Cuantía Menor de Teotihuacán, a Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con Residencia en Teotihuacán.	Teotihuacán y Acolman.	Primera Sala Civil de Texcoco	22 de abril del 2021

**SEGUNDO:** Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

**TRANSITORIO.**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**II. ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE DOTA DE COMPETENCIA POR TERRITORIO A LOS JUZGADOS PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SEGUNDO Y TERCERO CIVIL, Y PRIMERO MERCANTIL TODOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ASÍ COMO A LOS JUZGADOS PRIMERO, CUARTO Y QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.**

**CONSIDERANDO**

**I.** El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

**II.** El Pleno del Consejo de la Judicatura el once de febrero del dos mil veintiuno, aprobó la extinción de los Juzgados Civiles de Cuantía Menor de Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac y Tultitlán, habilitando a los Juzgados Primero Civil y de Extinción de Dominio, Segundo y Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, así como a los Juzgados Cuarto y Quinto Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, para conocer de asuntos de Cuantía Menor, respectivamente.

**III.** Corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia determinar el ámbito territorial en el que ejercerán competencia los órganos jurisdiccionales.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción III, 4, 11, 13, 14, 33 fracciones II y VI, 71 y 71.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se dota de competencia por territorio a los Juzgados: Primero Civil y de Extinción de Dominio, Segundo y Tercero Civil, y Primero Mercantil todos de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, así como a los Juzgados Primero, Cuarto y Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México; en los siguientes términos:

No.	Órgano jurisdiccional que asume el conocimiento de asuntos de Cuantía Menor	Materia que conocerán	Ámbito territorial al que se amplía su competencia, con independencia del que ya cuenten
1	Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio, Segundo y Tercero Civil, todos del Distrito Judicial de Texcoco	Civil	Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac.
2	Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco	Mercantil	Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac.
3	Juzgados Primero, Cuarto y Quinto Civiles de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México.	Civil y Mercantil	Tultitlán.

**SEGUNDO.** Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

**TRANSITORIO.**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**A T E N T A M E N T E**

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de México  
Mgd. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar  
(Rúbrica).**

**La Secretaria General de Acuerdos  
Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena  
(Rúbrica).**

---

**A V I S O S   J U D I C I A L E S**

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

C. MA. PONCIANA PLIEGO.

Se le hace saber que en el expediente número 2474/2018, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por MA. TERESA HERNANDEZ JIMENEZ, en contra de MA. PONCIANA PLIEGO Y ALEJO HERNANDEZ JIMENEZ, la Juez Cuarto (antes quinto) Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho admitió a trámite el juicio de que se trata y al no localizar a la demandada, por proveído del veintiséis de octubre de dos mil veinte, se ordenó emplazar a MA. PONCIANA PLIEGO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta: La parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La prescripción Positiva por Usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "YZOMPANTITLA", inmueble que se localiza en el CAJELLON CHAPULTEPEC, N° 8 (OCHO), BARRIO DE XOCHITENCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 374.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: CON DOS MEDIDAS: LA PRIMERA 4.83 METROS CON LUZ GALICIA Y LA SEGUNDA: 34.75 METROS CON FELIPE, LORETO Y DELFINO TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ JIMENEZ Y AGUSTIN JIMENEZ PERALTA; AL SUR: EN DOS MEDIDAS: LA PRIMERA: 21.22 METROS CON RODOLFO Y PEDRO PERALTA Y LA SEGUNDA: 14.82 METROS CON ALEJO HERNANDEZ JIMENEZ; AL ORIENTE EN DOS MEDIDAS: LA PRIMERA 9.45 METROS CON ALEJO HERNANDEZ JIMENEZ Y LA SEGUNDA 3.92 METROS CON CALLEJON CHAPULTEPEC; Y AL PONIENTE EN DOS MEDIDAS: LA PRIMERA 13.28 METROS CON MARGARITO BUENDIA Y LA SEGUNDA: 1.67 METROS

CON LUZ GALICIA; se declare por resolución judicial que ha operado la Prescripción Positiva por Usucapión, del inmueble en referencia, y que de poseedor me he convertido en propietaria del mismo; como consecuencia, se ordene la inscripción al Instituto de la Función Registral de Texcoco Estado de México, y la misma sirva como título de propiedad. Fundando su causa de pedir en que mediante contrato de compraventa de fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y dos, adquirió del C. ALEJO HERNANDEZ JIMENEZ, el bien inmueble cuyos datos ya quedaron precisados en la prestación A, por la cantidad de \$ 400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y desde esa fecha lo han poseído de manera pública, continua, pacífica, y de buena fe, el bien inmueble materia de la presente litis se encuentra inscrito en Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México a favor de la parte demandada MA. PONCIANA PLIEGO; bajo el Folio Real Electrónico 00161043 y toda vez que, han cumplido con todas las condiciones establecidas en el Código Civil vigente en el Estado de México solicita se le declare propietaria por usucapión sobre el bien inmueble mencionado.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México, y un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad "Ocho Columnas" y Boletín Judicial. Expedido en Chimalhuacán, México, a los 26 días de noviembre de dos mil veinte.- DOY FE.

Fecha de Acuerdo que ordena la publicación; veintiséis de octubre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. Alejandra Isabel Ladrillero Ramírez.- Rúbrica.

1246.- 25 marzo, 12 y 21 abril.

---

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente 631/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por COLINAS PEREZ ALVARO FABIAN, en contra de BELLO CAÑEDO SILVIA IVETTE, mediante auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, en el que se notifica a SILVIA IVETTE BELLO CAÑEDO, por medio de edictos haciéndole saber que deberá comparecer

dentro del plazo de OCHO DIAS de manera personal ante la presencia del NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA PALOMA VILLALBA ORTIZ, con domicilio en Narciso Mendoza Número 23, colonia General Manuel Avila Camacho, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a efecto de firmar la escritura pública de transmisión del cincuenta por ciento de la propiedad pro indiviso del departamento setecientos dieciocho, del edificio siete, perteneciente al Conjunto Habitacional denominado comercialmente Residencial Vistas de la Herradura, Construido sobre el Lote único que resulto de la fusión de los lotes A, B, y C de la Manzana Quince Romano, al que corresponde el número oficial cuatro de la calle Escalerillas, en el Fraccionamiento Rinconada de la Herradura, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México y sus respectivos cajones cincuenta y nueve y sesenta, apercibida que de no acudir a la firma correspondiente, este Juzgado firmara en su rebeldía, lo anterior en cumplimiento a la cláusula primera, tercera y quinta del convenio aprobado en autos, por lo que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expide el presente a los nueve del mes de noviembre del dos mil veinte. DOY FE.

Validación: Fecha del auto que ordena la publicación, 19 de octubre de 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MA. ISABEL ESCOBAR CRUZ.-RÚBRICA.

1575.-12, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE  
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE  
MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO: INMOBILIARIA IPSA S.A.:**

Se hace saber en los autos del expediente marcado con el número 1514/2020, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por AURORA SALAS ESLAVA, en contra de INMOBILIARIA IPSA S.A., YOLANDA PEÑA MEDRANO Y GUADALUPE ORTEGA PEÑA, se dictó auto de fecha trece de octubre del año dos mil veinte, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La declaración Judicial que ha operado a favor de la suscrita AURORA SALAS ESLAVA, la usucapión respecto del inmueble "Ubicado en Calle Vereda, Lote 12, Manzana 75, Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, con la siguiente superficie medidas y colindancias: AL NORTE: 05.67 metros colinda con Lote 1, y en 03.33 metros con Lote 1; AL SUR: 09.00 metros colinda con Calle Vereda; AL ORIENTE: 24.36 metros colinda con lote 11; AL PONIENTE: 24.36 metros colinda con Lote 13. Con una Superficie total de 219.24 metros cuadrados. B).- Se realice la inscripción de propiedad respectiva a favor de la suscrita AURORA SALAS ESLAVA en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral adscrita a los Municipios de Otumba, Estado de México. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: El día 04 de diciembre de 2004, las ahora demandadas señoras YOLANDA PEÑA MEDRANO Y GUADALUPE ORTEGA PEÑA, en su carácter de vendedoras, suscribieron un contrato privado de compraventa con la suscrita AURORA SALAS ESLAVA, en mi carácter de compradora, respecto del inmueble descrito en el inciso A). 2.- Como monto de la operación de compraventa del predio materia de usucapión, la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). 3.- Las ahora demandadas reconocen la enajenación a mi favor del predio en litigio; así como el hecho de que el predio ha quedado totalmente pagado, y que no registra adeudo alguno. 4.- En la fecha de la operación de compraventa del inmueble se me entrego posesión real y material del mismo. 5.- Derivado de lo

establecido en los hechos 1, 2, 3 y 4 he venido poseyendo desde hace más de 15 años en concepto de propietaria de manera pública, continua, pacífica y de buena fe, circunstancias que les consta a STEPHANIE SALDAÑA SALAS, FRANCISCO SALDAÑA DÍAZ y CESAR SALDAÑA DÍAZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, INMOBILIARIA IPSA S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificara por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintiséis días de marzo del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CINTIA LÓPEZ SANTANA.-RÚBRICA.

1577.-12, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 67/2021, promovido por JOSE MANUEL DÍAZ FIGUEROA, por propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del terreno ubicado en CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE, NÚMERO ONCE, MANZANA 028, LOTE 42, COLONIA SANTA CATARINA, IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.15 METROS Y COLINDA CON CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE; AL SUR: 20.10 METROS Y COLINDA CON MARÍA RAQUEL OCHOA DE OCHOA; AL ORIENTE: CON CUATRO LINEAS DE LA PRIMERA DE 10.00 METROS, LA SEGUNDA CON 6.80 METROS, LA TERCERA 3.50 METROS, CUARTA 7.00 METROS Y TODAS COLINDAN CON EL SEÑOR MANUEL NAJERA Y AL PONIENTE: 27.70 METROS Y COLINDA CON JOSÉ BRAVO ORTIZ. Con una superficie total de 711.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL



DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 22/02/2021.- SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TENANCINGO CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DÍAZ.-RÚBRICA.

1746.- 16 y 21 abril.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE HACE SABER QUE:

En el expediente número 147/2021 relativo a la DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, solicitado por FRANCISCO ECATL MELO VALLE en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, por auto del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, la Jueza ordeno que SE ADMITAN las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, en consecuencia, expídanse edictos para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciendo saber quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, en términos de los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.9, 1.42, 1.93, 1.94, 1.95, 3.2, 3.3, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se hace saber que:

FRANCISCO ECATL MELO VALLE, promoviendo por mi propio derecho en vía ESPECIAL NO CONTENCIOSA, ejercitando la acción real AD PERPETUAM, Que desde el año dos mil doce, he tenido la posesión del inmueble al que ya me he referido en la prestación primera del cuerpo del presente libelo, de manera pública, continua, pacífica y de buena fe, y a título de propietaria inmueble que adquirí a través de contrato de compraventa de fecha diez de octubre de dos mil doce, el cual realice con la C. María del Carmen Osorio Gil, con el Pleno uso de sus facultades mentales, siendo esta la causa generadora de la posesión del ya multicitado inmueble respecto ubicado en Calle Presa de la Amistad, número 1180 actualmente número 203, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16 metros y colinda con el C. Víctor Manuel Osorio Gil. AL SUR: 16 metros y colinda con el C. Ricardo Osorio Gil. AL ORIENTE: 12.50 metros colindando con la C. Conzuelo Orozco. AL PONIENTE: 12.50 metros colindando con Calle Nueva (Actualmente Independencia). Con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados.

Ordenado por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES NAVA BENÍTEZ.-RÚBRICA.

1747.- 16 y 21 abril.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 28/2021, Edith Reyes Fuentes en su calidad de albacea de la Sucesión Intestamentaria bienes de José Reyes Rodríguez, promueve Procedimiento

Judicial No Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble denominado "El Bonchi" ubicado en domicilio conocido, El Rosal, Jilotepec, Estado de México, identificado con la clave catastral 0312780349000000, el cual cuenta con una superficie de 12,000.00 (doce mil metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 4 líneas de 8.00 (ocho), 52.00 (cincuenta y dos), 66.30 (sesenta y seis puntos treinta) y 11.80 (once punto ochenta metros) metros, con el señor Pedro Isidoro, al sur: en 2 líneas de 38.00 (treinta y ocho) y 101.50 (ciento uno punto cincuenta), metros., Con Pedro Palomino; al Oriente: 45.00 (cuarenta y cinco) y 19.00 (diecinueve) metros, con Lorenza Florentino; y al poniente: una línea de 129.00 (ciento veintinueve) metros con callejón.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veinte.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1748.- 16 y 21 abril.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 329/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por Luis Alberto Reyes Sanchez, sobre un bien inmueble ubicado en Domicilio Conocido en el Poblado del Majuay, Jilotepec, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 430.00 metros y colinda con José Luis Sánchez Hernández; Al Sur: 407.30 colinda con Beatriz Sánchez Barrera; Al Oriente: 42.50 metros y colinda con Arroyo; Al Poniente: 42.50 metros colinda con carretera, con una superficie de 17,793.00 m2 (diecisiete mil setecientos noventa y tres metros cuadrados).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden los presentes a los veintidós (22) de marzo de dos mil veintiuno.-DOY FE.

Auto: doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Licenciada Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1749.- 16 y 21 abril.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 435/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por OCTAVIO GUADALUPE OROZCO RUIZ, sobre un bien inmueble ubicado en Domicilio Conocido en el Poblado de Buena Vista, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: En 3 líneas de 29.09, 74.70 y 39.01 metros colinda con Camino Real; Al Sur: En

2 líneas de 73.13 metros colinda con Elías Orozco Martínez y 53.77 metros colinda con Reynaldo Gabriel Orozco; Al Oriente: en 2 líneas de 61.77 y 47.34 metros colinda con Camino Privado y Al Poniente: En 5 líneas de 6.40, 4.85, 5.11, 13.35 metros colinda con Camino Real y 86.61 metros colinda con Yazmín Orozco Ruiz, con una superficie aproximada de 14,949 metros cuadrados (CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1750.- 16 y 21 abril.

---

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

NAZARIO RAMOS CASTAÑEDA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno 2021, dictado en el expediente número 365/2021, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietario del terreno "LA ERA", se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el terreno denominado "LA ERA", ubicado en Avenida Prolongación Silvestre López sin número en Amecameca, Estado de México; el cual tiene una superficie de 2,028.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias por el NORTE en 21.40 metros con Camino a Tomacoco, por el SUR en 21.30 metros con Rosa Santos, por el ORIENTE en 94.00 metros con Ignacio Ruiz y por el PONIENTE 94.00 metros con Aniceto Ruiz, para que se declare judicialmente que me he convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público De La Propiedad, hoy Instituto De La Función Registral Del Estado De México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado De México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del código adjetivo de la materia vigente en la Entidad y en el boletín judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a veintitrés de marzo del dos mil veintiuno 2021. DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 19 de marzo de 2021. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1754.- 16 y 21 abril.

---

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 66/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por MARCELINO ROBERTO ORDOÑEZ

RODRÍGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en CAMINO A SAN GASPAR SIN NÚMERO, EN LA COLONIA LLANO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ANTERIORMENTE DENOMINADO Y CONOCIDO COMO LA BESANA "C", UBICADO EN CAMINO A LLANO GRANDE, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 72.48 METROS CON MARÍA SOLEDAD CRUZ MACEDO; AL SUR: 73.00 METROS CON CAMINO VIEJO A SAN GASPAR; AL ORIENTE: 118.24 METROS CON CALLE EUCALIPTOS; AL PONIENTE: 120.43 METROS CON JOSÉ ANTONIO TRUJANO CASTILLA Y JUAN BECERRIL GUADARRAMA; con una superficie de 8,688.00.00 m2, inmueble que originalmente adquirió en fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, por medio del contrato privado de compra venta de EMILIO ORDOÑEZ CHANDE, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Dado en Metepec, México, a nueve de abril dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós de marzo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA VELAZQUEZ CARMONA.-RÚBRICA.

1760.- 16 y 21 abril.

---

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

JAIRO IRMIN BARRAGAN LOPEZ Y EDUARDO RAUL BARRAGAN CHAVEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de abril del dos mil veintiuno 2021, dictado en el expediente número 421/2021, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en San Bartolomé Mihuacán, perteneciente al Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10:00 metros, con Rafael Sánchez; AL SUR: 10.00 metros con Calle; AL ORIENTE: 20.00 metros, con Altigracia Ramos y AL PONIENTE: 20.00 metros cuadrados, con Vicente Galicia Flores, con una superficie de 200 metros cuadrados aproximadamente, inmueble que venimos poseyendo desde hace 5 años anteriores a la presente fecha. Para efecto de acreditar que he operado a nuestro favor la prescripción adquisitiva, narrando los siguientes HECHOS: El cuatro de noviembre del dos mil catorce, adquirió EDUARDO RAÚL BARRAGAN CHAVEZ y mi señora madre CLAUDIA BARRAGAN LOPEZ a mi favor y por medio de contrato de compraventa que se le hizo a LETICIA BARRAGAN LÓPEZ, el inmueble SIN DENOMINACION, ubicado en San Bartolomé Mihuacán, perteneciente al Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 10.00 metros con Rafael Sánchez; AL SUR: 10.00 metros con Calle; AL ORIENTE: 20.00 metros, con Altigracia Ramos y AL PONIENTE: 20.00 metros cuadrados, con Vicente Galicia Flores, con una superficie de 200 metros cuadrados aproximadamente, 2.- Dicho inmueble lo venimos poseyendo desde hace más de 5 años anteriores a la fecha, de forma pacífica, quieta, continua, de buena fe, ya que lo adquirimos por la compra que le hicimos a LETICIA BARRAGAN

LOPEZ, el cuatro de noviembre del 2014, por la cantidad de (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con todas y cada una de las formalidades que pide la ley, para su eficacia. Tenemos la posesión de forma continua, ya que jamás hemos tenido problema alguno respecto a nuestra posesión, de forma continua, ya que desde que se nos vendió hemos ejercido actos de pleno dominio, y desde que lo compramos habitamos dicho inmueble a título de propietario, pues todos los vecinos nos conocen y reconocen como propietarios del inmueble de referencia. 3.- Inmueble que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, exhibo certificado de no adeudo. 4.- El inmueble que pretendemos prescribir no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, a nombre de persona alguna, exhibo certificado de no inscripción y cabe aclarar que por un error se acento la superficie de 2000, pero lo cierto es que son DOSCIENTOS METROS como aparecen en el certificado con letra DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. 5.- Bajo Protesta de Decir Verdad el inmueble no se encuentra dentro del régimen Ejidal, exhibimos constancia de no afectación, expedida por las autoridades de los bienes comunales de Amecameca, México. 6.- El inmueble referido se encuentra al corriente de pago predial, localizado en el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, para lo cual exhibe certificado de no adeudo, plano manzanero y plano descriptivo de localización, 7.- Señala domicilio de colindantes, los que pertenecen a nuestro traslado de dominio y son: AL NORTE: RAFAEL SANCHEZ, con domicilio en Avenida Hidalgo número 7, en San Bartolomé Mihuacán perteneciente al Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México. AL SUR: CON CALLE; AL PONIENTE: VICENTE GALICIA FLORES, con domicilio en Cerrada de Allende, número 11, en San Bartolomé Mihuacán, perteneciente al Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México; AL ORIENTE: ALTAGRACIA RAMOS, domicilio ubicado en Cerrada de Allende número 4, en San Bartolomé Mihuacán, perteneciente al Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México. Se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que hemos ejercido sobre el terreno denominado "SIN DENOMINACION", ubicado Mihuacán, perteneciente al Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE 10:00 metros, con Rafael Sánchez; AL SUR: 10.00 metros con Calle; AL ORIENTE: 20.00 metros, con Altagracia Ramos y AL PONIENTE: 20.00 metros cuadrados, con Vicente Galicia Flores, con una superficie de 200 metros cuadrados aproximadamente, inmueble que venimos poseyendo desde hace 5 años anteriores a la presente fecha. Para efecto de acreditar que ha operado a nuestro favor la prescripción adquisitiva, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente, en la Entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno 2021. DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 05 de Abril de 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO 7° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CHALCO CON SEDE EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1761.- 16 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

LA C. ERNESTINA MANNINO FARIAS, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1162/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en CALLE CAMINO VIEJO A SAN LUIS, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51350, CLAVE CATASTRAL 1060108975000000 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.82 METROS (VEINTIUNO METROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL C. DAVID HOMERO PEDRAZA ARRIAGA; AL SUR: 18.19 METROS (DIECIOCHO METROS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS) Y COLINDA CON EL C. ERICK MALVAEZ RODRIGUEZ; AL ORIENTE: 7.01 METROS (SIETE METROS CON CERO PUNTO UN CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL C. JOSÉ MALVAEZ HERNANDEZ; AL PONIENTE: 6.00 METROS (SEIS METROS) Y COLINDA CON ANTIGUO CAMINO A SAN LUIS EN ZINACANTEPEC. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 118 METROS CUADRADOS (CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS) Y UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 153 METROS CUADRADOS (CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria. VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Dado en Toluca, Estado de México, a los TRECE días del mes de ABRIL del año DOS mil VEINTIUNO.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

1767.- 16 y 21 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

En el expediente 113/2021, relativo al Procedimiento Judicial NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RODOLFO JAIMES MUCIÑO, se dictó auto de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno; el cual admite a trámite las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RODOLFO JAIMES MUCIÑO, respecto al inmueble ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de San José el Cerrillo, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 25.25 metros, colindando con Arturo Mercado Hernández; AL SUR: 18.11 metros, colindando con Juan Antonio Hentschel López; AL ORIENTE: 50.92 metros, colindando con Félix Hernández Bautista; AL PONIENTE: 50.94 metros, colindando con Graciela Fuentes de Hentschel; con una SUPERFICIE TOTAL DE 1,000.00 METROS CUADRADOS, se expide el edicto para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Dado en Valle de Bravo, México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.- DOY FE.- Validación: Acuerdo de fecha doce de marzo del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Linares Ramos.-Rúbrica.

1769.- 16 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente 77/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEOPOLDO FERNANDEZ GONZÁLEZ, por su propio derecho, en términos del auto de once de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble identificado con el Lote 6 ubicado en Llano de Coaxustenco, Calle Prolongación Vicente Guerrero S/N, Barrio de Coaxustenco, (Colonia la Providencia), Metepec, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Norte: en dos líneas, la primera de 6.16 metros colinda con Juan José Rivera Romero (lote 5) y la Segunda de 7.00 metros y colinda con Servidumbre de paso; al Sur: 13.16 metros y colinda con Guadalupe Moreno Gutiérrez; al Oriente: 22.98 metros y colinda con Baltasar Vilchis Moron; al Poniente: en dos líneas la primera de 19.00 metros y colinda con María del Carmen Rivera Romero (lote 7), y la segunda de 3.98 metros y colinda con servidumbre de paso; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 274.52 METROS CUADRADOS (doscientos setenta y cuatro metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados); para acreditar que lo ha poseído desde el doce de febrero de dos mil quince, con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-

Metepec, México; a siete de marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1770.- 16 y 21 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 77/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por LEOPOLDO FERNANDEZ GONZALEZ, por su propio derecho y poseedora del Inmueble ubicado en LOTE 9 UBICADO EN LLANO DE COAXUSTENCO, CALLE PROLONGACIÓN VICENTE GUERRERO S/N, BARRIO DE COAXUSTENCO, (COLONIA LA PROVIDENCIA) METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.12 mts. Con servidumbre de paso. AL SUR: 13.12 mts. con Guadalupe Moreno Gutiérrez; AL ORIENTE: 19.00 mts. Colinda con Juan José Rivera Romero (lote 8); AL PONIENTE: 19.00 mts. con María del Carmen Rivera Romero (lote 10) actualmente con LEOPOLDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (lote 10), teniendo una superficie de 249.18 metros cuadrados, se ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a

este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, dejando a disposición de la interesada los mismos para que los haga llegar a sus destinatarios.

Metepec México, a veintidós de marzo del dos mil veintiuno.- DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1771.- 16 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO  
 DE PRIMERA INSTANCIA DE  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

**PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR  
 DERECHO Y SE SIENTAN AFECTADOS CON LA  
 INFORMACIÓN DE DOMINIO O DE POSESIÓN.**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radicó el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, bajo el expediente número 689/2020 promovido por LUIS BENÍTEZ PÉREZ, por lo que se le ordena emplazar mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La inscripción por declaración judicial del inmueble ubicado en CALLE EMBAJADA DE POLONIA LOTE 27, MANZANA 02, COLONIA CIUDAD CUAUHTÉMOC, SECCIÓN MAJADA II, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, se me declare legítimo propietario del inmueble de referencia, solicitando su inscripción en el instituto de la Función Registral, SUPERFICIE TOTAL: 120.00 m2 metros cuadrados, AL NORTE EN 15.00 METROS LINDA CON LOTE 27, AL SUR EN 10.00 METROS LINDA CON LOTE 28, AL ORIENTE EN 08.00 METROS LINDA CON LOTE 10, AL PONIENTE EN 23.63 METROS LINDA CON CALLE EMBAJADA DE POLONIA. Quedando bajo los Siguietes Hechos: 1.- Desde el día 11 de marzo del 2008, me encuentro en posesión del bien inmueble materia de la litis, en forma pública, ininterrumpida, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en fecha antes citada, la señora TERESA MUÑOZ MAYORGA, me vendió el inmueble en cita en presencia de dos testigos, entregándome posesión material del mismo, firmando para tal efecto un contrato de compraventa privado; 2.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble materia de la litis, he venido ejercitando actos de dominio, así mismo el inmueble se encuentra al corriente del Impuesto predial.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN UN PERIÓDICO OFICIAL LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA POBLACIÓN. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

1772.- 16 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 2864/2021, promovido por Rocío Rangel Gómez, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en CALLE MIGUEL MATA PACHECO SIN NÚMERO EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO MILTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 8.00 (OCHO) METROS CON LA DRA. MARICELA MERCADO MENDOZA, ACTUALMENTE CON LA PROMOVENTE ROCIO RANGEL GÓMEZ.

SUR: 8.00 (OCHO) METROS CON CALLE MIGUEL MATA PACHECO.

ORIENTE: 30.61 (TREINTA PUNTO SESENTA Y UNO) METROS CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE QUÍMICO DIODORO ORTEGA.

PONIENTE: 30.56 (TREINTA PUNTO CINCUENTA Y SEIS) METROS CON FRACCIONAMIENTO LA CIENEGA.

Con una superficie aproximada de 245 m2 (Doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados.)

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, nueve de abril de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

1776.- 16 y 21 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ GÓMEZ, bajo el expediente número 86/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Paseo Viaducto Bicentenario, Zumpango sin número, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 69.01 metros con Marcelino Gutiérrez Sandoval; AL SUR: 63.65 metros con Paseo Viaducto Bicentenario Zumpango; AL ORIENTE: 69.50 metros con Marcelino Gutiérrez Sandoval; AL PONIENTE: 66.41 metros con Alejo Gutiérrez Sandoval, con una superficie total de 4,500.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: Cuatro (04) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán. FIRMA.-RÚBRICA.

1875.-21 y 26 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 724/2008 ABUNDIO DANIEL CHAVEZ BELLO, en su carácter de SINDICO MUNICIPAL DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO, promueve ante éste juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN POSESORIA, respecto del bien inmueble denominado "PALACIO MUNICIPAL" mismo que se encuentra actualmente ubicado en el lado poniente del Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie aproximada de mil setenta y cinco metros con sesenta y tres centímetros (1,075.63 M2), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte uno: diecisiete punto setenta y cinco metros (17.75 Metros) y colinda con AUDITORIO MUNICIPAL; al Norte dos: diecinueve punto cincuenta y cinco (19.55 Metros) y colinda con Auditorio MUNICIPAL, al Sur: treinta y siete punto treinta (37.30 metros) y colinda con CALLE GABRIEL RAMOS MILLÁN al Oriente: treinta y uno metros (31.00 metros) y colinda con JARDÍN MUNICIPAL al Poniente uno: seis puntos treinta (06.30 metros) y colinda con AUDITORIO MUNICIPAL y; al Poniente dos: veintiséis punto treinta y siete (26.37 metros) y colinda con PROPIEDAD MUNICIPAL

Dicho ocursoante manifiesta que desde hace más de cincuenta años, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario por medio de sus representantes legales.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales y no pertenece a bienes ejidales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO, DEBIENDO FIJAR UN EJEMPLAR DE LA SOLICITUD EN EL PREDIO OBJETO DE LA INFORMACIÓN.

EXPEDIDO EN AMECAMECA A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- Fecha del acuerdo siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Licenciada María Eugenia Chávez Cano.-Rúbrica.

1882.-21 y 26 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - VICTOR BERNARDO DIAZ NAVARRO, bajo el expediente número 128/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: PRIMERA CERRADA DE CALLE CEIBAS SIN NUMERO, BARRIO SAN MATEO, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 36.72 METROS CON JOSE SANCHEZ JUAREZ; AL SUR: 37.57 METROS CON AREA DE USO COMUN DE 5.00 METROS DE ANCHO,

ACTUALMENTE PRIMERA CERRADA DE CALLE CEIBAS Y VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ AHORA RICARDO GUTIERREZ RAMIREZ; AL ORIENTE: 75.69 METROS CON JUAN ENRIQUE NAVARRO; AL PONIENTE: 76.10 METROS CON ENRIQUE ISLAS CONTRERAS Y SEBASTIAN ISLAS CONTRERAS, AHORA SEBASTIAN MONTAÑO CONTRERAS; con una superficie de 2,811.25 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Claudia Jacqueline Hernández Vargas.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1883.-21 y 26 abril.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 1074/2014, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por JAVIER ELOY GÓMEZ GUTIERREZ y ANALLELY DÍAZ ARAUJO, en su calidad de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANGEL CRISPINIANO GÓMEZ GUTIERREZ, JUICIO ORDINARIO CIVIL EN CONTRA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROSA GUILLERMINA GÓMEZ GUTIÉRREZ, representada por su albacea ALICIA REYNOSO GÓMEZ, así como de ESTEBAN EDUARDO REYNOSO GÓMEZ Y ALICIA REYNOSO GOMEZ, en su calidad de adjudicatarios de la Sucesión; se dicto un acuerdo de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno que a la letra dice: Visto el contenido del escrito de cuenta y el estado procesal que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por hechas las manifestaciones que realiza en el escrito de cuenta, en consecuencia, se tiene por exhibido el certificado de gravámenes que exhibe para los efectos legales conducentes. Ahora bien, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 2.157, 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles y a efecto de anunciar la venta legal del bien inmueble motivo de almoneda, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en autos con las siguientes características: 1. Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo bajo la partida 23, Volumen 38, Libro Primero, Sección Primera de fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, actualmente con folio real electrónico 00028238, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 121.50 metros con MAXIMINO TAPIA y ANSELMO SOTELO; AL SUR: 133.30 metros con NATALIA FRANCO; AL ORIENTE: 38.30 METROS con MARÍA TERESA GÓMEZ GUADARRAMA y AL PONIENTE 51.00 metros con CRESENCIANA BERNAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,688.41 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Patricio", con domicilio conocido en el municipio de Villa Guerrero, Estado de México. El cual fue valuado en la cantidad de \$5997,000.00

(cinco millones novecientos noventa y siete mil pesos 00/100 m.n.), precio al que en términos de lo dispuesto por el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le reduce en un cinco por ciento (5%), resultando la cantidad de \$5'697,150.00 (cinco millones seiscientos noventa y siete mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.), la cual sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad precisada, en consecuencia se convocan postores para su venta, por lo que anúnciese en forma legal en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, a costa del interesado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; debiendo presentar con toda oportunidad ante esta Autoridad los ejemplares, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo no se llevara a cabo la misma. Haciendo del conocimiento de los postores, que deberán presentar la cantidad fijada como postura legal en billete de depósito, cheque de caja, cheque certificado o transferencia bancaria, ello en razón del monto señalado y por seguridad. Con fundamento en los artículos 2.232 y 2.233 del Código de Procedimientos Civiles, al advertirse del certificado de gravámenes exhibido en autos que la parte actora es acreedora en el expediente 513/2013, con la notificación del presente auto queda citada para los efectos del último artículo invocado. Asimismo, y tomando en consideración que el inmueble de referencia se ubica en el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.234 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese también en la tabla de avisos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, México, con residencia en Ixtapan de la Sal, México, el edicto correspondiente.

Finalmente, toda vez que el inmueble materia de ejecución se encuentra fuera de la competencia territorial de la suscrita, con fundamento en los artículos 1.134, 1.140 y 1.147 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MÉXICO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO para que ordene a quien corresponda dé cumplimiento al presente proveído, otorgando al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para acordar promociones tendentes a obsequiar lo solicitado, quedando el exhorto de referencia a disposición del interesado para que lo haga llegar a su destino, previa firma y toma de razón que obre en autos.

Tenancingo Estado de México catorce de abril del dos mil veintiuno.- SECRETARIO, LIC. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1885.-21 abril.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

--- MARIA GUADALUPE REYES MUCIÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1158/2020, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble cuya superficie es de (171.00) ciento setenta y un metros cuadrados, ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "LA NOPALERA", EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES MANUEL MACHADO Y PAULO COELHO, SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS DE TULTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide (18.00 M) Dieciocho Metros y linda con Calle Manuel Machado; AL SUR: mide (18.00 M) Dieciocho Metros y linda con Miriam Flores González; AL ORIENTE: mide (09.50 M) Nueve Metros con Cincuenta Centímetros y linda con María Inés González Reyes; AL PONIENTE: mide (09.50) Nueve Metros con Cincuenta Centímetros y linda con Calle Paulo Coelho.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Cuautitlán, México a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Resolución de la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla: uno (01) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.- RÚBRICA.

1886.-21 y 26 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

BELEM ENCARNACIÓN PÉREZ, por propio derecho, promovió bajo el número de expediente 2224/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del PARAJE DENOMINADO "SAN PABLO OTLICA", SITO EN CALLE PROLONGACIÓN TLAZINTLA, SIN NÚMERO, COLONIA SAN PABLO OTLICA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total de CIENTO SESENTA PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (160.69 M2) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 22.85 metros y linda con JULIO ANICETO SÁNCHEZ DURAN; AL SUR.- en 23.07 metros y linda con RAFAELA PÉREZ CHÁVEZ; AL ORIENTE.- en 07.00 metros y linda con CALLE PROLONGACION TLAZINTLA; AL PONIENTE.- en 07.00 metros lindando con MARIA DEL CARMEN RAMIREZ CASTILLO.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley.

CUAUTITLÁN, MEXICO, DADO AL DÍA DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021); LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS, SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE FECHA CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

1886.-21 y 26 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO DE DEMANDADA: EMMA LETICIA SANCHEZ GONZALEZ.

Se le hace saber que JUAN MANCILLA HERNANDEZ, por su propio derecho, promovió Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 1351/2015, radicado en este Juzgado, en contra de EMMA LETICIA SANCHEZ GONZALEZ, el Juez del conocimiento admitió la demanda mediante proveído de fecha once de noviembre del año dos mil quince, se ordeno emplazar a

la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial, fijándose además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución demandándole las siguientes prestaciones A).- La nulidad del contrato de compraventa celebrado entre el señor ARTURO MANCILLA SOLANO, y la señora EMMA LETICIA SANCHEZ GONZALEZ, respecto del terreno denominado " RANCHO SAN LORENZO", ubicado en el poblado Coatlinchan, en el Municipio de Texcoco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 44.00 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN MENDOZA; AL SUR 44.00 METROS Y COLINDA CON RAMON ZAMORA; AL ORIENTE 271.90 METROS Y COLINDA CON PERFECTO ROSAS Y AL PONIENTE 271.90 METROS Y COLINDA CON CAMINO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11,963.60 METROS CUADRADOS. B).- La nulidad de juicio concluido por Fraudulento, respecto del tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco Estado de México, bajo el expediente 376/2010, realizado por la señora EMMA LETICIA SANCHEZ GONZALEZ y en contra de ARTURO MANCILLA SOLANO Y LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MAXIMINO MANCILLA BUENDIA, en el juicio ordinario Civil sobre USUCAPION, habiéndose emitido una Sentencia definitiva en fecha siete de julio del año dos mil diez, 2010, misma en la que se determino en su resolutivo segundo que la ahora demandada EMMA LETICIA SANCHEZ GONZALEZ, se ha convertido en propietario del inmueble descrito en la prestación anterior por haber falseado los hechos de la demanda. C).- Como consecuencia y de haberse inscrito en el IFREM (Instituto de la Función Registral del Estado de México,) solicito la cancelación del antecedente registral que pudiera haberse realizado durante la tramitación del presente juicio. D).- La cancelación como consecuencia de la clave catastral que le fuera otorgada a la EMMA LETICIA SANCHEZ GONZALEZ o en su caso a ARTURO MANCILLA SOLANO, para recibirle el pago de traslación de dominio y del impuesto predial, E).- La entrega de la fracción de TERRENO DENOMINADO FRACCION DEL RANCHO SAN LORENZO, que se encuentra ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco Estado de México, con todos sus frutos y accesiones del cual el que suscribe es propietario NORTE 47.00 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN MENDOZA; AL SUR 43.00 METROS Y COLINDA CON MAXIMINO MANCILLA BUENDIA; AL ORIENTE 135.00 METROS Y COLINDA CON PERFECTO ROSAS Y AL PONIENTE 135.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO A HUEXOTLA. F).- El pago de daños y perjuicios ocasionados en virtud del juicio fraudulento ha causado que me despojara de mi propiedad motivo por el cual no puedo ejercer mis derechos sobre la propiedad los cuales se cuantificarán en el momento procesal, G).- El pago y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga en forma temeraria en la que se interpone en su contra.

Se deja a disposición de la parte demandada en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas a los doce días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

Validación por auto de fecha tres de marzo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GOMEZ.-RÚBRICA.

1888.-21 abril, 3 y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARIA LANDY FERMOSE GARAY, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 821/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del TERRENO DENOMINADO "EL ZAPOTE" ubicado en el Poblado de Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 metros y colinda con Joaquín Hernández Luna; AL SUR: 22.00 metros y colinda con Alejandra Muñoz Galicia; AL ORIENTE: 7.30 metros y colinda con Privada de la Cruz y AL PONIENTE: 7.30 metros y colinda con José Ricardo Buendía Alvarez, con una superficie total aproximada de 160.60 metros. Indicando el promovente que el día cinco (5) de abril del año mil novecientos noventa y nueve (1999), celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor FRANCISCO ISLAS FLORES. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietario exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo la Constancia Ejidal de Coatlinchan, Municipio de Texcoco, Estado de México, donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.  
1889.-21 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. RICARDO GARAY MOLINA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1026/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "HUEXOTITLA" ubicado en CALLE CINCO DE FEBRERO, SIN NÚMERO, COMUNIDAD DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.00 metros y colinda con Rafael Segura Molina, AL SUR 24.00 metros y colinda con Alejandro Segura Moratilla, AL ORIENTE. 12.00 metros y colinda con calle 5 de Febrero, AL PONIENTE. 12.00 metros y colinda con Carmen Guerrero Téllez; con una superficie aproximada de 288.00 (doscientos ochenta y

ocho punto cero) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día diez (10) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con Guillermo Corona Morales, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

1890.-21 y 26 abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

En el expediente 173/2021, relativo al Procedimiento Judicial NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GEORGINA DE LOURDES PICHARDO LUCATERO, se dictó auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, el cual admite a trámite las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GEORGINA DE LOURDES PICHARDO LUCATERO, respecto al inmueble ubicado en Calle del Tambor, sin número, La Peña, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, cuyas Medidas y Colindancias Son: AL NORESTE: 18.91 metros, colindando con calle del Tambor; AL SURESTE: 27.30 metros, colinda con Eduardo Escobar; AL SUROESTE: 25.45 metros, colinda con calle sin nombre; AL NOROESTE: 40.72 metros y colinda con Margarito García Rodríguez; CON UNA SUPERFICIE DE 715.12 METROS CUADRADOS.

Se expide el edicto para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en valle de bravo, México, a las nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: acuerdo de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Linares Ramos.-Rúbrica.

1891.-21 y 26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 2903/2021, promovido por SUNAXY VALDEZ TORRES, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA, NUMERO 1, LOTE 5, LOCALIDAD SANTA CRUZ OTZACATIPAN MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL SUR: 9.50 metros, con JUAN LUIS VALDES TORRES.



AL NORTE: 9.50 metros, con CESAR VALDES LOPEZ.

AL ORIENTE: 5.00 metros, con PANUNCIA NAVA actualmente DAVID SÁNCHEZ NAVA.

AL PONIENTE: 5.00 metros, con PASO DE SERVIDUMBRE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 47.50 M<sup>2</sup> (CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, trece de abril de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.  
1892.-21 y 26 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - OSCAR FERMIN ALMAZAN GONZÁLEZ, bajo el expediente número 793/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "ATEMPANECA" ubicado en: CALLE 2 DE MARZO, SIN NUMERO, BARRIO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 62.00 metros con ZENON RAMOS SÁNCHEZ; AL SUR: en 62.00 metros con NAZARIA RAMOS SÁNCHEZ, AL ORIENTE: en 32.00 metros con ESCUELA KINDER; AL PONIENTE: en 32.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; con una superficie de 1,984.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Validación de edictos: Acuerdo de fecha: doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1895.-21 y 26 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - GABRIEL ENRIQUE CONTRERAS MIRANDA, bajo el expediente número 131/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en: CARRETERA ACUEDUCTO, SIN NÚMERO, BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.75 metros con BARTOLO RAMÍREZ; AL SUR: 25.50 metros con CARRETERA ACUEDUCTO; AL ORIENTE:

105.00 metros con BALTAZAR A. CONTRERAS; AL PONIENTE: 92.00 metros con SAMARA LÓPEZ; con una superficie de 2,327.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: VEINTITRES (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1896.-21 y 26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 873/2018, relativo al JUICIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE ALICIA AYALA MALDONADO, promovido por MARIA CONCEPCION SANCHEZ ORTIZ, Con fundamento en los artículos 1.165 fracción V, 1.181 y 4.39 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hágasele saber a los probables familiares de ALICIA AYALA MALDONADO, quien fue hija de FERNANDO AYALA Y ADORACION MALDONADO, la radicación de la Sucesión que nos ocupa, por medio de EDICTOS, debiéndose publicar el edicto por una vez en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Población, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber que deben de apersonarse en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado, se dejan a salvo sus derechos tal y como lo prevé el artículo 4.45 del Código adjetivo de la materia, prevéngaseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales en la colonia en donde nos ubica este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las personales se harán por lista y Boletín Judicial

Se fijara además en la puerta de este juzgado y en los Juzgados de Texcoco México y Chalco México una copia integra de la resolución por todo el tiempo del término concedido, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlos se dejan a salvo sus derechos tal y como lo prevé el artículo 4.45 del Código adjetivo de la materia, prevéngaseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales en la colonia en donde nos ubica este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las personales se harán por lista y Boletín Judicial

VALIDACION: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

1897.-21 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

STEPHANIE LIVIER SANCHEZ CARBAJAL, se le hace saber que:

En el expediente 125/2020, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por TERESA MARIA MURGUIA MALUF en contra de STEPHANIE LIVIER SANCHEZ CARBAJAL, reclamando las siguientes prestaciones: A) y B).- La Cancelación de la Inscripción del asiento registral realizada en la Oficina Registral Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en cumplimiento al oficio 1525, de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, supuestamente signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado por supuesta sentencia definitiva de fecha doce de octubre del año de dos mil diecinueve, relativo al juicio sumario de usucapión, ventilado bajo el número de expediente 35/2019, promovido por STEPHANIE LIVIER SANCHEZ CARBAJAL, en contra de TERESA MARIA MURGUIA MALUF, respecto del inmueble de su propiedad consistente en la SUITE o BUNGALOW, marcada con el número sesenta y tres guión cero dos (63-02), del Módulo sesenta y tres (63), del Condominio denominado "La Cima Esmeralda" número doce (12), constituido sobre el lote cinco (05) letra "D", manzana tres (03), Fraccionamiento Ranchos la Estadía, conocido comercialmente como BOSQUE Esmeralda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; porque emana de un documento falso y con ello haber realizado la inscripción de un acto jurídico simulado que obviamente no ocurrió en la realidad, como nos permitimos señalarlo en el capítulo de HECHOS de este escrito. C. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. UNO.- 1.- En fecha veintiocho de enero del año dos mil diez nuestra representada TERESA MARIA MURGUIA MALUF, adquirió de IMPULSORA ECATEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el inmueble consistente en la SUITE O BUNGALOW, marcada con el número sesenta y tres guión cero dos (63-02), del Módulo sesenta y tres (63), del Condominio denominado "La Cima Esmeralda", número doce (12), constituido sobre el Lote cinco (05) letra "D", manzana tres (03), Fraccionamiento Ranchos la Estadía, conocido comercialmente como Bosque Esmeralda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tal y como lo acreditó con las copias certificadas de la escritura Pública número veinticinco mil trescientos treinta y seis, pasado ante la fe del Notario Público número 80, del Estado de México, Licenciado Daniel Goñi Díaz, debidamente inscrita ante el Instituto de la función Registral del Estado de México, Oficina Tlalnepantla, con folio real actualizado número 92700. 2.- Por lo que desde que nuestra representada adquirió el citado inmueble, año con año cubrió de manera puntual el pago de los servicios (agua y energía eléctrica) con los que cuenta el inmueble, así como los pagos de los impuestos prediales sin embargo, en días pasados nuestra representada se presentó ante las oficinas de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para el efecto de realizar el pago del impuesto predial correspondiente al año dos mil veinte del inmueble materia de la litis, siendo grande su sorpresa al solicitar la liquidación de pago, le es informado por dependientes de esa dependencia que el inmueble consistente en la SUITE o BUNGALOW, descrito en el hecho 1, ya no se encontraba a nombre de TERESA MARIA MURGUIA MALUF, que ahora la titular de ese inmueble lo era STEPHANIE LIVIER SANCHEZ CARVAJAL; por lo que ante tal asombro, nuestra poderdante solicitó le mostraran documentación con la cual se acreditaba tal dicho, manifestando dicha persona que se encontraba imposibilitada de proporcionar documentación o información alguna, que solamente podía indicarle que el inmueble se encontraba a nombre de una tercera persona como le había mencionado lo era la señora STEPHANIE LIVIER SANCHEZ CARVAJAL, y que tal inscripción se derivaba de una sentencia judicial dictada en un juicio de Usucapión, que acudiera a los juzgados pertenecientes al Municipio de Atizapán de Zaragoza, o al Instituto de la Función Registral del Estado de México. 3.- Ante tal situación nuestra representada se constituyó ante la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, para tal efecto de investigar qué había sucedido, manifestándole nuevamente

dependientes de esta Oficina Gubernamental que no podían proporcionar documentación alguna, pero que efectivamente en sus registros nuestra poderdante ya no era titular registral del inmueble en cuestión, ya que ahora la titular registral era la señora STEPHANIE LIVIER SANCHEZ CARVAJAL, esto derivado del oficio 1525, de fecha nueve de octubre del año dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado por sentencia definitiva de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, relativo al juicio sumario de usucapión, ventilado bajo el número de expediente 35/2019, promovido por STEPHANIE LIVIER SANCHEZ CARVAJAL, en contra de TERESA MARIA MUNGIA MALUF, en donde había operado la usucapión respecto del inmueble de su propiedad, descrito en el hecho 1, manifestando nuestra representada que no había vendido a nadie el inmueble citado, por lo que le sugirieron tramitar copias certificadas de la inscripción y acudir al Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para obtener alguna documentación del juicio que se le había señalado era motivo de la nueva inscripción registral. 4.- Nuevamente nuestra poderdante se trasladó a las oficinas de los Juzgados del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; y expuso otra vez su caso, informándole personal del juzgado que no podían dar información porque los datos aportados juicio sumario de usucapión, no correspondían a los datos del expediente 35/2019, que se encontraba radicado en dicho juzgado, ya que la parte actora lo era CLAUDIA DE LOS ANGELES PRADO RODRIGUEZ, en contra de SALVADOR ROJAS SALGADO; que efectivamente correspondía a un juicio de usucapión, pero no correspondían a los datos aportados por nuestra poderdante, ni mucho menos el inmueble en cuestión, por lo que no podían darle acceso al expediente y mucho menos proporcionarle copias certificadas del mismo. 5.- Por lo que ante la negativa de las dependencias nuestra representada acudió nuevamente a la Oficina Registral de Tlalnepantla del Estado de México, para el efecto de tramitar copias certificadas del supuesto acto jurídico del cual emanaba la nueva inscripción, expidiéndoselas, mismas que se exhiben junto con la presente, y de las que se aprecia un supuesto oficio marcado con el número 1525, de fecha nueve de octubre del año dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS, en cumplimiento a lo ordenado por sentencia definitiva de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, misma que causó ejecutoria el cuatro de octubre del año dos mil diecinueve, en donde había operado la Usucapión, así como la Declaración para el pago del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, tramitado ante la Tesorería Municipal, dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, emitida por esta Dependencia en virtud de la supuesta sentencia antes citada.; juicio por el cual nuestra poderdante jamás tuvo conocimiento y mucho menos fue emplazada para hacer valer sus derechos. 6.- Por todo lo anteriormente manifestado nuestra representada acudió a la Fiscalía de Atención Especializada del Estado de México, para el efecto de denunciar tales hechos, iniciándose la investigación bajo la carpeta número TOL/FAE/FAE/107/024466/20/01, radicada ante el Agente del Ministerio Público Licenciado Juan Carlos Flores Martínez, adscrito a la mesa tres de la Fiscalía de Atención Especializada del Estado de México, quien solicitó del Juez Octavo Civil de Primera Instancia en Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, remitiera copias certificadas del expediente 35/2019, por lo que mediante oficio 348/2020, de fecha 31 de enero del presente año, el Juez antes señalado, remitió copias certificadas del expediente 35/2019, de las cuales se desprende que bajo este expediente se encuentra radicado un juicio Ordinario Civil, promovido por CLAUDIA DE LOS ANGELES PRADO RODRIGUEZ, en contra de JOSE SALVADOR ROJAS RODRIGUEZ, donde se solicita la

declaración de la usucapión del bien inmueble consiste en una fracción del predio denominado RESTO DEL RANCHO SAN JUAN, QUE SEGÚN SE DESCRIBE EN EL TÍTULO DE PROPIEDAD ERA TERRENO DE PASTO EN SU MAYOR PARTE ERIZO, EN LA ANTIGUA HACIENDA DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, copias certificadas que se exhiben con la presente y con las que se puede apreciar que jamás existió el supuesto juicio de Usucapión del cual emana la sentencia que se inscribió ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Tlalnepantla bajo el folio real electrónico número 97200.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, ordenó notificar la radiación del juicio y su llamamiento a la codemandada STEPHANIE LIVIER SÁNCHEZ CARVAJAL, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expide el día nueve de abril de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.- RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.- RÚBRICA.

1898.-21 abril, 3 y 13 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1037/2020.

PRIMERA SECRETARIA.

MARIA DE JESUS NAVARRETE BUSTOS promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL mediante INFORMACION DE DOMINIO respecto del INMUEBLE UBICADO EN CAMINO DEL PANTEON ACTUALMENTE NUMERO OFICIAL 99 ATENGUILLO MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros y linda con ARACELI PASTEN MIRANDA; AL SUR: 16.00 metros linda con CAMINO DEL PANTEON; AL ORIENTE:13.00 metros linda con LEE KWANG NO; AL PONIENTE:13.00 metros y linda con GERARDA FLORA GARCIA CEBALLOS, CON UNA SUPERFICIE DE 208.00 metros cuadrados; y que lo posee desde el cinco de enero de dos mil catorce por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa en donde se desprende que el vendedor es MIGUEL CUELLAR SANCHEZ Y EL COMPRADOR MARIA DE JESUS NAVARRETE BUSTOS.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA PARA QUE

TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY. TEXCOCO, MEXICO A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiséis de febrero del dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUANA HIDALGO LOPEZ.-RÚBRICA.

1899.-21 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MODESTA LUCIA ESCALANTE MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 932/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO " LOS TLATELES" UBICADO EN LA PRIMERA DEMARCACION DEL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.50 metros colinda con CALLE LA HERRADURA, AL SUR: 26.90 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE. 22.60 metros colinda con MARTHA SANCHEZ MENDOZA; con una superficie aproximada de 303.90 (TRESCIENTOS TRES PUNTO NOVENTA) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día veintitrés (23) de febrero del año dos mil (2000), celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con la señora MARTHA SANCHEZ MENDOZA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua,, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VIENTIUNO (2021).- DOY FE.-

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.- RÚBRICA.

1900.-21 y 26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 42/2021, el señor RAÚL BARRON MORENO, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de dominio) respecto de un inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Polotitlán, Estado de México, en la calle de Dos de Marzo, del Municipio de Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte:

27.75 metros y colinda con Octavio Polo Narváez, al sur: 28.00 metros y colinda con calle Dos de Marzo, al oriente: 14.00 metros y colinda con Esteban Huitrón y al poniente: 5.00 metros y colinda con esquina Dos de Marzo, con una superficie de 264.85 metros cuadrados (doscientos sesenta y cuatro metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados).

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha seis (06) de abril de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a doce (12) de abril dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jimenez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.  
1903.-21 y 26 abril.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 62/2021, la señora ANGELA GARCÍA SÁNCHEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de dominio) respecto de un inmueble ubicado en Barajas, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 780.00 metros y colinda con Julio Sánchez Rosas, al sur: 1,234.00 metros y colinda con Hermelindo Santana y Julián Domínguez, al oriente: 921.00 metros y colinda con Anastasio Martínez y José Sánchez Rosas y al poniente: 952.00 metros y colinda con Julio Sánchez Rosas, con una superficie de 85-00-00 HAS.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021), donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a doce (12) de abril dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.  
1904.-21 y 26 abril.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 379/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESUS VELAZQUEZ CHAVEZ, sobre un bien inmueble ubicado en SAN MIGUEL DE LA VICTORIA, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 60.50 metros y colinda con JOSE VICENTE, actualmente con GREGORIA REYES ALCÁNTARA Y HECTOR ALCÁNTARA GONZÁLEZ; Al Sur: 60.00 metros y colinda con TERRENO SOBRANTE DE JOSE AGUSTÍN, actualmente con GILBERTO ARANDA OSORIO; Al Oriente: 38.60 metros y

colinda CAMINO REAL y Al Poniente: 40.00 metros y colinda con JOSE VICENTE, actualmente con HECTOR ALCÁNTARA GONZÁLEZ, con una superficie de 2,367.00 metros cuadrados (dos mil trescientos sesenta y siete metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1905.-21 y 26 abril.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

NORMA RUBI PRADO GALINDO por propio derecho, promovió bajo el número de expediente 1024/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del PREDIO CONOCIDO COMO TLAYAHUALI O BAJO LA LOMA ubicado en PROLONGACIÓN CINCO DE MAYO, COLONIA MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO que tiene una superficie total de 2,154.00 METROS CUADRADOS el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 81.00 metros y colinda con ELEAZAR RODRÍGUEZ PÉREZ, AL SUR: en 80.00 metros y colinda con MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ REYES, AL ORIENTE: en 27.78 metros y colinda con RAQUEL ROMERO VARGAS, AL PONIENTE: en 26.56 METROS colindando con CAMINO PÚBLICO.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley.

CUAUTITLÁN, MÉXICO, DADO AL DÍA CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021); LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS, SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE FECHA SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.-RÚBRICA.

1906.-21 y 26 abril.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1319/2020, ROSA YAÑEZ CÁRDENAS, por su propio derecho, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un inmueble ubicado en CALLE TRES, SIN NÚMERO, EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ BOMBATEVI, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: EN 5.75 METROS, 1.40 METROS Y 4.20 METROS CON ALICIA MORALES MARTÍNEZ, EFRAÍN BARRERA RIVERA; AL SUR: 0.70 METROS Y 57.90 METROS, COLINDA CON MARÍA ELENA CRUZ MARTÍNEZ, GRACIELA MONROY GUTIÉRREZ; AL ORIENTE: 25.90 METROS, COLINDA CON CALLE 3; AL

PONIENTE: 5.20 METROS, 18.90 METROS, Y 12.50 METROS, 5.70 METROS, COLINDA CON ALICIA MORALES MARTÍNEZ, BERNABÉ HERNÁNDEZ PASCUAL, MARÍA ELENA CRUZ MARTÍNEZ. Con una superficie de 1,790.00 m<sup>2</sup> (un mil setecientos noventa metros cuadrados).

La Juez del conocimiento dictó auto el veintisiete de noviembre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, el día uno de diciembre de dos mil veinte. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciada GRACIELA TENORIO OROZCO, Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1907.-21 y 26 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Por auto de fecha diecinueve de Marzo de dos mil veintiuno, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ERIKA PATRICIA REYNA ARRIETA, bajo el número de expediente 175/2021, ante la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble DENOMINADO "CRUZTITLA" UBICADO EN CALLEJON DEL CENTENARIO SIN NUMERO, EN EL BARRIO DE SANTA MARIA NATIVITAS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56330 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.60 METROS CON EMILIANO VALVERDE; AL NORTE 05.50 METROS CON JUAN GARCÍA; AL SUR 19.50 METROS CON FELIPA HERNÁNDEZ; AL SUR 04.20 METROS CON FELIPA HERNÁNDEZ; AL ORIENTE 37.00 METROS CON JOSE LUIS JIMENEZ CONSTANTINO; AL ORIENTE 08.90 METROS CON CALLE CENTENARIO; AL PONIENTE 43.73 METROS CON ANGELA ARRIETA GONZÁLEZ; Y AL PONIENTE 03.00 METROS CON ANGELA ARRIETA GONZÁLEZ; CON UNA SUPERFICIE DE 899.70 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con GUADALUPE ARRIETA HERNÁNDEZ, en fecha (24) VEINTICUATRO de JULIO de DOS MIL ONCE, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongán al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los doce días de abril de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (19) diecinueve de Marzo de (2021) dos mil veintiuno.- Secretario

de Acuerdos, M. EN DERECHO. ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1908.-21 y 26 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 212/2021, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por PUDENCIA JOSEFA GARDUÑO ESTRADA, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Allende sin número, barrio de Santa María, en San Mateo Atenco, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 6,695.15 seis mil seiscientos noventa y cinco punto quince metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 82.25 metros y colinda con Zanja Medianera; AL SUR: 82.25 metros y colinda con Calle Ignacio Allende; AL ORIENTE: 81.40 metros y colinda con Leobardo Zepeda actualmente Norberto Campos Gutiérrez; AL PONIENTE: 81.40 metros y colinda con Juan Arzate Díaz, actualmente Arturo León Arzate.

Con apoyo en el artículo 3.23 del Código Adjetivo Civil, publíquense los edictos correspondientes con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, dichos edictos quedan a disposición de los promoventes para que realicen los trámites necesarios para su diligenciación, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley.

Validación: Fecha de acuerdos que ordenan la publicación, veinticuatro de marzo y seis de abril ambos de dos mil veintiuno.- Secretario, Lic. Silvia Carrasco Hernández.- Rúbrica.

1911.-21 y 26 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

POMPILIO DELGADILLO RAMOS.

En el expediente número 1528/2020, POMPILIO DELGADILLO RAMOS promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

A) Respecto al inmueble ubicado en PROLONGACIÓN SAN ANDRES, SIN NÚMERO, POBLACIÓN DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55760.

B) Inmueble que adquirió de manos de ISIDRO FRAGOSO SOTO en fecha veinte (20) de mayo de dos mil dos (2002); a través de contrato de compraventa, documento privado que en original exhibe, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes:

- NORTE: 20.00 Metros con el C. Juan Serrano Visuet;

- SUR: 29.40 Metros con calle San Andrés;

- ORIENTE: 09.40 Metros con el C. Juan Serrano Visuet;

- PONIENTE: 27.85 Metros con calle Colorines.

- SUPERFICIE DEL TERRENO: cuatrocientos doce (412.00) metros cuadrados.

C) Desde el día veinte (20) de mayo del año dos mil dos (2002), el enajenante entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, la cual el C. POMPILIO DELGADILLO RAMOS, ha venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna.

D) La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien, actos materiales de aprovechamiento.

D) También se menciona que ese poder fáctico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público, habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos de San Francisco Cuautlihuixca, lugar de la ubicación del inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.

E) Asimismo manifiesta que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tiene como origen un título traslativo de dominio, consistente en la compraventa referida.

Por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

1912.-21 y 26 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1517/2020, SERGIO EDUARDO MORENO MARTINEZ, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto de un inmueble ubicado en AVENIDA SANTA CRUZ OJO DE AGUA, NÚMERO 41, EX EJIDO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIHUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumenta el promovente que desde el QUINCE (15) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebro con el señor ENRIQUE GONZALEZ OLVERA, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continua y pública, que dicha fracción carece de antecedentes registrales, es decir, que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuanta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.00 METROS Y LINDA CON AVENIDA SANTA CRUZ OJO DE AGUA;

AL SUR: 9.00 METROS LINDA CON MARCIANO LEAL OLVERA;

AL ORIENTE: 50.00 METROS LINDA CON BEATRIZ MARTINEZ PEÑA;

AL PONIENTE: 50.00 METROS Y LINDA CON EX EJIDO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIHUIXCA.

Teniendo una superficie total de 500 metros cuadrados (QUINIENTOS METROS CUADRADOS).

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordeno por auto de fecha DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, POR INTERVALO DE DOS DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

1913.-21 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE HACE SABER QUE:

En el expediente número 172/2021, relativo a la DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitado por SALVADOR EDUARDO LARA GARDUÑO, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, por auto del seis de abril del dos mil veintiuno, el Juez ordenó que SE ADMITE la presente solicitud en la vía y forma propuesta; háganse las publicaciones de los edictos respectivos, por DOS VECES con intervalos por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, en términos de los artículos 1.1, 1.4, 1.9, 1.28, 1.42, 1.77, 3.20, 3.21, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber que:

SALVADOR EDUARDO LARA GARDUÑO. Promueve por su propio Derecho mediante PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, vengo a promover DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, la declaración judicial por sentencia ejecutoriada que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en CALLE PRIVADA SIN NOMBRE SANTA MARIA SUR EN SANTA ANA TLAPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, actualmente AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO (109) CIENTO NUEVE EN LA SUBDELEGACION DE SANTA MARIA ZOZOQUIPAN SANTA ANA TLAPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CLAVE CATASTRAL NUMERO 101 08 491 57 00 0000, cuyas medidas y colindancias, son las siguientes: al norte: 12.30 metros y colinda con JUAN FRANCISCO LARA CAMACHO, al sur: 12.23 metros y colinda con Inés CRISTINA LARA GARDUÑO, al oriente: 10.40 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO; y al poniente: 10.40 metros y colinda con EDGAR DESALES, con una superficie aproximada de 127.92 metros cuadrados (CIENTO VEINTISIETE METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS).

El cual en fecha 12 de febrero de 1998, adquirí mediante contrato privado de compraventa.

DADO EN EL JUZGADO PRIMERO Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el trece de abril del dos mil veintiuno.

Validado por auto de fecha seis de abril del dos mil veintiuno.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. P. C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

1914.-21 y 26 abril.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 618962/60/2020, El o la (los) C. JOSE CARLOS ARCOS GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA AVENIDA DE LOS PINOS SIN NÚMERO BARRIO DE SAN PEDRO CODIGO POSTAL 50903, Municipio de ALMOLOYA DE JÚAREZ, Estado México el cual mide y linda: AL NOROESTE: EN UNA LINEA DE 15.80 METROS CON AVENIDA DE LOS PINOS. AL NORESTE: EN UNA LINEA DE 21.70 METROS CON DIONICIO BERNAL DE LA CRUZ Y MARIA CONCEPCION GARCIA GUZMAN. AL SURESTE: EN UNA LINEA DE 11.00 METROS CON GABINO GARCIA MARTINEZ Y SERVIDUMBRE DE PASO. AL SUROESTE: EN UNA LINEA DE 23.50 METROS CON DIONICIO BERNAL DE LA CRUZ Y MARGARITO GARCIA MORALES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 12 de Abril del 2021.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1884.-21, 26 y 29 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 293802/37/20, C. VIRGINIA PINEDA MENA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE, S/N, SAN LUCAS XOLOX, P.D. TILHUACAN SEGUNDO MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.62 MTS. CON PASO PRIVADO, AL SUR: 8.31 Y 0.44 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA Y GUILLERMINA PINEDA MENA, AL ORIENTE: 12.52 MTS CON MARTIN PINEDA RUIZ, AL PONIENTE: 7.24 Y 4.93 MTS CON GUILLERMINA PINEDA MENA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 105.02 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México, a 10 de marzo del 2021.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

1915.-21, 26 y 29 abril.

OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 21.00 METROS CON MARIA PRISCA MARTINEZ ALVARADO, AL SUR: 19.00 METROS CON MARGARITO MUÑOZ, AL ORIENTE: 10.00 METROS CON 2DA. CERRADA SAN MIGUEL, AL PONIENTE: 10.00 METROS CON GABINO ALARCON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México, a 18 de marzo del 2021.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

1915.-21, 26 y 29 abril.

---

No. DE EXPEDIENTE: 284054/15/20, C. MARIA CRISTINA JUAREZ LOPEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE MOCTEZUMA S/N, SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, Municipio de TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 METROS COLINDA CON JOSE LUIS RAMIREZ HINOJOSA, AL SUR: 15.00 METROS COLINDA CON MA. LAURA GONZALEZ LAZO, AL ORIENTE: 08.00 METROS COLINDA CON JULIETA NAVARRO MARTINEZ, AL PONIENTE: 08.00 METROS COLINDA CON CALLE MOCTEZUMA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México, a 25 de febrero del 2021.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE PORTILLO DIAZ.-RÚBRICA.

1915.-21, 26 y 29 abril.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 275955/30/2020, C. ROBERTO CARDENAS VERGARA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO "LA CONCEPCIÓN CHICA", UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, COL. LOMA LINDA, SAN MATEO CHIPILTEPEC, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 METROS COLINDA CON GREGORIA VARGAS LICONA, AL SUR: 16.00 METROS COLINDA CON GILBERTO CARDENAS VERGARA, AL ORIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON RAYMUNDO VAZQUEZ, AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 240.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México, a 13 de noviembre del año 2020.-ATENTAMENTE.-

---

No. DE EXPEDIENTE: 271413/3/20, C. MARINA MONGE MORALES, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en LOTE NUMERO 10, DE LA CALLE 2DA. CERRADA SAN MIGUEL, DEL PREDIO DENOMINADO "HUEHUEXATLA" EN EL PUEBLO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

1915.-21, 26 y 29 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 276653/40/2020, C. MIGUEL GALICIA CANALES, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre DEL TERRENO DENOMINADO "CALTITLA", UBICADO EN CERRADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, SAN MARCOS NEPANTLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.86 METROS Y COLINDA CON LEOBARDO RODRIGUEZ CANALES, AL SUR: 18.53 METROS Y COLINDA CON ALFONSO GALICIA CANALES, AL ORIENTE: 11.04 METROS Y COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 11.02 METROS Y COLINDA CON ADRIAN MINERO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 207.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México, a 13 de noviembre del año 2020.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

1915.-21, 26 y 29 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 290804/73/2020, C. GLORIA TELLEZ JUAREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre UNA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "LA SILLA", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO ZACANGO, MUNICIPIO DE ACOLMAN DE NEZAHUALCOYOTL, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 33.32 METROS Y LINDA CON PASCUAL CORTES, AL SUR: 33.32 METROS Y LINDA CON CALLE CERRADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 13.00 METROS Y LINDA CON CALLE CINCO DE MAYO, AL PONIENTE: 13.00 METROS Y LINDA CON VICTOR BENITEZ ISLAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 433.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México, a 16 de marzo del año 2021.- A T E N T A M E N T E.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

1915.-21, 26 y 29 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 292711/88/2020, C. ALBERTO MUÑOZ FRANCO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre DE UN PREDIO URBANO DENOMINADO "TZOMPANTITLA", UBICADO EN AV. 5 DE MAYO No. 19, CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 12.67 (DOCE METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS) COLINDA CON EL SR. RICARDO RIVERO, AL SUR: 13.00 (TRECE METROS) COLINDA CON AV. 5 DE MAYO, AL ORIENTE: 52.25 (CINCUENTA Y DOS METROS VEINTICINCO CENTIMETROS) COLINDA CON LOS SRES. J. JESUS VELAZQUEZ Y GERMAN VELAZQUEZ, AL PONIENTE: 53.70 (CINCUENTA Y TRES METROS SETENTA

CENTIMETROS) COLINDA CON LOS SRES. JERONIMO SANCHEZ Y SALVADOR SANCHEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 679.60 M2 SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México, a 16 de marzo del año 2021.- A T E N T A M E N T E.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

1915.-21, 26 y 29 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 290806/74/2020, C. FERNANDO RAFAEL MARTINEZ PEREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MOCTEZUMA #12, ESQUINA MOCTEZUMA, PREDIO DENOMINADO "TEMESA", POBLADO DE CUANALAN, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 60.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 60.00 METROS CON CALLE MOCTEZUMA, AL ORIENTE: 25.00 METROS CON CALLE MOCTEZUMA, AL PONIENTE: 25.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,500.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México, a 16 de marzo del año 2021.- A T E N T A M E N T E.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

1915.-21, 26 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 249094/102/17, EL O LA (los), C. MARIA VICTORIA VELAZQUEZ LOPEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE NOE FRAGOSO S/N, PREDIO DENOMINADO "EL CAPULIN", EN EL PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una SUPERFICIE DE 962.10 METROS CUADRADOS. LA PRESENTE NOTIFICACIÓN POR EDICTO, SE REALIZA POR UNICA OCACION, POR DESCONOCERSE EL PARADERO DEL COLINDANTE AL PRESENTE VIENTO, AL NORESTE: 19.20 METROS Y COLINDA CON LA INDUSTRIA ABASTECEDORA DE CORRUGADOS, AL SUROESTE: EN TRES LINEAS: LA PRIMERA DE 8.49 METROS, LA SEGUNDA DE 5.56 METROS, AMBAS COLINDANDO CON LA INDUSTRIA ABASTECEDORA DE CORRUGADOS, AL NOROESTE: EN TRES LINEAS: LA PRIMERA DE 22.24 METROS, LA SEGUNDA DE 19.17 METROS Y LA TERCERA DE 28.63 METROS, COLINDANDO CON LA INDUSTRIA ABASTECEDORA DE CORRUGADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor



circulación, por una sola vez, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de marzo del 2021.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1917.-21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 14,754, de fecha 02 de febrero de 2021, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ARMANDO PALACIOS HERNÁNDEZ, a solicitud de la señora OSBELIA RAMOS GONZÁLEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores ARMANDO PALACIOS RAMOS y TANIA PALACIOS RAMOS, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del señor ARMANDO PALACIOS HERNÁNDEZ y como presuntos herederos; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México, a 17 de marzo de 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Notario Público número 90 del Estado de México.

1547.-9 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Doctora en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, Notaria Pública número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 23,812 del volumen 519, de fecha 18 de marzo del año 2021, otorgada ante la Fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar: **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GERARDO MARTINEZ REYES**, a solicitud de la señora **JUVENTINA REYES VASQUEZ**, en su carácter de ascendiente directa del De Cujus, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., a 18 de marzo del 2020.

ATENTAMENTE

DOCTORA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1548.-9 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Doctora en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, NOTARIA PÚBLICA número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en

Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número veintitrés mil setecientos setenta y nueve, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se hizo constar la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DOMINGO CORTES GARCIA**, a solicitud de la señora **PATRICIA VAZQUEZ LEON**, en su carácter de cónyuge supérstite, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 5 de marzo del 2021.

DRA. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1549.-9 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número seis mil doscientos sesenta y cinco (6,265), volumen setenta y cuatro (74) ordinario de fecha veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó LA RADICACIÓN DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES OLIVERIO BAEZA SALAZAR Y ROSA MARÍA MARTÍNEZ GÓMEZ, QUE REALIZAN LOS SEÑORES ANA LAURA BAEZA MARTÍNEZ, OMAR SALVADOR BAEZA MARTÍNEZ Y YADIRA BAEZA MARTÍNEZ, en su carácter de hijos y presuntos herederos de las sucesiones de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con los de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 06 de abril de 2021.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE  
MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1560.-9 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura 56,772; volumen 2,722; otorgada ante la fe del suscrito el 29 de marzo de 2021, LOURDES SAMANTHA, LAURA BERENICE Y DULCE ROSARIO, TODAS DE APELLIDOS DÍAZ RAMÍREZ, en su carácter de presuntas herederas, RADICARON LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA HERENCIA de **MARÍA BENJAMINA RAMÍREZ MONTIEL**, también conocida como **BENJAMINA RAMÍREZ MONTIEL** y **MA. BENJAMINA RAMÍREZ MONTIEL**, toda vez que de los informes solicitados al Instituto de la Función Registral, Oficina Registral en

Texcoco; al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, todos del Estado de México; así como del informe rendido por el Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus.

Texcoco, Estado de México; 29 de marzo de 2021.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-  
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

1576.-12 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **68605** de fecha 25 de febrero de dos mil veintiuno, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **Javier Lagunes Marroquín**, que otorga el suscrito Notario, a petición de los señores **Erick Lagunes Alcázar**, **María Soledad Carrillo Baltazar** y **Edgar Alejandro Lagunes Carrillo** en su calidad de presuntos herederos, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 25 de febrero de 2020.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces.

1582.-12 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura **14,376** del Volumen **473** Ordinario, de fecha **30** de **Marzo** de **2021**, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, se hizo constar que los señores **VICTORINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, quien también utiliza el nombre de **VICTORIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, **MIGUEL FONSECA JIMÉNEZ**, **MÓNICA FONSECA JIMÉNEZ**, **ROSA MARÍA FONSECA JIMÉNEZ**, **JULIO FONSECA JIMÉNEZ**, **MARIANA MARGARITA FONSECA JIMÉNEZ** Y **JUANA FONSECA JIMÉNEZ**, iniciaron el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **ALFREDO FONSECA COLÍN**, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 5 de abril de 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

1594.-12 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura **14,372** del Volumen **473** Ordinario, de fecha **29** de **Marzo** de **2021**, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, se hizo constar que los señores **HÉCTOR TRINIDAD CABRERA PÉREZ**, **ANGÉLICA CABRERA PÉREZ** y **GUADALUPE CABRERA PÉREZ**, iniciaron el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **CENOVIO CABRERA CASTAÑO**, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 5 de abril de 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

1595.-12 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura **14,373** del Volumen **473** Ordinario, de fecha **29** de **Marzo** de **2021**, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, se hizo constar que los señores **HÉCTOR TRINIDAD CABRERA PÉREZ**, **ANGÉLICA CABRERA PÉREZ** y **GUADALUPE CABRERA PÉREZ**, iniciaron el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **REYNA PÉREZ GARCÍA**, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 5 de abril de 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ENRIQUE SERRANO HERRERA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

1596.-12 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **73,084** del volumen **1874 ORDINARIO**, de fecha **23 de Marzo** del año **2021**, ante mi la señora **MARTHA GRACIELA GANEM Y FADIL (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARTHA GRACIELA GANEM FADEL, MARTHA GANEM FADEL, MARTHA GANEM Y MARTHA GRACIELA GANEM)**, **RADICÓ**, la Sucesión **TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **MARCELO MUSI GANEM**, así mismo la señora **MARTHA GRACIELA GANEM Y FADIL (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARTHA GRACIELA GANEM FADEL, MARTHA GANEM FADEL, MARTHA GANEM Y MARTHA GRACIELA GANEM)**, aceptó la herencia instituida a su favor por el de cujus conforme a la disposición testamentaria. Por lo que la señora **MARTHA GRACIELA GANEM Y FADIL (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARTHA GRACIELA GANEM FADEL, MARTHA GANEM FADEL, MARTHA GANEM Y MARTHA GRACIELA GANEM)**, manifiesta que aceptó el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **23 de Marzo** del **2021**.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.  
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.  
1604.-12 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **35,245** de fecha **25 de febrero de 2021**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, la señora **MARTHA ARACELI MARTÍNEZ Y CECÍAS**, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que también utiliza el nombre de **MARTHA MARTÍNEZ CECÍAS**, así como los señores **MARTHA ARACELI DEL RÍO MARTÍNEZ, EDUARDO DEL RÍO MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO DEL RÍO MARTÍNEZ, RAÚL DEL RÍO MARTÍNEZ** y **FERNANDO DEL RÍO MARTÍNEZ**, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo y padre, respectivamente, el señor **EDUARDO DEL RÍO Y MUÑOZ DE COTE**, quien manifestaron los comparecientes también utilizaba el nombre de **EDUARDO DEL RÍO MUÑOZ DE COTE**, por lo que reconocieron la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión ya referida, reconociéndose mutuamente sus correspondientes derechos hereditarios. Así mismo, también en la escritura pública que se viene relacionando, la señora **MARTHA ARACELI MARTÍNEZ Y CECÍAS**, quien

manifestó bajo protesta de decir verdad que también utiliza el nombre de **MARTHA MARTÍNEZ CECÍAS**, repudió en forma lisa y llana cualquier derecho que le llegase a corresponder en la citada sucesión testamentaria, por lo que en virtud de dicho repudio, los señores **MARTHA ARACELI DEL RÍO MARTÍNEZ, EDUARDO DEL RÍO MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO DEL RÍO MARTÍNEZ, RAÚL DEL RÍO MARTÍNEZ** y **FERNANDO DEL RÍO MARTÍNEZ**, en su carácter de únicos y universales herederos (sustitutos) de la sucesión testamentaria antes mencionada, aceptaron, respectivamente, la herencia instituida a su favor, y por último, la señora **MARTHA ARACELI DEL RÍO MARTÍNEZ**, aceptó desempeñar el cargo de albacea de la sucesión testamentaria en referencia, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas conforme a la Ley, por lo que, en ejercicio de dicho cargo, manifestó, procedería a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes citada.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de marzo de 2021.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.  
NOTARIA No. 33 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1605.-12 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Titular de la Notaría Número Treinta y Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago constar:

Que por escritura número **34,998**, otorgada ante mí el día **10 de diciembre de 2020**, los señores **JOSE ROMERO ZAPATA, KARINA, JOSE ORLANDO** y **AZAED**, los tres de apellidos **ROMERO PALOMINO**, en sus respectivos caracteres, el primero de cónyuge supérstite y los tres últimos de descendientes en primer grado en línea recta (hijos), **RADICARON Y ACEPTARON** iniciar en la notaría a mi cargo el trámite extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria a Bienes** de la señora **EMELIA PALOMINO HERRERA**, quien también utilizaba el nombre de **EMELIA PALOMINIO DE ROMERO**, a fin de aceptar o repudiar los derechos hereditarios que les lleguen a corresponder y en su caso, reconocer dichos derechos y aceptar y garantizar los cargos que les correspondan desempeñar.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 17 de diciembre de 2020.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA No. 33  
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

1606.-12 y 21 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **35,169**, otorgada ante mí el día **5 de febrero de 2021**, la señora **MARIA LEONOR REBECA FLORES AGUIRRE**, también conocida como **MARIA LEONOR FLORES DE DEL VALLE**, en su carácter de Única y Universal

Heredera y además como Albacea, **RADICO Y ACEPTO INICIAR** en la notaría a mi cargo la **Sucesión Testamentaria a Bienes** del señor **ALBERTO JOSE DEL VALLE AGUILAR**, quien también acostumbraba usar el nombre de **ALBERTO JOSE DEL VALLE Y AGUILAR**, aceptando la herencia y cargo de Albacea, que le fue conferido por el autor de la presente sucesión, por lo que manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 17 de marzo de 2021.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.  
 NOTARIA PÚBLICA No. 33  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SER PUBLICADO DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

1607.-12 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO  
 VALLE DE BRAVO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En instrumento número 16,229, Volumen 255, Folios del 100 al 101, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo del Licenciado Arturo Santin Quiroz, Notario Interino de la Notaría Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **HILDA ROSAS REBOLLO, LETICIA ROSAS REBOLLO Y MELECIO ROSAS CONTRERAS**, Formalizaron la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del De Cujus **ANTONIO ROSAS GOMORA**, así mismo exhibieron el Acta de Defunción y las Actas de Nacimiento, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Interino a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México 17 de Marzo de 2021.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.  
 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA  
 NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
 CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

1609.-12 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO  
 VALLE DE BRAVO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En instrumento número 16,228, Volumen 255, Folios del 098 al 099, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, otorgado en el protocolo del Licenciado Arturo Santin

Quiroz, Notario Interino de la Notaría Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **JAVIER ROSAS GOMORA**, Formalizo la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la De Cujus **GLORIA AGUSTINA ROSAS GOMORA QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA A USAR EL NOMBRE DE AGUSTINA ROSAS GOMORA**, así mismo exhibió el Acta de Defunción y el Acta de Nacimiento, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Interino a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México 17 de Marzo de 2021.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.  
 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA  
 NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
 CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL.

1609.-12 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública **69,634 SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO**, Volumen **1864 ORDINARIO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **PABLO CORRAL DE LA CRUZ**.

NUEVE DE MARZO, DE 2021.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1876.-21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON

RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública **69,361 SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO**, Volumen **1861 ORDINARIO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTENTAMENTARIA a bienes del señor **ANTONIO CUENCA RANGEL**.

VEINTIDÓS DE DICIEMBRE, DE 2020.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1877.-21 abril y 3 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública **69,718 SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO**, Volumen **1878 ORDINARIO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTENTAMENTARIA a bienes del señor **JOSE SALVADOR PULIDO MEDRANO**.

SEIS DE ABRIL, DE 2021.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1878.-21 abril y 3 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública **69,619 SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE**, Volumen **1869 ORDINARIO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTENTAMENTARIA a bienes del señor **JOSE ALFREDO REYES DEL PRADO**.

VEINTITRES DE MARZO, DE 2021.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1879.-21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública **69,315 SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE**, Volumen **1865 ORDINARIO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTENTAMENTARIA a bienes del señor **RAUL ARIAS IBARRA**.

NUEVE DE NOVIEMBRE, DE 2020.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1880.-21 abril y 3 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública **69,262 SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS**, Volumen **1862 ORDINARIO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha doce días del mes de octubre del año dos mil veinte, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTENTAMENTARIA a bienes del señor **CARLOS CASTELLANOS MOEDANO** quien también era conocido con el nombre de **CARLOS CASTELLANOS MOHEDANO**.

DOCE DE OCTUBRE, DE 2020.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1881.-21 abril y 3 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 12 de abril del año 2021

Yo, Licenciado Bernabé Valdez Contreras, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 6,114 seis mil ciento catorce, del Volumen 089 cero ochenta y nueve ordinario, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 12 de abril del año 2021, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MAURA IRMA ENRÍQUEZ GARCÍA, a solicitud del señor EDUARDO BECERRIL MERCADO, así como los señores EDUARDO y CLAUDIA, ambos de apellidos BECERRIL ENRÍQUEZ, en su carácter de cónyuge y descendientes respectivamente de la autora de la sucesión, quienes además, manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
 1887.-21 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **34,842**, asentada en el volumen **652**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **nueve de marzo de 2021**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ABEL LARA GUTIERREZ**.

La señora **VIRGINIA GUTIERRES ROJAS**, en su carácter de presunta heredera, otorga su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ABEL LARA GUTIERREZ**.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ella, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibe la copia certificada del **acta de defunción** del señor **ABEL LARA GUTIERREZ**, así como el acta de nacimiento del señor **ABEL LARA GUTIERREZ**, con la que me acredita el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIA PUBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.  
 1893.-21 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **34,843**, asentada en el volumen **652**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **nueve de marzo de 2021**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ZITA LARA GUTIERREZ**.

Los señores **MARCELA GUTIERREZ LARA, MARCOS GUTIERREZ LARA, JUAN PEDRO GUTIERREZ LARA, VERONICA GUTIERREZ LARA Y JOSE LUIS GUTIERREZ LARA**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su

consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ZITA LARA GUTIERREZ**.

Así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** de la señora **ZITA LARA GUTIERREZ**, así como las actas de nacimiento de los **PRESUNTOS HEREDEROS**, con las que me acreditan el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIA PUBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.  
 1893.-21 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **34,844**, asentada en el volumen **652**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **nueve de marzo de dos mil veintiuno**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ABDON LARA NAVA**.

Los señores **VIRGINIA GUTIERREZ ROJAS, SABINO LARA GUTIERREZ, LAURA RUFINA LARA GUTIERREZ, CASIMIRO LARA GUTIERREZ, TERESA LARA GUTIERREZ, MARGARITA LARA GUTIERREZ, ADRIANA LARA GUTIERREZ, JOSE LUIS LARA GUTIERREZ, NATIVIDAD LARA GUTIERREZ Y ELISA LARA GUTIERREZ**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ABDON LARA NAVA**.

Así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** del señor **ABDON LARA NAVA**, así como el acta de matrimonio y actas de nacimiento de los **PRESUNTOS HEREDEROS**, con las que me acreditan el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIA PUBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.  
 1893.-21 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **34,877**, asentada en el volumen **652**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **30 de marzo del 2021**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GERMAN VALERIO ROCHA**.

Los señores **MARIA DE LOURDES VALLEJO BARREDA, LUIS BARUCH VALERIO VALLEJO Y DAN NAHUM VALERIO VALLEJO**; en su carácter de presuntos herederos, otorga su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GERMAN VALERIO ROCHA**.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ella, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** del señor **GERMAN VALERIO ROCHA** y del acta de matrimonio, acta de nacimiento correspondientes, con las que me acredita el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO.-  
RÚBRICA.

NOTARÍA PÚBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

1893.-21 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número dieciséis mil quinientos siete (16,507), del volumen número trescientos setenta y siete (377), de fecha ocho de marzo del año dos mil veintiuno, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de J. Jesús Rubalcava Gómez, quien también acostumbrada usar su nombre como J. Jesús Rubalcava Gómez y Jesús Rubalcava Gómez, a solicitud de Ma de los Ángeles Rubalcava García, quien también

acostumbra usar su nombre como Ma. de los Ángeles Ruvalcaba G. y Ma. de los Ángeles Ruvalcaba García, Jesús Félix Ruvalcaba Ruvalcaba, Tirso Rubalcava Rubalcava y Diego Omar Ruvalcaba Ruvalcaba, en su carácter de cónyuge supérstite y presuntos herederos respectivamente, del de cujus; exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento con las que acreditan su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, México a 25 de marzo del 2021.

A T E N T A M E N T E

ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL  
GÓMEZTAGLE.-RÚBRICA.

Titular de la Notaría Pública No. 41 del Estado de México.  
1917-BIS.-21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 180 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

Al calce sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JUAN PABLO MORALES BROC NOTARIO PUBLICO 180 NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO".

En término del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 3210, volumen 238 de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, otorgada ante el suscrito, se hizo constar LA RADICACION a bienes de la Sucesión de la señora EVA SALDAÑA RIVAS, que otorgan los presuntos herederos, los señores, ENRIQUE, EVA CRISTINA, HECTOR HUGO, CHRISTOPHER AARON, todos ellos de apellidos HERNANDEZ SALDAÑA y el señor HECTOR HERNANDEZ CALETRE, quienes manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, en virtud de su entroncamiento y matrimonio. Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 19 de abril de 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN PABLO MORALES BROC.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 180 DEL ESTADO DE MEXICO.

1916-BIS.-21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
FE DE ERRATAS**

En fecha **20, 25, 30, NOVIEMBRE DEL 2020**, se publicó en el expediente **392614/31/20**, promovido por **ROSALINA SANCHEZ VALENCIA** en la GACETA DE GOBIERNO, donde se promueve la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble ubicado: calle embajada de montreal, manzana 4, lote 7, **COLONIA AMPLIACION CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO**, Distrito de **ECATEPEC**.

**EN DONDE DICE: No. DE EXPEDIENTE 292614/31/20**

**DEBE DECIR: No. DE EXPEDIENTE 392614/31/20**

Lo anterior para los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL ECATEPEC  
(RÚBRICA).**

1916.-21 abril.



### Convocatoria

Nicolás Romero Estado de México, a los trece días de febrero del dos mil veintiuno, con fundamentos en lo dispuesto en las cláusulas octava, décima primera y vigésima de los estatutos de “CASA PARA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL”, ASOCIACIÓN CIVIL: y en cumplimiento a lo acordado en la sesión del consejo directivo de “CASA PARA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL”, ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha trece de febrero del dos mil veintiuno, se convoca a los asociados que integran “CASA PARA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL” ASOCIACIÓN CIVIL: la celebración de la asamblea general de asociados, que tendrá lugar el 25 de abril del 2021, a las 12:00 horas; en el lugar denominado Bulevar Ignacio Zaragoza, número 124-20, fraccionamiento Bulevares del Lago, Municipio de Nicolás Romero, México; la cual se trataran los siguientes puntos del orden del día:

- PASE DE LISTA
- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- INSTALACIÓN VALIDAD DE LA ASAMBLEA, EN SU CASO
- ADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS
- MODIFICACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y EN SU CASO, DESIGNACION DE UN DIRECTOR GENERAL
- DESCONOCIMIENTO DE ASAMBLEAS Y ACTAS PROTOCOLIZADAS DE ESTAS, POR CARECER DE LEGALIDAD EN LA CONVOCATORIA Y LA CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS.
- ASUNTOS GENERALES
- DESIGNACIÓN DE APODERADOS DE LA ASOCIACIÓN
- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA.

Se les recuerda que conforme a lo dispuesto por la cláusula vigésima tercera de los estatutos de “CASA PARA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL” ASOCIACIÓN CIVIL; para la instalación validad de la asamblea, por tratarse de primera convocatoria, se requiere la asistencia de cuando menos la mitad de los asociados.

Atentamente

Marco Antonio Díaz Ruvalcaba.  
P R E S I D E N T E.  
(RÚBRICA).





“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

EL C. ENRIQUE CHAVEZ MACIAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de junio de 1972, mediante Folio de presentación No. 118/2021.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NÚMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACIÓN DE LA TITULACIÓN DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCIÓN MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ÓRGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CVIII, NÚMERO 31, EDICIÓN DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACIÓN SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- **LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 25, MANZANA 6 I, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NE: 15.00 MTS. CON LOTE 26.

AL SO: 15.00 MTS. CON LOTE 24.

AL SE: 8.00 MTS. CON AV. ACAPULCO.

AL NO: 8.00 MTS. CON LINDERO FRACCIONAMIENTO.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 4 de marzo de 2021.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

1901.-21, 26 y 29 abril.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. ENRIQUE CHAVEZ MACIAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de junio de 1972, mediante Folio de presentación No. 117/2021.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NÚMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACIÓN DE LA TITULACIÓN DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCIÓN MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ÓRGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CVIII, NÚMERO 31, EDICIÓN DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACIÓN SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- **LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 24, MANZANA 6 H, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NE: 12.95 MTS. CON LOTE 25.

AL SO: 13.10 MTS. CON LOTE 23.

AL SE: 10.00 MTS. CON LOTE 36.

AL NO: 10.00 MTS. CON AV. ACAPULCO.

SUPERFICIE DE: 130.25 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 4 de marzo de 2021.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

1902.-21, 26 y 29 abril.



**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

## **EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL **C. JUAN TOMAS PRADO ARIAS**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, CON NUMERO DE FOLIADOR **037088**, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 276, DEL VOLUMEN 506, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2001, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NUMERO 5,455, VOLUMEN 145, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 45 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. RESPECTO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE FORMALIZAN DE UNA PARTE EL SEÑOR RICARDO LUIS TEGO CHAHARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA SEÑORA BLANCA ESTELA BONILLA CARREÑO, EN LO SUCESIVO LA PARTE VENDEDORA Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR JUAN TOMAS PRADO ARIAS, EN LO SUCESIVO LA PARTE COMPRADORA; Y EL CONTRATO DE MUTUO SIN INTERES E HIPOTECA QUE OTORGAN DE UNA PARTE “LUZ Y FUERZA DEL CENTRO”, ORGANISMO DESCENTRALIZADO EN LO SUCESIVO “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO LEONIDES VILLANUEVA MARTINEZ Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR JUAN TOMAS PRADO ARIAS, CON NUMERO DE TRABAJADOR 078280, EN LO SUCESIVO “EL TRABAJADOR”, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE SU ESPOSA LA SEÑORA GRISELDA CASTAÑEDA CRUZ, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 8, DE LA MANZANA 2, SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, DEL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO “GRULLAS”, UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO NUMERO 56, CONSTRUIDO SOBRE EL PREDIO DENOMINADO “GRANJA CINCO HERMANOS”, UBICADO EN EL LOTE 56, DE LA

ZONA "B", DEL FRACCIONAMIENTO PLAN DE GUADALUPE VICTORIA Y SAN MARTIN OBISPO O TEPETLIXPA, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, (ACTUALMENTE) COLONIA GRANJAS LOMAS DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 6.80 METROS CON VIALIDAD INTERIOR; AL SUR: 6.80 METROS CON VIVIENDA DIEZ; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON VIVIENDA CATORCE; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON VIVIENDA DOCE; CON UNA SUPERFICIE DE: 81.60 M2 (OCHENTA Y UN METRO SESENTA DECIMETROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS APARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLAN MEXICO A 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ATENTAMENTE**  
**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DE CUAUTITLAN, MEXICO.**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS**  
**(RÚBRICA).**

1909.-21, 26 y 29 abril.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. HERIBERTA LOPEZ HERNANDEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 198/2021.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 30, MANZANA 16, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.01 M CON EL LOTE 29.

AL SUR: 18.01 M CON EL LOTE 31.

AL ORIENTE: 7.00 M CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL PONIENTE: 7.00 M CON CIRCUITO XOCHIALCO.

SUPERFICIE DE: 126.07 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 22 de marzo de 2021.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

1910.-21, 26 y 29 abril.

**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. ESTELA BÁRCENAS TREJO, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 896, Volumen 687, Libro Primero Sección Primera, de fecha 22 de agosto de 1985, mediante folio de presentación No. 362/2020.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 73,228 VOLUMEN 2,048 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ORTEGA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE HACE CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE UN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO QUE OTORGA INMOBILIARIA BUGAMBILIAS ARAGÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DEBIDAMENTE REPRESENTADA, CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO SOBRE EL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO BUGAMBILIAS ARAGÓN Y TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE O SEA EL PREDIO DENOMINADO FRACCIÓN PONIENTE DEL LOTE 15 DE LA MANZANA 31. UBICADO EN LA ZONA V (CINCO ROMANO), DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO, EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. EL EXPRESADO CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO CONSTA DE 560 DEPARTAMENTOS PARA HABITACIÓN FAMILIAR INTEGRADOS EN 28 EDIFICIOS DE 20 DEPARTAMENTOS TIPO EN 5 NIVELES CADA UNO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: DEPARTAMENTO NUMERO 103, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO B6 MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 1 Y 2 DE LA CALLE BUGAMBILIAS DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO DENOMINADO BUGAMBILIAS ARAGÓN MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE, EN 6.15 M CON VACÍO A PLAZA TIPO DE ACCESO PEATONAL CON MESAS DE PING PONG, AL ORIENTE: EN 10.07 M CON VACÍO A PLAZA TIPO DE ACCESO PEATONAL CON JUEGOS INFANTILES, AL SUR. EN 6.15 M CON DEPARTAMENTO 104, AL PONIENTE EN 3.07 M CON CUBO DE ESCALERA Y PATIO DE LUZ, AL SUR EN 0.25 M CON PATIO DE LUZ, AL PONIENTE. EN 5.15 M CON PATIO DE LUZ, AL NORTE, 0.25 M CON PATIO DE LUZ, Y AL PONIENTE, EN 2.00 M CON PATIO DE LUZ.

A ESTE DEPARTAMENTO LE CORRESPONDE EL ESTACIONAMIENTO NUMERO B-6, 103; CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE EN 2.50 M CON CIRCULACIÓN A ESTACIONAMIENTOS, AL ORIENTE: EN 5.00 M CON ESTACIONAMIENTO B-6, 201, AL SUR: EN 2.50 M CON ESTACIONAMIENTO B-6, 104 Y AL PONIENTE: EN 5.00 M CON ESTACIONAMIENTO B-6, 101.

Y en atención a ello, de acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.– Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 03 de Abril de 2020.

**ATENTAMENTE****M. EN C. P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1636.- 13, 16 y 21 abril.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. DAVID ALEJANDRE HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 254, Volumen 347, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de agosto del 1977, mediante folio de presentación No. 107/2020.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36'138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 16, MANZANA 110, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 04 de marzo de 2021.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

1647.- 13, 16 y 21 abril.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL C. J. JESUS MEDINA SOTO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1284/2020.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 19, MANZANA 221, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.50 M CON EL LOTE 18.

AL SUR: 18.50 M CON EL LOTE 20.

AL ORIENTE: 7.00 M CON LOTE 46.

AL PONIENTE: 7.00 M CON BOULEVARD DE LOS ZAPOTECAS.

SUPERFICIE DE: 129.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 7 de diciembre de 2020.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y  
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

1655.- 13, 16 y 21 abril.